



Agencia Tributaria



MANUAL DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

25 de septiembre de 2007

DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE
Subdirección General de Gestión Aduanera

ADVERTENCIA

*La Agencia Tributaria, a través del Manual del Operador Económico Autorizado, **informa** de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria, de conformidad con lo regulado en artículo 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria respecto al deber de información y asistencia a los obligados tributarios.*

En consecuencia, los textos que se ofrecen en el presente Manual tienen carácter informativo, es decir carecen de validez jurídica. Para fines jurídicos deberán consultarse los textos publicados en los Boletines y Diarios Oficiales.

La Agencia Tributaria autoriza la reproducción y distribución del presente Manual.

El cesionario queda autorizado a realizar a su cargo las reproducciones del Manual que estime convenientes, quedando expresamente prohibida cualquier alteración o manipulación del mismo.

Las reproducciones del Manual efectuadas por los cesionarios para su distribución no podrán incluir ningún tipo de publicidad, aunque podrán estampar en dichas reproducciones su anagrama y denominación empresarial. Necesariamente deberá constar el siguiente texto "Manual práctico cedido gratuitamente por la Agencia Tributaria". El cesionario realizará la distribución del Manual, de forma gratuita.

CONTENIDO

- Introducción. Aduanas y Seguridad
- Concepto y tipología
- ¿Quién puede ser operador económico autorizado?
- ¿Quién puede solicitar ser operador económico autorizado en España?
- Estimación del número de los posibles operadores económicos autorizados en España
- Análisis de las principales ventajas
- Procedimiento de autorización
- Reevaluación de condiciones. Plan de auditoría
- Suspensión y Revocación del estatuto de Operador Económico Autorizado
- Procedimiento de auditoría
- El modelo COMPACT
- Requisitos
 - Información exigible a las empresas
 - Historial de cumplimiento
 - Sistema logístico y contable del solicitante
 - Solvencia Financiera
 - Requisitos en materia de seguridad
 - Cuadro Resumen de requisitos según tipología de participante en la cadena logística
- Cuestionario
- Cuestionario solvencia financiera
- Modelo de solicitud
- Modelo de certificado

INTRODUCCIÓN. ADUANAS Y SEGURIDAD

Desde el año 2002 a nivel comunitario se han ido desarrollando diferentes iniciativas que tienen como nexo de unión o elemento común la seguridad. Quizás, la más relevante de estas medidas es la propuesta de modificación del Código Aduanero Comunitario en debate en la actualidad, toda vez que en este nuevo texto legal se recogerán, de forma sistematizada, todas las actividades y funciones que las aduanas deben realizar en el campo de la seguridad, en un contexto de modernización, simplificación y establecimiento de nuevos procedimientos y sistemas.

En su conjunto, con estas medidas se pretende el establecimiento de un nuevo modelo de gestión de seguridad en las fronteras exteriores de la UE, así como una gestión armonizada del riesgo, reconociendo de un modo expreso el papel relevante que las aduanas tienen en el campo de la seguridad de la cadena logística.

Las consecuencias normativas de este conjunto de iniciativas son, hasta el momento, el Reglamento (CE) 648/2005 que modifica el CAC ("Enmienda de seguridad") y el Reglamento (CE) 1875/2006 que modifica las disposiciones de aplicación del CAC.

Resumiendo, las medidas más importantes introducidas con estas normas en el ámbito de la seguridad son tres:

- Declaraciones previas de entrada/salida de mercancías
- Establecimiento de un sistema comunitario de análisis de riesgos.
- Creación de la figura del Operador Económico Autorizado

De especial trascendencia desde el punto de vista de la seguridad en la cadena logística, es la figura del Operador Económico Autorizado.

La Unión Europea tiene una gran tradición de operadores de confianza dentro del campo aduanero, a los que se han ido concediendo autorizaciones, caso a caso, para procedimientos simplificados. La necesidad de dar más seguridad a la cadena logística ha motivado que se generalice este sistema de confianza para extenderlo a los operadores que reúnan una serie de requisitos en materia de seguridad. La idea que subyace es que los operadores de confianza

puedan alcanzar el estatus de “operadores seguros” para el resto de participantes en la cadena logística y, en consecuencia, beneficiarse de las ventajas que esta figura lleva aparejadas.

La cadena logística internacional es un proceso que abarca desde la fabricación de los bienes hasta su entrega al consumidor final, incluida la importación y exportación de los mismos. A fin de garantizar la seguridad en dicha cadena, las Administraciones de Aduanas no sólo deben centrar su atención en las mercancías entrantes y los controles conexos, sino que deben tratar de dotar de seguridad al proceso en su integridad. Todos los esfuerzos dirigidos a asegurar la cadena de suministro no sólo deberían incrementar la protección, sino dar lugar a unos procesos logísticos más coherentes que facilitarían los flujos de mercancías.

Todo Operador Económico Autorizado debería incitar a sus socios comerciales a que refuercen la seguridad de la parte de la cadena logística en la que participen y a que ratifiquen sus compromisos a través de la celebración de acuerdos contractuales y, en todo caso, deberá conservar la documentación que pruebe sus esfuerzos por garantizar la seguridad de esta cadena en el tramo que le corresponde.

La legislación comunitaria establece un conjunto de requisitos que los operadores económicos deberán cumplir a fin de obtener la condición de OEA. Ahora bien, como en la cadena logística internacional existen diferentes operadores que, en función de sus procesos comerciales, ostentan distintas responsabilidades, a fin de evaluar las capacidades de los operadores en materia de seguridad, es preciso establecer diferentes grupos de requisitos en función de las mismas.

Antes de entrar a analizar en detalle el estatuto de operador económico autorizado un último aspecto debe mencionarse: el reconocimiento mutuo internacional.

El concepto de Operador Económico Autorizado proporciona una estructura que facilita el reconocimiento mutuo internacional que, en caso de producirse, se traduciría necesariamente en procesos de despacho más rápidos y, sobre todo, evitaría la repetición de procesos similares con criterios equivalentes en diferentes países.

Existe una expectativa, manifestada de forma expresa por parte de los responsables de la Comisión Europea, de que el estatuto de Operador Económico Autorizado no sea sólo reconocido dentro de la Unión Europea sino que, a través de acuerdos aduaneros internacionales, pueda ser reconocido en todo el mundo.

En este contexto resulta absolutamente necesario que la Unión Europea coopere estrechamente con la Organización Mundial de Aduanas para asegurar una aproximación de procedimientos.

Un último aspecto que debe tenerse en cuenta es el futuro Código Aduanero Modernizado y las implicaciones que el mismo tendrá para la figura del OEA.

Aunque aún es pronto para decirlo, pues el proceso de aprobación no ha concluido, sí que se aprecian algunos cambios en la tipología y en los requisitos de esta figura.

Así, por ejemplo, los tres tipos de certificados existentes en la actualidad se convertirán en dos:

OEA- Simplificaciones aduaneras
OEA- Seguridad y protección

aunque se prevé que se puedan ostentar al mismo tiempo por un mismo operador económico.

Del mismo modo, habrá un ligero cambio de redacción en los requisitos exigibles que se convierten en cinco en lugar de los cuatro actuales:

- historial de cumplimiento
- sistema adecuado de gestión empresarial
- solvencia
- capacitación profesional (para simplificaciones aduaneras)
- requisitos de seguridad (para seguridad y protección)

Como se ha indicado, de momento, el texto no ha sido aprobado y tampoco ha circulado una versión de trabajo de los artículos de las disposiciones de aplicación en los que se tratan estos aspectos.



Agencia Tributaria

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Subdirección General de Gestión Aduanera

Para concluir con esta introducción, quizás no esté de más recordar de un modo expreso que no existe obligación para ningún operador de ser operador económico autorizado, puesto que es una cuestión que debe ser decidida por cada uno atendiendo a sus circunstancias específicas.

Del mismo modo, tampoco existe obligación de que los operadores económicos autorizados exijan que todos sus clientes o proveedores se conviertan en operadores económicos autorizados.

CONCEPTO Y TIPOLOGÍA

Según la definición contenida en las Disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario, Operador Económico es una persona que, en el marco de sus actividades profesionales, efectúa actividades reguladas por la legislación aduanera.

Un operador económico autorizado puede ser definido como un operador de confianza en toda la Comunidad para las operaciones aduaneras y que, en consecuencia, puede disfrutar de una serie de ventajas en todo el territorio comunitario.

La normativa comunitaria establece que aquellas personas, físicas o jurídicas, que deseen ser operador económico autorizado, deberán presentar la correspondiente solicitud, para que las autoridades aduaneras determinen, mediante un análisis pormenorizado de su situación, si reúnen los requisitos exigibles para ello.

A la conclusión de este procedimiento de auditoría, aquellos que obtengan el certificado tendrán la consideración de operadores seguros y fiables para el resto de integrantes de la cadena logística en toda la Unión Europea y, cuando se desarrolle el mecanismo del reconocimiento mutuo, en buena parte del mundo.

Existen tres tipos de certificados, atendiendo a la exigencia de requisitos y de los beneficios que se de ellos se derivan:

- Certificado Operador Económico Autorizado Simplificaciones (AEOC)
- Certificado Operador Económico Autorizado Seguridad (AEOS)
- Certificado Operador Económico Simplificaciones y Seguridad (AEOF)

Los operadores deberán elegir qué beneficios son los que demandan en sus relaciones con la aduana. Por ejemplo, una empresa naviera puede no estar interesada en procedimientos simplificados y sí en aspectos de seguridad. Por su parte, un representante aduanero que se limite a presentar declaraciones en nombre ajeno, seguramente lo que más demande serán las simplificaciones aduaneras. Finalmente, un exportador podrá desear ser considerado como un

socio de confianza en sus relaciones internacionales, para lo que debería obtener un certificado de simplificaciones y seguridad.

Para cada tipo de certificado los requisitos exigidos serán distintos. Estos requisitos vienen recogidos en el Reglamento 648/2005, al señalar:

“Entre los criterios para la concesión del estatuto de operador económico autorizado se contarán:

- un historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros,
- un sistema adecuado de gestión de los registros comerciales y, en su caso, de los registros de transportes, que permita un control aduanero apropiado,
- en su caso, una solvencia financiera acreditada, y
- si procede, unos niveles de seguridad adecuados”.

y, posteriormente, desarrollados en el Reglamento 1875/2006. Partiendo de esto, se puede establecer el siguiente esquema:

Requisitos	OEA Simplificaciones	OEA Seguridad	OEA Simplificaciones y Seguridad
Historial de cumplimiento	Sí	Sí	Sí
Gestión administrativa	Sí	Sí	Sí
Solvencia	Sí	Sí	Sí
Seguridad		Sí	Sí

Existe, además, un documento de Orientaciones (TAXUD/2006/1450:“Guidelines”) que será analizado a lo largo de este documento y que desarrolla, aún más cada uno de estos requisitos.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el Reglamento (CE) nº 1875/2006 identifica a los OEA con operadores fiables para las autoridades aduaneras y, en consecuencia, para AEAT a la hora de examinar la solicitud se tendrá en cuenta la situación tributaria global del solicitante.

¿QUIÉN PUEDE SER OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO?

En principio y tal como se estableció en el Reglamento 648/2005, podrán acceder al estatuto de Operador Económico Autorizado, exclusivamente, los operadores económicos anteriormente definidos en el apartado anterior, es decir, las personas que realizan actividades profesionales reguladas por la normativa aduanera y que estén establecidos en la Unión Europea.

Es decir, no todas las empresas españolas pueden ser operadores económicos autorizados, ya que puede que su actividad profesional no esté regulada por normativa aduanera.

Una aproximación, no exhaustiva, de quiénes pueden ser OEA, nos la brinda un análisis de la cadena logística. Desde el punto de vista aduanero, la cadena logística representa el proceso que comienza con la fabricación de bienes destinados a la exportación, hasta la entrega de los mismos en otro territorio aduanero. Según esta definición podemos tomar el siguiente modelo de la cadena, sin olvidar que son admisibles múltiples variaciones:



Fabricante

Garantiza la seguridad y la protección en el proceso de fabricación de sus productos.

Garantiza la seguridad y la protección en el suministro de sus productos a los clientes.

Exportador

El exportador puede definirse como la persona por cuya cuenta se realiza la declaración de exportación y que, en el momento de su aceptación, es propietario o tiene un derecho similar de disposición de las mercancías en cuestión.

La responsabilidad del exportador dentro de la cadena de suministro internacional es la siguiente:



- Lleva a efecto los trámites legales de salida de las mercancías de conformidad con la normativa aduanera, que incluyen las medidas de política comercial y, en su caso, el pago de derechos de exportación.
- Garantiza la seguridad y la protección en el suministro de las mercancías

Expedidor/freight forwarder

El expedidor organiza el transporte de las mercancías sujetas al comercio internacional en nombre del exportador, el importador o un tercero. En ocasiones presta el servicio en su propio nombre y actúa en calidad de transportista.

Su responsabilidad dentro de la cadena de suministro internacional es la siguiente:

- lleva a efecto los trámites legales de transporte de conformidad con la normativa aduanera.
- garantiza la seguridad y la protección en el transporte de las mercancías, evitando, en concreto, el acceso no autorizado o la manipulación indebida de los medios de transporte y de las mercancías transportadas.

Almacenista o depositario

Puede definirse como la persona autorizada para gestionar un depósito aduanero o la persona que gestiona un almacén de depósito temporal con arreglo al artículo 51, apartado 1, del CA y al artículo 185, apartado 1, de las DACA.

La responsabilidad del depositario dentro de la cadena de suministro internacional es la siguiente:

- vela por que las mercancías se mantengan bajo control aduanero mientras se encuentran en un depósito aduanero, o ubicadas en un almacén de depósito temporal.
- cumple las obligaciones que se derivan del almacenamiento de mercancías a las que se aplica el régimen de depósito aduanero o de depósito temporal de mercancías.
- cumple las condiciones concretas especificadas en la autorización concedida al depósito aduanero o de almacén de depósito temporal.
- protege adecuadamente la zona de almacenamiento contra la intrusión.
- brinda protección adecuada contra el acceso no autorizado a las mercancías, la sustitución de las mismas o su manipulación.

Representante

Nos referimos a un representante ante las autoridades aduaneras en el sentido del artículo 5 del Código Aduanero. El representante actúa por cuenta de una persona que se dedica a actividades comerciales relacionadas con las aduanas (por ejemplo, un importador o exportador). El representante aduanero puede actuar o bien en nombre de esa persona (representación directa) o en su propio nombre (representación indirecta).

La responsabilidad del agente de aduanas dentro de la cadena de suministro internacional es la siguiente:

- lleva a efecto los trámites legales necesarios de conformidad con la normativa aduanera a fin de colocar las mercancías bajo un régimen aduanero.



- en el caso de la representación indirecta, es el responsable de la corrección de la declaración en aduana o de la declaración sumaria y de su presentación en plazo.

Transportista

El transportista es la persona que procede al transporte efectivo de las mercancías, o que está a cargo, o es responsable de los medios de transporte.

Su responsabilidad dentro de la cadena de suministro internacional es la siguiente:

- garantiza la seguridad y la protección en el transporte de las mercancías, en particular, evitando el acceso no autorizado o la manipulación indebida de los medios de transporte y de las mercancías transportadas.
- aporta los documentos de transporte necesarios.
- lleva a efecto los trámites legales necesarios de conformidad con la normativa aduanera.

Importador

El importador es el operador en cuyo nombre se realiza una declaración de importación.

La responsabilidad del importador dentro de la cadena de suministro internacional es la siguiente:

- lleva a efecto los trámites legales necesarios de conformidad con la normativa aduanera relativa a la importación de bienes, salvo que haya otorgado su representación a un representante indirecto.
- garantiza la seguridad y la protección en la recepción de las mercancías, en particular, evitando un acceso no autorizado o una manipulación indebida de las mismas.

A priori, todo este conjunto de operadores, salvo el fabricante y no en todas las ocasiones, podrían encajar dentro del concepto aduanero de operador económico y, en consecuencia, solicitar ser OEA. Por supuesto, si un mismo solicitante abarca a la vez varios eslabones de la cadena, deberá cumplir los requisitos en todos y cada uno de los eslabones en los que participe, ya que este figura es única para cada solicitante, independientemente de su mayor o menor participación en dicha cadena.

El documento de Orientaciones elaborado por la Comisión Europea establece algunos ejemplos que pueden ayudar a clarificar la cuestión. Por ejemplo, un suministrador de materias primas que ya se encuentren en libre circulación en la Unión Europea y que vende sus mercancías a otros fabricantes europeos, no estaría cualificado para solicitar ser operador económico autorizado ya que su actividad comercial no está regulada por normativa aduanera.



Agencia Tributaria

Del mismo modo, un transportista que sólo transporta mercancías comunitarias dentro del territorio aduanero de la Comunidad, tampoco puede estar cualificado para obtener el estatuto por el mismo motivo.

Sin embargo, el concepto de operador económico en el sentido de realizar actividades profesionales reguladas por la normativa aduanera, no debe de ser entendido en el sentido de relación directa entre la actividad y/o el operador y la aduana. Por ejemplo, un fabricante de bienes destinados a la exportación puede solicitar ser operador económico autorizado, aunque las formalidades de la exportación sean realizadas por otras personas, ya que él garantiza la seguridad de las mercancías desde su origen.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR SER OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN ESPAÑA?

Sin lugar a dudas, mucho más interesante que analizar quién puede ser Operador Económico Autorizado en general, es analizar quien puede certificarse en España.

Obviamente, los mismos criterios que se establecen en la normativa comunitaria son aplicables a los operadores españoles, pero lo importante es determinar qué solicitudes deben de ser tramitadas por la aduana española.

El Reglamento 1875/2006 establece una serie de reglas a partir de las cuales se deduce que corresponde presentar las solicitudes a las autoridades aduaneras españolas si:

- El solicitante lleva en España su contabilidad principal, en relación con los regímenes aduaneros de que se trate, y si se llevan a cabo al menos parte de las operaciones amparadas por el certificado OEA; o
- si la aduana española puede acceder, utilizando tecnologías de la información y redes informatizadas, a la contabilidad principal del solicitante por medio de su sistema informático, y el solicitante realiza en España sus actividades generales de gestión logística y si se llevan a cabo al menos parte de las operaciones amparadas por el certificado OEA.

En ambos supuestos, al hablar de contabilidad principal no nos referimos exclusivamente a la contabilidad financiera del solicitante, sino a los libros y documentación con los que la autoridad aduanera puede comprobar que se cumplen los requisitos para ser OEA. Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la normativa comunitaria y la información requerida en el cuestionario de evaluación, esta contabilidad "principal" incluye tanto la contabilidad financiera como la exclusivamente relacionada con operaciones aduaneras.

En el caso de que se determine, con arreglo a lo establecido anteriormente, que NO procede presentar la solicitud en España, ésta se presentará ante las autoridades aduaneras del Estado Miembro donde se den estas circunstancias y, en caso de que tampoco cumpliera estos criterios en ningún otro Estado Miembro, ante una de las siguientes autoridades aduaneras:

- a) la autoridad aduanera del Estado miembro en que el solicitante lleve la contabilidad principal, en relación con los regímenes aduaneros de que se trate;
- b) en caso de que la contabilidad señalada no se lleve en ningún Estado miembro, la autoridad aduanera del Estado miembro en que el solicitante pueda acceder a la contabilidad principal, en relación con los regímenes aduaneros de que se trate, y se realicen las actividades generales de gestión logística del solicitante (ambos requisitos deben cumplirse a la vez).

En estos dos últimos casos, o si una parte de los libros y la documentación correspondientes se halla en un Estado miembro distinto del Estado miembro donde se ha presentado la solicitud, o si el solicitante tiene instalaciones de almacenamiento u otros locales en un Estado miembro distinto del Estado miembro al que ha enviado la solicitud, es obligatorio iniciar el procedimiento de consulta entre estados miembros.

La moderna organización empresarial con estructuras complejas y la tendencia hacia la externalización de funciones (por ejemplo las contables) implica que no siempre sea fácil determinar qué autoridad es la competente.

El documento de Orientaciones elaborado por TAXUD trata de resolver, en parte, todas estas cuestiones dando respuesta, por ejemplo, a la problemática de las compañías multinacionales y las empresas filiales.

Respecto a esta problemática lo primero que se reconoce es que tanto la empresa matriz como las empresas filiales tienen personalidad jurídica propia. En consecuencia si la empresa matriz desea conseguir el certificado de Operador Económico Autorizado, tanto para ella, como para sus empresas filiales, deben ser presentadas tantas solicitudes como certificados deban emitirse.

El ejemplo que contiene el documento es clarificador:

Una casa matriz "P" está establecida en Alemania. Tiene las filiales siguientes: empresa filial "S1" registrada en Bélgica, y una filial "S2" registrada en Austria. La casa matriz "P" no realiza ningún negocio relacionado con la aduana, pero sus filiales están implicadas en actividades reguladas según la legislación de la aduana. La casa matriz "P" desearía conseguir el certificado OEA para toda las activi-

dades relacionadas con la aduana realizadas por sus filiales. Tanto la documentación de aduana como las actividades relacionadas con la aduana son realizadas en los Estados miembros donde las filiales están registradas.

La solicitud tiene que ser remitida por todas las filiales, en sus propios nombres

La filial "S1" tiene que remitir la aplicación a Bélgica, y la filial "S2" a Austria.

Podemos encontrarnos con otro ejemplo un poco más complejo:

La empresa «A» está inscrita en Francia de conformidad con la ley sobre sociedades francesa.

Constituye la sede de la región Europa-Oriente Medio-África (EOMA) y está situada en París. Se trata de un centro de servicios compartido para los distribuidores, las oficinas de venta, las cadenas minoristas y los comercios en toda la región EOMA y alberga los departamentos de gestión y financiero. Sin embargo, las actividades aduaneras se desarrollan fuera de este establecimiento.

La empresa «A» tiene una sucursal en Bélgica que es el centro de distribución de toda región EOMA. Todas las actividades aduaneras y la contabilidad se llevan a cabo en Bélgica. Toda la contabilidad principal relacionada con los regímenes aduaneros se lleva en esa sucursal.

La empresa «A» posee varias autorizaciones aduaneras concedidas en Bélgica que se utilizan en el marco de las actividades desarrolladas por la sucursal:

- Depósito tipo C
- Depósito tipo D
- Expedidor-Destinatario autorizado
- Exportador autorizado
- Expedición de declaraciones T2L

Para presentar la solicitud OEA en el país adecuado, es preciso considerar, ante todo, el lugar donde se lleva la contabilidad principal en relación con los regímenes aduaneros de que se trata.

Ello no sólo supone examinar la contabilidad principal financiera, sino también la contabilidad principal relacionada con regímenes aduaneros. En ese caso, la contabilidad principal incluye los libros y la documentación con los que la autoridad aduanera puede verificar y supervisar el cumplimiento de las condiciones y criterios necesarios para la obtención del certificado OEA [artículo 14 quinquies, apartado 1, último párrafo, de las DACA].

Así pues, en el presente ejemplo, aunque la empresa «A» esté inscrita en Francia, la solicitud deberá presentarse en Bélgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 quinquies de las DACA.

Si, en este último caso, la empresa A tuviera, además, otra sucursal en España que desarrollara actividad aduanera en las mismas condiciones que la sucursal de Bélgica, con las mismas simplificaciones aduaneras, organizando su propia gestión logística para esta actividad y que almacenara toda la documentación relacionada con esta actividad aduanera, ¿dónde se presentaría la solicitud?

En este caso, se considera que la compañía podría elegir presentarla en Bélgica o en España, aunque parece lógico que lo haga en el país donde su volumen o frecuencia de operaciones aduaneras sea superior.

Problemática distinta se presenta cuando la entidad a través de la cual actúa la empresa multinacional carece de personalidad jurídica, por ejemplo una sucursal.

En tal caso y, bajo la mencionada premisa de la ausencia de personalidad jurídica, la entidad matriz debe presentar una única solicitud en el estado miembro en el que esté establecida y se iniciará el procedimiento de consulta para comprobar el cumplimiento de los requisitos por sus sucursales en otros estados miembros.

ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE LOS POSIBLES OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS EN ESPAÑA

Aunque resulta difícil estimar el número de los posibles solicitantes de los distintos certificados de OEA, sí se puede calcular el de los potenciales interesados a los que se dirige esta figura, por su relación con la cumplimentación de los trámites administrativos que se trata de simplificar y asegurar. Para ello, y partiendo del modelo de cadena logística antes mencionado, con exclusión de los fabricantes, se han obtenido los datos correspondientes al año 2006 para todas y cada una de las categorías.

Operador	Número (2006)
Exportadores	163.478 ¹
Expedidor	3.963 ²
Almacenista	604 ³
Declarantes	839 ⁴
Transportistas	3.791 ⁵
Importadores	229.445 ⁶

Datos de ZUJARNET

Evidentemente, entra dentro de lo razonable que existan repeticiones dentro de cada grupo, por lo que una cifra de 250.000 empresarios puede aproximarse bastante a la realidad del concepto operadores económicos en España

¹ Número de exportadores (casilla número 8) en declaraciones de exportación presentadas en España durante 2006.

² Número de declarantes en operaciones de tránsito presentadas en España durante 2006

³ Depósitos aduaneros y distintos de los aduaneros utilizados en España durante 2006

⁴ Agentes de aduanas y representantes indirectos (casilla 14) que han presentado declaraciones de importación durante el año 2006

⁵ Número de declarantes en declaraciones sumarias presentadas durante 2006

⁶ Número de importadores (casilla 2) en declaraciones de importación presentadas en España durante 2006

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES VENTAJAS

Las principales ventajas derivadas de la posesión del certificado de Operador Económico Autorizado, que no son transmisibles de forma que sólo puede beneficiarse de ellas el propio OEA, según lo que establece la normativa aduanera se resumen en el siguiente cuadro:

Ventajas y Certificados OEA	AEOC Simpl.	AEO S Seg.	AEO S y S.	Entrada en vigor
Menor nº de controles físicos y documentales	√	√	√	1/1/08
Prioridad en los controles	√	√	√	1/1/08
Posibilidad de elegir el lugar de la inspección (despacho centralizado nacional)	√	√	√	1/1/08
Mayor facilidad para acogerse a procedimientos aduaneros simplificados	√		√	1/1/08
Declaraciones sumarias de entrada o salida con datos reducidos		√	√	1/7/09
Notificación previa de control físico		√	√	1/7/09

Pero junto a estas ventajas, habitualmente se mencionan otra serie de beneficios no explicitados en los mencionados textos, como un acceso más sencillo a la aduana, mejoras indirectas o reconocimiento internacional de la figura.

Todas estas ventajas de las que disfrutarán los OEA se desarrollan a continuación:

1. Menores controles físicos y documentales

Este beneficio es aplicable desde el 1 de enero de 2008 para todos los certificados OEA, puesto que sus poseedores tendrán un índice de riesgo menor en todos los estados miembros de la Unión Europea.

Ahora bien en lo que respecta a los controles en materia de seguridad, los operadores económicos sólo son responsables de su tramo de la cadena de suministro y de las mercancías que quedan bajo su custodia. La seguridad en los tramos sucesivos puede tratar de garantizarse mediante la celebración de acuerdos contractuales entre el solicitante y sus socios comerciales. Los envíos que no estén cubiertos por las medidas de protección y seguridad o sólo lo estén parcialmente no se considerarán plenamente asegurados y, por consiguiente, no podrán beneficiarse del mejor trato correspondiente a una calificación de riesgo inferior, o lo

que es lo mismo, **dentro del ámbito de la seguridad el eslabón más inseguro o menos seguro determina la seguridad global de la cadena.**

2. *Prioridad en los controles*

Este beneficio es aplicable desde el 1 de enero de 2008 para todos los certificados OEA, y permite que los poseedores del certificado OEA tengan prioridad en los controles que deban realizarse.

3. *Elección del lugar de control*

Este beneficio es aplicable desde el 1 de enero de 2008 para todos los certificados OEA y permite a sus poseedores, previo acuerdo con la autoridad aduanera, elegir el lugar en el que se van a efectuar los controles aduaneros.

4. *Acceso más fácil a las simplificaciones aduaneras*

Este beneficio es aplicable desde el 1 de enero de 2008 para los certificados OEA Simplificaciones (OEAC) u OEA Simplificaciones y Seguridad (OEAF) e implica que si su poseedor solicita una simplificación, la autoridad aduanera no deberá efectuar el examen de aquellas condiciones que ya se tuvieron en cuenta en el momento de la acreditación como OEA. Esto puede aplicarse, a título de ejemplo, a solicitudes de domiciliación, declaraciones de importación y exportación simplificadas, expedidor y destinatario autorizado...

5. *Conjunto reducido de datos en declaraciones sumarias*

Este beneficio se aplicará desde el 1 de julio de 2009 a los poseedores del certificado OEA Seguridad (OEAS) u OEA Simplificaciones y Seguridad (OEAF) permitiendo presentar a los importadores y exportadores declaraciones sumarias con un conjunto reducido de datos.

No debe olvidarse que en esta fecha las declaraciones sumarias deberán presentarse con los datos (mucho más extensos que en la actualidad) del Anexo 30 bis del Reglamento (CE) nº 2454/1993, donde se recoge un listado más reducido para los OEA.

Los transportistas, expedidores o representantes aduaneros podrán utilizar este beneficio exclusivamente a favor de clientes que sean a su vez poseedores de un certificado OEA Seguridad u OEA Simplificaciones y Seguridad.

6. *Notificación previa*

Este beneficio será aplicable desde el 1 de julio de 2009 para los poseedores de un certificado OEA Seguridad u OEA Simplificaciones y Seguridad. Permite que las aduanas competentes, una vez presentada la declaración sumaria, pero antes de la llegada o salida de los bienes del territorio aduanero comunitario, notifiquen al operador el resultado del análisis de riesgos efectuado por motivos de seguridad,



si el envío ha sido seleccionado para su reconocimiento físico, siempre y cuando esta notificación no suponga un riesgo para el propio control.

De todos modos las autoridades aduaneras podrán realizar el control aunque no haya sido notificado previamente.

7. Beneficios indirectos

Cualquier inversión que realice un operador para incrementar su seguridad y poder obtener el certificado OEA, redundarán en beneficios para él mismo en ámbitos distintos del propiamente aduanero. Mejorar la trazabilidad de sus operaciones, la seguridad de su personal, la selección de proveedores, la colaboración o sus inversiones en tecnología, entre otros aspectos, generarán beneficios para los OEA en todas sus operaciones comerciales.

8. Relaciones mejoradas con la aduana

Se trata de otra ventaja no explicitada en los textos normativos y sí recogida en el documento de Orientaciones, en que se recomienda que el Operador tenga acceso a un servicio o persona de contacto en la aduana a la que pueda plantear sus cuestiones.

9. Reconocimiento como un socio seguro

Un operador económico que cumpla los requisitos de seguridad deberá ser considerado como un operador seguro en la cadena logística. Ello implica que el operador hará todo lo que esté en su mano para reducir las amenazas en la cadena en la que esté involucrado, pudiendo ser elegido como suministrador de mercancías en lugar de los operadores que no sean OEA. Es decir, el disfrutar de la condición de OEA mejora la categoría y reputación profesional del operador.

10. Reconocimiento mutuo

El objetivo de la Unión Europea es lograr un reconocimiento del certificado OEA de Seguridad en todos los países que establezcan un procedimiento equivalente, para que sus poseedores puedan beneficiarse de las ventajas señaladas en todos los países en los que trabajen, sin necesidad de llevar a cabo en éstos un procedimiento de acreditación.

En este sentido cabe destacar que en el seno de la Organización Mundial de Aduanas se están desarrollando iniciativas dentro de lo que se denomina *SAFE Framework Standards* al cual se han adherido muchos países, lo cual facilitará el logro de acuerdos internacionales.

A continuación, se resumen las principales ventajas y requisitos para cada tipo de certificado:

Certificado OEA Simplificaciones

Se expide a todos los operadores económicos establecidos en la UE que reúnan los requisitos de historial aduanero satisfactorio, gestión administrativa adecuada y solvencia financiera, que se beneficiarán de:

- mayores facilidades de acceso a simplificaciones aduaneras
- menores controles físicos y documentales
- prioridad en controles
- posibilidad de designar un lugar específico para tales controles

Certificado OEA Seguridad

Se expide a todos los operadores económicos establecidos en la UE que reúnan los requisitos de historial aduanero satisfactorio, gestión administrativa adecuada, solvencia financiera y de seguridad, que se beneficiarán de:

- notificación previa de controles
- conjunto reducido de datos
- menores controles físicos y documentales
- prioridad en controles
- posibilidad de designar un lugar específico para tales controles

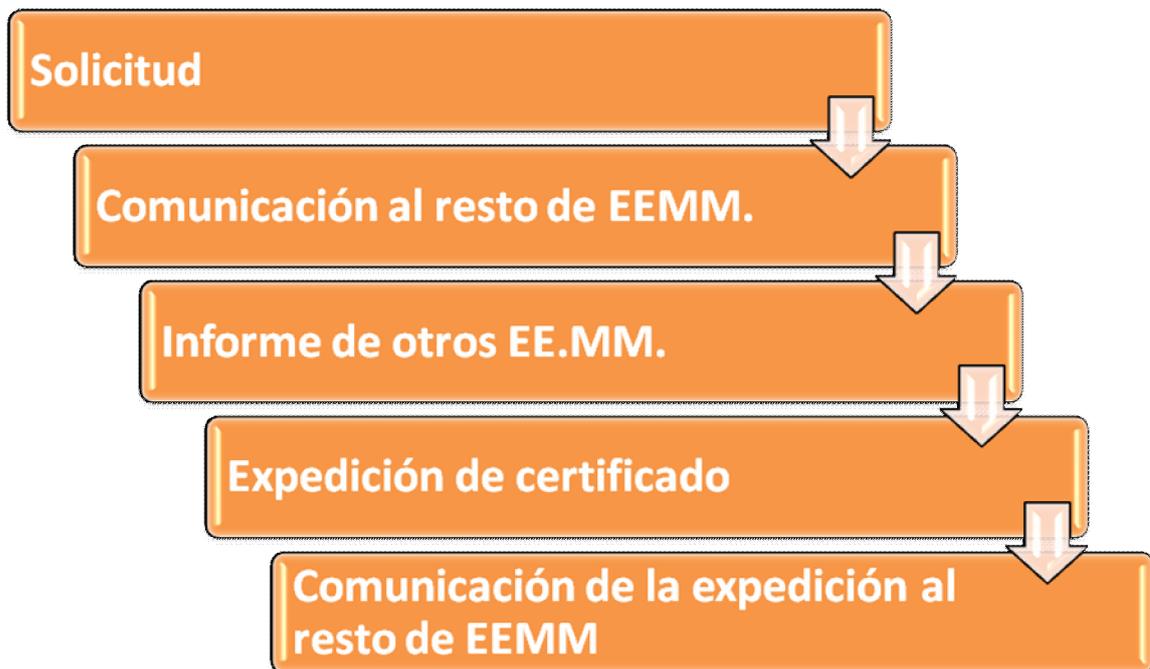
Certificado OEA Simplificaciones y Seguridad

Se expide a todos los operadores económicos establecidos en la UE que reúnan los requisitos de historial aduanero satisfactorio, gestión administrativa adecuada, solvencia financiera y de seguridad, que se beneficiarán de todas las ventajas mencionadas anteriormente.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

El procedimiento de autorización no deja de ser un procedimiento administrativo, si bien con alguna característica especial derivada del hecho de que diferentes estados miembros participan en el mismo.

Esquemáticamente el procedimiento es el que sigue:



Solicitud

La solicitud de certificado OEA (anexo 1 quater del Reglamento 2454/1993) se remitirá en forma electrónica a las autoridades aduaneras competentes tal y como se ha indicado anteriormente.

A esta solicitud deberá acompañarse toda la documentación e información adicional requerida.



En particular, el Reglamento (CE) nº 1875/2006 de la Comisión exige que se incorpore la siguiente documentación en forma de anexos:

- 1) Lista de los principales propietarios y accionistas, indicando sus nombres, apellidos y dirección, y su porcentaje de participación. Lista de los miembros del consejo de administración. Debe indicarse si las autoridades aduaneras disponen de antecedentes sobre los propietarios debido a incumplimientos.
- 2) Persona responsable de los asuntos aduaneros en la empresa.
- 3) Descripción de las actividades económicas del solicitante.
- 4) Información detallada sobre la ubicación de las diversas sedes de la empresa del solicitante y breve descripción de las actividades que se realizan en cada una de ellas. Especificación de si el solicitante y cada sede participa en la cadena de suministro: en su propio nombre y por su propia cuenta; en su propio nombre y por cuenta de otra persona; o en el nombre y por cuenta de otra persona.
- 5) Información detallada sobre si el solicitante tiene vínculos con las empresas donde se compran o a las que se suministran las mercancías.
- 6) Descripción de la estructura interna de la empresa del solicitante. Se ruega adjuntar, si existe, documentación sobre las funciones y competencias de cada departamento y cargo.
- 7) Número de empleados (total y por secciones).
- 8) Nombres y apellidos de los directivos principales (directores gerentes, jefes de sección, responsables de contabilidad, jefe de la sección de aduanas, etc.). Descripción de los procedimientos seguidos cuando el empleado competente está ausente, provisional o permanentemente.
- 9) Nombre y cargo en la empresa del solicitante con experiencia concreta en aduanas. Evaluación del nivel de conocimientos de estas personas sobre el uso de la informática para la realización de trámites aduaneros y comerciales y para el régimen aduanero pertinente y asuntos comerciales en general.
- 10) Acuerdo o desacuerdo con la publicación de la información contenida en el certificado OEA en la lista de Operadores Económicos Autorizados.

En España, estos anexos se incluirán dentro del "cuestionario de evaluación" que los solicitantes deberán presentar junto a la solicitud a la que nos hemos referido.

Si la solicitud no contiene todas las indicaciones necesarias, se pedirá al operador económico, en un plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de la solicitud, que proporcione la información pertinente.

Las autoridades aduaneras informarán al operador económico de que la solicitud ha sido aceptada y de la fecha en que comenzará el plazo para la tramitación de la solicitud :90 días naturales a partir de la fecha de admisión, (300 días en solicitudes presentadas antes del 1-1-2010).

La solicitud no será aceptada (ni siquiera se entrará a examinar su contenido ni se comunicará su presentación al resto de Estados miembros) si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- si no reúne los requisitos de índole formal o si no se presenta ante la autoridad aduanera del Estado Miembro competente, determinada como se ha indicado anteriormente
- si el solicitante ha sido condenado por una infracción penal grave relacionada con su actividad económica o está inmerso en un procedimiento concursal en el momento de presentar la solicitud,
- o si el representante legal en asuntos aduaneros (si lo hay) ha sido condenado por una infracción penal grave relacionada con un incumplimiento de la normativa aduanera y derivada de su actividad como representante legal.

El solicitante deberá acreditar que no se da ninguno de los dos últimos supuestos, adjuntando a su solicitud la documentación necesaria.

Colaboración entre Estados Miembros

El proceso de autorización del OEA es un procedimiento de responsabilidad compartida en el que tienen participación todos los estados miembros.

Existen dos procedimientos de colaboración. Un procedimiento de comunicación y un procedimiento de consulta, con efectos jurídicos distintos, en lo que respecta a la vinculación de la respuesta formulada por el estado miembro consultado.

El procedimiento de comunicación es el procedimiento general. Una vez recibida y aceptada la solicitud, se comunicará dicha circunstancia a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros en un plazo de cinco días hábiles (10 en solicitudes de certificados OEA presentadas antes del 1-1-2010) para que, si la autoridad aduanera de cualquier otro Estado miembro dispone de información que pueda desaconsejar la concesión del certificado, comunique dicha información a la autoridad aduanera de expedición en un plazo de 35 días naturales (70 en solicitudes presentadas antes del 1-1-2010). Este informe no tiene carácter vinculante.

Junto con este procedimiento general, existe un procedimiento de consulta que debe emplearse obligatoriamente si el examen de uno

o varios de los criterios establecidos, no puede ser efectuado por la autoridad aduanera de expedición, ya sea por falta de información o por la imposibilidad de hacerlo.

En tales casos, las autoridades aduaneras de los Estados miembros consultados deberán contestar en el plazo de 60 días naturales (120 en solicitudes presentadas antes del 1-1-2010) a partir de la fecha en que la autoridad aduanera de expedición haya comunicado la información, de modo que el certificado OEA pueda ser expedido, o bien pueda ser denegada la solicitud.

Si la autoridad aduanera consultada no se pronuncia en un plazo de 60 (120) días naturales, la autoridad consultora podrá suponer, bajo la responsabilidad y a expensas de la autoridad aduanera consultada, que se cumplen los criterios respecto a los que se hizo la consulta. Ese plazo podrá prorrogarse por el tiempo que indique el solicitante, si éste está efectuando ajustes para satisfacer dichos criterios y así lo comunica tanto a la autoridad consultada como a la autoridad consultora.

En todo caso, será la autoridad aduanera consultada la que resuelva sobre esta petición de prórroga.

En caso de que la autoridad aduanera consultada determine que el solicitante no cumple uno o varios de los criterios, los resultados, debidamente justificados, se comunicarán a la autoridad aduanera de expedición, la cual denegará la solicitud.

Expedición del certificado

La autoridad aduanera de expedición expedirá, en el plazo de 90 días naturales (300 días en solicitudes presentadas antes del 1-1-2010), que podrán prorrogarse por otros treinta si lo considera necesario, el certificado OEA ajustándose al modelo establecido en el anexo 1 *quinquies* del Reglamento 2454/1993.

En caso de que se deniegue la solicitud, se informará al solicitante de los motivos en los que se basa esa decisión. La denegación de la solicitud no conducirá a la retirada automática de las autorizaciones existentes expedidas de acuerdo con la normativa aduanera.

No obstante, si el examen de los requisitos necesarios para conceder el certificado OEA puede conducir a la denegación de la solici-

tud, la autoridad de expedición debe comunicar este hecho al solicitante, antes de la denegación para que éste pueda reaccionar en un plazo de 30 días naturales.

Comunicación y efectos de la expedición del certificado

En un plazo de cinco días hábiles, la autoridad aduanera de expedición informará a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros de que se ha expedido un certificado OEA. Asimismo, en caso de que se deniegue la solicitud se informará de dicha denegación en el mismo plazo.

Todos los certificados OEA irán numerados con arreglo al siguiente esquema:

El código ISO-Alfa 2 del estado emisor (ES en el caso de España) seguido por alguna de las siguientes siglas:

AEOC para el Certificado OEA de Simplificación,
AEOS para el Certificado OEA de Seguridad,
AEOF para el Certificado OEA de Simplificación y Seguridad

Estas siglas deben ir seguidas por el número de autorización nacional.

El certificado OEA surtirá efecto el décimo día hábil siguiente a su fecha de expedición y será reconocido en todos los Estados miembros.

El período de validez del certificado OEA no estará limitado temporalmente. No obstante, el Operador Económico Autorizado informará a la autoridad aduanera de expedición de cualquier elemento surgido tras la concesión del certificado que pueda influir en su mantenimiento o contenido, como puede ser un cambio en la titularidad de la propiedad, de los accionistas con capacidad de decisión, del representante legal, cambio en las condiciones de acceso a la información etc.

Por lo demás, en caso de producirse modificaciones que afecten de forma sustancial a los requisitos que se tuvieron en cuenta para la expedición del certificado, la autoridad aduanera puede iniciar el procedimiento de suspensión previsto reglamentariamente.



Agencia Tributaria

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Subdirección General de Gestión Aduanera

Toda la información pertinente de que disponga la autoridad aduanera de expedición se pondrá a disposición de las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros en que el Operador Económico Autorizado lleve a cabo actividades relacionadas con las aduanas.

La Comisión podrá hacer pública a través de Internet la lista de los operadores económicos autorizados, previo acuerdo del Operador Económico Autorizado de que se trate. Dicha lista se actualizará.

REEVALUACIÓN DE CONDICIONES. PLAN DE AUDITORÍA

Una vez concedido el certificado, las autoridades aduaneras vigilarán la conformidad de las condiciones y criterios que deba cumplir el Operador Económico Autorizado, procediéndose a realizar una reevaluación de forma obligatoria de las condiciones y criterios en determinados casos.

- a) modificación profunda de la legislación comunitaria correspondiente;
- b) indicios razonables de que el Operador Económico Autorizado ya no cumple las condiciones y criterios aplicables.

En el caso de que se expida un certificado OEA a un solicitante que lleve establecido menos de tres años, se procederá a una estrecha supervisión durante el primer año posterior a la expedición.

Los resultados de la reevaluación se comunicarán a las autoridades aduaneras de todos los Estados miembros.

Para estas actuaciones es necesario que, tanto las aduanas como los operadores, desarrollen sistemas de vigilancia del cumplimiento de los criterios y condiciones.

El documento de Orientaciones establece distintas formas a través de las cuales puede realizarse este trabajo de vigilancia:

- La autoridad aduanera puede establecer un plan de auditoría describiendo el modo en que se intentará dar respuesta a los riesgos identificados durante la evaluación, con entre otras las siguientes medidas:
 - Control aleatorio de declaraciones
 - Inspecciones físicas de mercancías
 - Evaluación de cualquier cambio en las formas de trabajo de la empresa de las que tenga noticia

- Antes de conceder al operador el certificado de OEA se le puede invitar a firmar un pliego de condiciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. En este sentido cabe recordar la obligación que asume el OEA de comunicar a las autoridades aduaneras cualquier circunstancia significativa que pueda afectar a la autorización.

Plan de auditoría

Puesto que se deben evaluar periódicamente los criterios y condiciones para la obtención de la condición de OEA, en el documento de Orientaciones se analiza la necesidad de que la autoridad aduanera prevea un seguimiento y la elaboración de un plan de auditoría.

Este plan debe describir la forma en que la autoridad aduanera tiene previsto prevenir los riesgos detectados que no han impedido la concesión del correspondiente certificado pero deben tenerse en cuenta para futuras revisiones. Todas las medidas de control, las comprobaciones de declaraciones, las inspecciones físicas de mercancías y/o las auditorías que las Aduanas tengan previsto llevar a cabo deben describirse y planificarse en el plan de auditoría, documentando los resultados de las actividades de control.

Además, este control puede traducirse también en un mejor conocimiento de las actividades empresariales del OEA, que puede incluso llevarle a perfeccionar sus procedimientos aduaneros lo que debe considerarse uno de los beneficios indirectos del certificado de Operador Económico Autorizado.

Los elementos que se describen a continuación desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de esa evaluación.

Resultados de los controles

Resultados de las actividades de control descritas en el plan de auditoría. Dichos resultados pueden mostrar que los riesgos han dejado de estar suficientemente cubiertos por el operador. Sería aconsejable que las autoridades aduaneras evaluaran los resultados de las actividades de control periódicamente, ello permitiría introducir modificaciones en la forma de enfocar el control.

Señales de alerta



Indicaciones del operador acerca de los cambios sobrevenidos en su actividad, organización o procedimientos. Como se han indicado anteriormente, al conceder la condición de OEA sería recomendable acordar que el operador estuviera obligado a informar de los cambios a las autoridades aduaneras.

Otra señal de alerta que debería establecerse es la comunicación que el operador debe efectuar a la aduana si se produce la revocación de alguna simplificación aduanera, tanto en España, como en cualquier otro estado miembro.

Vigilancia de los riesgos

Es preciso que las autoridades aduaneras comprueben rigurosamente que el operador sigue controlando los riesgos. ¿Han surgido nuevos riesgos? ¿Siguen siendo la organización administrativa y el sistema de control interno tan eficaces como cuando se realizó la preauditoría? Por este motivo, las autoridades aduaneras deben llevar a cabo, de vez en cuando, una auditoría de evaluación.

Si alguno de los elementos de la evaluación llevara a la conclusión de que el operador no controla o ha perdido el control de uno o varios riesgos, las autoridades aduaneras le informarán al respecto. El operador deberá emprender acciones para subsanar la situación. Corresponderá de nuevo a las Aduanas evaluar esas acciones. La evaluación puede llevar asimismo a la conclusión de que la condición de OEA debe suspenderse o revocarse.

SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL ESTATUTO DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

El Reglamento 1875/2006 introdujo una serie de supuestos en los que se podría suspender el estatuto de OEA, así como, el procedimiento a través del cual debe acordarse. De no corregirse la situación que haya motivado la suspensión, la consecuencia sería la revocación de la autorización.

Son dos las formas a través de las cuales puede producirse la suspensión: a instancia del propio operador o como consecuencia de una actuación de la autoridad aduanera.

Si se analizan, en primer lugar, los supuestos de suspensión de oficio, el Reglamento dispone que la autoridad aduanera de expedición suspenderá el estatuto de Operador Económico Autorizado en dos casos:

- Cuando se observe que se incumplen las condiciones o criterios del certificado OEA;
- Cuando existan motivos suficientes para presumir que el Operador Económico Autorizado ha cometido un acto que dé lugar a procedimientos penales y relacionado con una infracción de la normativa aduanera, salvo que se considere que esta infracción no es de importancia significativa en relación con el número o la magnitud de las operaciones realizadas y no se pone en duda la buena fe del Operador Económico Autorizado. No obstante, en relación con este criterio, debe considerarse que en el derecho penal español para que un acto pueda dar lugar a procedimientos penales necesariamente debe haber mala fe por parte del infractor, por lo que no podría darse nunca la excepción recogida en la normativa comunitaria.

En principio, la decisión de suspensión no será automática, con la excepción que se recoge en el párrafo siguiente, ya que antes de adoptar la decisión de suspensión, las autoridades aduaneras comunicarán sus conclusiones al operador económico de que se trate, para que en un plazo de 30 días naturales, éste pueda corregir la situación o expresar su opinión.

Sin embargo, la suspensión surtirá efecto de modo inmediato si la naturaleza o el nivel de la amenaza, la protección y la seguridad de

los ciudadanos o la protección de la salud pública o del medio ambiente así lo exigen. La autoridad aduanera que suspenda el certificado informará inmediatamente a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros a fin de permitirles adoptar las medidas adecuadas.

Transcurrido el plazo de 30 días naturales, en su caso, sin que se haya corregido la situación, la autoridad aduanera competente notificará al operador económico (y al resto de estados miembros) que el estatuto de Operador Económico Autorizado se suspende por un período de 30 días naturales, con el fin de permitir al operador económico adoptar las medidas necesarias para normalizar la situación. Esta suspensión puede prorrogarse por otros 30 días si el Operador aporta pruebas de que podrá cumplir las condiciones si se prorroga el período de suspensión.

Cuando (incluso antes del vencimiento del plazo de suspensión) el operador económico de que se trate haya adoptado las medidas necesarias para cumplir las condiciones y criterios aplicables a un Operador Económico Autorizado, deberá comunicarlo a la autoridad aduanera de suspensión que comprobará si dichos requisitos se cumplen realmente y, en ese caso retirará la suspensión e informará al operador y a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros. Si la autoridad aduanera necesita más tiempo del que resta del período de suspensión para realizar esta comprobación, podrá a prorrogar el mismo.

Si el operador económico de que se trate no adopta las medidas necesarias en el plazo de suspensión, la autoridad aduanera de expedición revocará el certificado OEA e informará de ello inmediatamente a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros.

En lo que hace referencia al segundo de los supuestos (infracciones con consecuencias penales), si el titular del certificado OEA ha cometido uno de estos actos con consecuencias penales, la autoridad aduanera de expedición suspenderá el estatuto de Operador Económico Autorizado mientras duren los procedimientos penales. Así lo notificará al titular del certificado y al resto de Estados Miembros.

En todos estos casos de suspensión de oficio, la suspensión no afectará a ningún procedimiento aduanero que se haya iniciado antes de la fecha de suspensión y no haya finalizado. Tampoco afectará automáticamente a las autorizaciones que hayan sido concedidas sin referencia al certificado OEA, salvo que los motivos de la sus-

pensión guarden, asimismo, relación con dichas autorizaciones. Finalmente, la suspensión no afectará automáticamente a ninguna autorización de uso de simplificaciones aduaneras que se hayan concedido en función del certificado OEA y para la que se sigan cumpliendo las condiciones.

En lo que respecta a la suspensión a instancia del propio operador, si un Operador Económico Autorizado no está, de modo temporal, en condiciones de cumplir alguno de los criterios que establece el artículo 14 *bis*, podrá solicitar la suspensión del estatuto de Operador Económico Autorizado.

En tal caso, el Operador Económico Autorizado lo notificará a la autoridad aduanera de expedición, precisando la fecha en que podrá volver a cumplir el/los criterio(s) correspondientes. Asimismo, notificará a la autoridad aduanera de expedición las medidas previstas y su planificación temporal. Si el operador necesitara una prórroga del plazo inicialmente concedido, lo solicitará a la autoridad aduanera y será ésta la que fije la duración de la misma.

Si por error el interesado en su comunicación a la aduana no especifica el plazo que prevé para normalizar su situación, de todos modos, la aduana deberá proceder a la suspensión al menos por 30 días, nada más recibir el escrito del interesado, requiriéndole el dato (plazo solicitado de suspensión) posteriormente y ajustando el plazo vía prórroga.

La autoridad aduanera que haya recibido la notificación del interesado solicitando la suspensión, la enviará a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros.

Si el operador económico de que se trate no normaliza la situación en el plazo indicado en su notificación, la autoridad aduanera de expedición podrá autorizar una prórroga razonable, siempre que el Operador Económico Autorizado haya actuado de buena fe. Se enviará una notificación a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros.

En todos los demás casos, se revocará el certificado OEA y la autoridad aduanera de expedición informará de ello a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros.

Suspensión parcial y emisión de un certificado sustituto

El artículo 14 vices del reglamento 1875/2006, prevé que si la suspensión de un certificado de simplificaciones y seguridad se produce por incumplimiento de los requisitos de seguridad exclusivamente, el titular puede solicitar un nuevo certificado, sólo para simplificaciones aduaneras, que podrá utilizar mientras dure la suspensión. Este certificado sustituto se emitirá de forma automática, sin necesidad de seguir el procedimiento ordinario de concesión.

En este caso, las autoridades aduaneras competentes, comunicarán al resto de Estados miembros la suspensión del certificado combinado y la emisión del nuevo certificado sustituto del anterior.

Revocación

Simplificando, la revocación puede ser definida como la consecuencia del incumplimiento de los requisitos o condiciones a través de las cuales se concedió la autorización de operador económico autorizado.

El Reglamento 1875/2006 también introdujo una serie de supuestos en los que procede la revocación del estatus OEA, así como, el procedimiento a través del cual debe realizarse.

Hay dos formas a través de las cuales puede producirse la revocación: a instancia del interesado y de oficio por parte de las autoridades aduaneras.

La revocación de oficio se producirá en estos tres casos:

- Cuando el Operador Económico Autorizado no tome las medidas previstas durante el período de suspensión
- Cuando el Operador Económico Autorizado haya cometido infracciones graves de la normativa aduanera, sin que exista derecho de recurso por su parte;
- Cuando la autoridad aduanera revoca un certificado sustituto de simplificaciones aduaneras previamente emitido, por haberse levantado la suspensión del certificado AEOF correspondiente.

La revocación surtirá efecto el día siguiente al de su notificación. La autoridad aduanera de expedición informará inmediatamente de la

revocación de un certificado OEA a las autoridades aduaneras de los demás Estados miembros.

Pueden darse revocaciones totales y parciales. Esta última se produce en caso de que se revoque un certificado de simplificaciones y seguridad (AEOF), pero dicha revocación afecta sólo al cumplimiento de los requisitos de seguridad, de forma que:

- si previamente el solicitante había solicitado un nuevo certificado "sustituto" para simplificaciones aduaneras y éste se había emitido, se revoca el certificado de simplificaciones y seguridad (AEOF) y se mantiene la validez del sustituto (AE-OC)
- si, por el contrario, el operador no había pedido que se emitiera el nuevo certificado y, en consecuencia, no hay certificado sustituto de simplificaciones, las autoridades aduaneras de expedición deben expedir dicho certificado y comunicar a las autoridades aduaneras del resto de los Estados miembros, tanto la revocación como la expedición del nuevo certificado.

Es decir, mientras que en caso de suspensión de un certificado AEOF, sólo se emite un certificado sustituto para simplificaciones si el interesado lo solicita expresamente, en caso de revocación la autoridad aduanera deberá expedir obligatoriamente y de forma automática un sustituto sin necesidad de solicitud previa. De acuerdo con esto, si el operador no deseara mantener el certificado de Simplificaciones aduaneras, deberá solicitar la revocación del mismo.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Consideraciones generales

Antes de la aprobación del Reglamento 1875/2006 y durante su fase de elaboración, se desarrolló en algunos países comunitarios una acción piloto tendente a determinar los problemas que las autoridades aduaneras podían encontrarse en los procesos de acreditación y verificación del cumplimiento de requisitos.

En el documento de Orientaciones se reproduce un resumen de esas conclusiones:

Una de las primeras conclusiones a las que se llega es la duración de los trabajos de auditoría, que se estima en 300 horas.

La acción Piloto relativa a los OEA ha revelado que el proceso de auditoría del cumplimiento de los requisitos OEA puede llevar entre 200 y 300 horas de trabajo. Probablemente, las autoridades aduaneras observarán que, a medida que adquieran experiencia, disminuirán las horas que deben dedicar a esa tarea. Tras los dos primeros años de aplicación de las normas, el número de horas laborables necesarias se revisará a fin de introducir mejores prácticas en ese ámbito.

Ahora bien, se reconoce asimismo que el número de horas necesarias para llevar a cabo una auditoría OEA variará en función de una serie de factores, como por ejemplo:

- la envergadura y complejidad de las actividades de los solicitantes;
- su preparación y sus registros;
- la información existente y las autorizaciones que posean las autoridades aduaneras;
- cualquier consulta que pueda surgir entre las autoridades aduaneras;
- la eventual necesidad de mantener consultas con otras autoridades públicas.

Es absolutamente recomendable que el solicitante haya preparado por adelantado la auditoría y es esencial que el operador económico pueda garantizar un flujo de comunicación coordinado entre las áreas de la empresa, para permitir un eficiente procedimiento de auditoría.

Fuentes de información

Otra cuestión relevante es el acceso a la información, puesto que en muchas ocasiones las aduanas ya disponen de un gran volumen de información sobre el solicitante derivada de solicitudes tramitadas previamente, inspecciones o de las propias declaraciones y procedimientos utilizados por los operadores.

Por economía administrativa las aduanas deberán recurrir a esa información para garantizar un desarrollo eficaz del proceso.

Además, puede darse el caso de que el solicitante tenga alguna autorización que le permita acogerse a procedimientos simplificados, por lo que algunos de los datos relacionados con los requisitos OEA ya habrán sido examinados en el momento de la concesión de dichas autorizaciones de procedimientos simplificados.

Finalmente, la propia solicitud junto con el cuestionario de evaluación aportarán a las autoridades aduaneras gran cantidad de información respecto del operador que la presenta. Las notas explicativas para la cumplimentación del formulario de solicitud que figuran en el Anexo 1 quater del Reglamento 2454/1993 incluyen la información general que debe facilitar el solicitante como antes se indicó.

Pequeñas y medianas empresas

El Reglamento 2454/1993 establece la obligación legal de que las autoridades aduaneras tengan debidamente en cuenta las características específicas de los operadores económicos, en particular de las pequeñas y medianas empresas.

La Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas establece que:

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Para este tipo de empresas, el documento de Orientaciones establece algunas especialidades, partiendo de la premisa general de que los requisitos OEA se aplican a todas las empresas, independientemente de su tamaño.

Ahora bien, los medios para cumplir dichos requisitos podrán variar y dependerán directamente de la envergadura y complejidad de la empresa, del tipo de mercancías con las que opere, etc.

Por ejemplo, los solicitantes que deseen obtener una autorización OEA de Seguridad tendrán que demostrar la idoneidad de sus locales desde el punto de vista de la seguridad física. Ello puede implicar:

- en el caso de un gran fabricante, un muro o valla perimetral de protección, guardas de seguridad, un circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras, etc;
- en el caso de un representante aduanero que realice sus actividades en un local dentro de un edificio, cerraduras en las puertas, ventanas y archivadores.

Otro ejemplo: las PYME pueden cumplir el requisito de identificación de las personas autorizadas (empleados, visitantes) aplicando soluciones distintas al uso de tarjetas de identificación.

Y un ejemplo más, relacionado con el requisito de llevar registros: todos los aspirantes a la obtención del Certificado OEA de Simplificaciones tendrán que demostrar que cuentan con un sistema de registro eficaz que facilite los controles aduaneros basados en auditorías. Ello puede implicar:

- en el caso de una empresa de grandes dimensiones, un sistema de registro electrónico integrado que facilite el control por parte de las autoridades aduaneras;
- en el caso de una PYME, un sistema de registro simplificado y en soporte de papel, sería suficiente.

Ayudas en el proceso de auditoría

El documento de Orientaciones también establece una serie de elementos o pautas de actuación que de ser seguidas por las aduanas simplificarán, al menos parcialmente, el trabajo que debe ser desarrollado.

Uno de los primeros elementos que debe ser tenido en cuenta es el uso de la información previa.

En este sentido se reconoce que a fin de agilizar la tramitación de las solicitudes, conviene que las autoridades aduaneras utilicen, en la medida de lo posible, información sobre los solicitantes OEA de la que ya dispongan, reduciendo así el tiempo necesario para la pre-auditoría. Dicha información incluye:

- anteriores solicitudes de autorización aduanera;
- auditorías aduaneras;
- información que ya haya sido comunicada a la aduana
- procedimientos aduaneros solicitados o declaraciones realizadas por el solicitante;
- autoevaluación efectuada por el solicitante antes de presentar su solicitud;
- normas en vigor que aplica el solicitante; y
- conclusiones facilitadas por expertos, como auditorías financieras, auditorías para certificaciones ISO etc.

De todos modos no debe confundirse el hecho de contar con una autorización con un proceso de no control ya que en ocasiones, puede ser necesario que la Aduana vuelva a controlar los criterios cumplidos para asegurarse de que siguen siendo válidos.

Además, las autoridades aduaneras deben tener también en cuenta determinadas normas reconocidas a escala internacional que puedan ser pertinentes con vistas a la concesión de la autorización OEA y que el solicitante cumpla y haya notificado.

Este conjunto de normas internacionales que se incluyen en los documentos de trabajo de TAXUD se deben convertir en el futuro en la base del trabajo de autorización de OEA.

Otro elemento que debe ser clarificado y que en tal sentido es recogido en el documento de Orientaciones son las Certificaciones y conclusiones suministradas por expertos.

En primer lugar, debe mencionarse el hecho de que la legislación garantiza el reconocimiento automático de las normas de protección y seguridad de los Agentes Acreditados. Deben beneficiarse de este reconocimiento automático los locales del solicitante que haya obtenido la condición de Agente Acreditado.

No obstante, si el solicitante hubiera obtenido la condición de Agente Acreditado para un local donde, además de las actividades relacionadas con esta certificación, realizara otras diferentes tendrá que examinarse el cumplimiento de normas de protección y seguridad en dicho local, a pesar de la certificación.

Junto con esta condición existen otra serie de certificaciones que se tendrán en cuenta a la hora de examinar los requisitos de seguridad:

- un certificado de protección o seguridad reconocido internacionalmente expedido de acuerdo con convenios internacionales;
- un certificado de protección o seguridad europeo expedido de acuerdo con la legislación comunitaria;
- una norma internacional de la Organización Internacional de Normalización;
- una norma europea de los organismos europeos de normalización.

4. Si el solicitante, establecido en la Comunidad, es titular de un certificado de protección o seguridad reconocido internacionalmente expedido de acuerdo con convenios internacionales o un certificado de protección o seguridad europeo expedido de acuerdo con la legislación comunitaria o de una norma internacional de la Organización Internacional de Normalización o una norma europea de los organismos europeos de normalización, se considerará que se cumplen los criterios que establece el apartado 1 en la medida en que los criterios para expedir dichos certificados sean idénticos o correspondan a los establecidos en el presente Reglamento.

Esta disposición sólo se aplicará a los certificados expedidos por organismos de certificación acreditados, nacionales o internacionales. No obstante, cuando proceda, podrán tenerse en cuenta certificados expedidos por otros organismos o entidades.

2. La autoridad aduanera de expedición podrá aceptar conclusiones suministradas por un experto en los ámbitos pertinentes contemplados en los artículos 14 *decies*, 14 *undecies* y 14 *duodecies* en lo que respecta a las condiciones y criterios mencionados respectivamente en dichos artículos. El experto no podrá estar vinculado con el solicitante.

Gracias a ello, la auditoría llevará menos tiempo y el operador económico que ya cumpla los criterios tendrá más facilidad para comprobar, antes de presentar su solicitud, si se ajusta a criterios idénticos o comparables, en virtud de las similitudes entre los criterios fijados para la expedición de los certificados internacionales y de los certificados OEA.

El hecho de poseer una certificación ISO no equivale a un cumplimiento automático de todos los requisitos exigidos para la obtención de un certificado OEA. En algunas ocasiones, una determinada certificación ISO cumple, efectivamente, los criterios OEA, mientras que en otras no los cumple plenamente y es necesario que el solicitante reúna una serie de requisitos adicionales.

Además, de conformidad con lo dispuesto anteriormente las autoridades de aduanas pueden aceptar las conclusiones de un experto por lo que respecta a al sistema de registros, la solvencia financiera y las normas de protección y seguridad.

Compañías filiales y subsidiarias

Como ya se ha indicado cada empresa subsidiaria que quiera ser operador económico autorizado deberá presentar una solicitud independiente.

Sin embargo, si las empresas filiales o subsidiarias están aplicando los mismos procedimientos corporativos para las cuestiones aduaneras, el cuestionario reproducido en la última parte de este Manual podrá ser completado por la compañía matriz en nombre de las filiales.

Como indica el documento de Orientaciones la autoridad aduanera puede recibir muchas solicitudes, pero solo un cuestionario recogiendo las cuestiones que sean comunes a todas las empresas filiales.

EL MODELO COMPACT

En 2002, se creó un grupo de proyecto Aduana 2002 al que se encomendó la revisión del catálogo de indicadores de riesgo para los operadores económicos y la elaboración de un marco común de evaluación del riesgo en relación con los operadores económicos que se ha denominado COMPACT (Compliance Partnership Customs and Trade).

Una de las principales tareas de las Aduanas consiste en evaluar los riesgos vinculados a los flujos de mercancías. Los riesgos se definen como aquellos factores que pueden tener repercusiones sobre los objetivos de la Aduana. Para el logro de dichos objetivos, es importante conocer en profundidad los riesgos a los que hay que hacer frente y su posible impacto. Las administraciones de Aduanas de los Estados miembros han optado por ejercer su actividad de control sobre los operadores económicos, basándose en la gestión de riesgos. Mediante ese método, se pretende que las actividades de control de las Aduanas se centren en los riesgos, y no en las declaraciones o en otros elementos seleccionados al azar.

Al aplicar la gestión de riesgos, las Aduanas tienen en cuenta las medidas adoptadas por los propios operadores para prevenir los riesgos en sus procesos empresariales. Las administraciones de Aduanas desean concentrar sus limitadas capacidades en evaluar aquellos riesgos que no han sido cubiertos, o lo han sido únicamente de forma parcial, merced a las medidas aplicadas por el operador económico. Para poder aplicar tal enfoque, es preciso tener un conocimiento adecuado del operador económico, de sus procesos empresariales, y de las medidas que ha adoptado para reducir los riesgos en las operaciones fiscales y en otras operaciones, como por ejemplo, las vinculadas a la cadena de suministro. Así pues, las Aduanas deben evaluar, entre otras cosas, la organización, los procesos, los procedimientos y la administración del operador económico. En resumen, es necesario analizar la organización administrativa del operador y su sistema de control interno.

El Modelo COMPACT es un método para llevar a cabo la evaluación de riesgos, tanto a escala nacional como internacional en los casos en que se hallen involucrados diversos países. Se trata de un instrumento dotado de flexibilidad, que puede utilizarse no sólo para la protección de los intereses de los Estados miembros o de la Comunidad en materia fiscal, sino de otros intereses de naturaleza no fiscal, como por ejemplo la protección de las fronteras exteriores de la Comunidad (seguridad de la cadena de suministro y lucha contra el contrabando).

El operador económico que desee solicitar la condición de OEA deberá aplicar, de conformidad con su modelo empresarial y su análisis de riesgos, los sistemas, procedimientos, condiciones y requisitos establecidos en el Código Aduanero Comunitario y en las orientaciones sobre normas y criterios.

La Aduana y el operador económico deberán cooperar a fin de que este último se implique en la labor de evaluación de riesgos esbozada en el presente documento. Las autoridades aduaneras deberán verificar que el solicitante cumpla los requisitos aplicables a su empresa y establecidos en el Código Aduanero Comunitario.

- El marco puede ser utilizado por los funcionarios de Aduanas a fin de determinar si los riesgos potenciales son significativos para el operador económico y para sus procesos empresariales.
- El marco constituye asimismo un instrumento que permite determinar si el operador económico respeta las normas y, por ende, la intensidad de los controles que la Aduana tiene que aplicarle.
- El marco ha sido concebido para llevar a cabo una auditoría ex ante. El objeto de la misma puede ser determinar si es posible conceder al solicitante la condición de OEA, y las posibles simplificaciones y facilidades correspondientes.

Mapa de riesgos

Tal como se ha mencionado anteriormente, la evaluación de los riesgos del operador constituye la piedra angular del modelo COMPACT. Dicha evaluación puede llevarse a cabo aplicando el método de mapa del riesgo. Se trata de un método ampliamente utilizado en el seno de la comunidad empresarial. Además, es preciso aplicar un enfoque sistemático para determinar el modo en que debe llevarse a cabo el control y la posterior evaluación de los operadores autorizados.

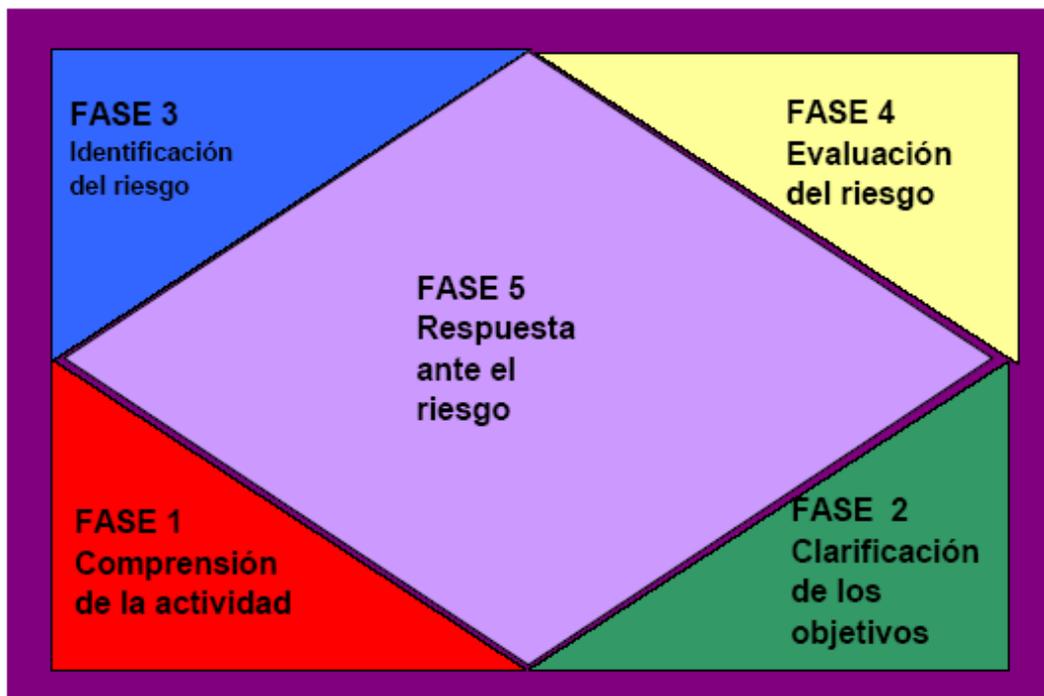
El método tiene por objeto clasificar los riesgos según su importancia, evaluando la probabilidad de que se materialicen y su eventual impacto sobre los objetivos de la Aduana. El método permite estructurar y fundamentar la ponderación y calibración de los riesgos. Con el mapa del riesgo, en combinación con las medidas contem-



pladas en el marco COMPACT, se puede conseguir un enfoque estructurado destinado a la identificación y la evaluación del riesgo, el establecimiento de una estrategia de control y de evaluación con vistas a una mejora permanente.

El proceso de mapa del riesgo consta, en principio, de cinco fases:

- Fase 1: Comprensión de la actividad (de un operador)
- Fase 2: Clarificación de los objetivos de la Aduana
- Fase 3: Identificación del riesgo (cuáles son los riesgos que pueden tener repercusiones sobre los objetivos de la Aduana)
- Fase 4: Evaluación del riesgo (cuáles son los riesgos más significativos)
- Fase 5: Respuesta ante el riesgo; qué hacer con los riesgos (residuales)



FASE 1 Comprensión de la actividad

Las autoridades aduaneras deben comprender la actividad del operador. Para ello, resulta esencial forjarse una imagen clara de sus procesos empresariales (cadena logística de la expedición de mercancías) y del entorno empresarial en el que opera (por ejemplo, procesos, mercancías y procedimientos aplicados).

Existen diversas fuentes, tanto internas como externas, que contribuyen a la comprensión de la actividad del operador que solicita la condición de OEA.

- Como ejemplo de fuentes internas a que la Aduana tiene acceso, cabe citar (naturalmente, en función de la situación a nivel local/nacional) el IVA y otros datos facilitados por la Administración tributaria, las bases de datos Intrastat, la información que se ha ido
- recopilando a través de los regímenes aduaneros de importación y/o exportación, anteriores informes de auditoría, los registros de las autorizaciones aduaneras y las bases de datos de inteligencia.
- Como ejemplo de fuentes externas, se pueden mencionar las Cámaras de Comercio, el Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad, fedatarios públicos, estadísticas de la empresa, los informes anuales publicados, el sitio Internet del operador y, por último, la información facilitada por el propio operador.

También se puede obtener información mediante la celebración de entrevistas y la búsqueda de pruebas documentales en la administración del operador.

Toda la información deberá ser objeto de documentación y archivo y unirse al correspondiente expediente de control.

FASE 2 Clarificación de los objetivos

No todos los requisitos ni todas las subsecciones de las orientaciones revisten interés para cada operador. En la parte introductoria de las orientaciones se describen las diferentes responsabilidades de los operadores integrados en la cadena de suministro.

Por regla general, la posible relevancia de los riesgos debe evaluarse con relación a los objetivos de la administración de Aduanas y del tipo facilidades o ventajas que pretende obtener el operador solicitante.

El objetivo primordial de la administración de Aduanas es asegurarse del efectivo cumplimiento de los requisitos en materia fiscal y de seguridad. Se trata de un objetivo común establecido en el Código Aduanero Comunitario. Los objetivos se tornan más específicos en función de las facilidades y ventajas que el operador espera obtener.

A la hora de aclarar al operador económico los objetivos de la Aduana relacionados con el proceso de concesión de la condición de OEA, las autoridades aduaneras pueden optar por trabajar con un equipo que podrá crearse para colaborar con ellas durante el proceso de certificación. Dicho equipo debería estar compuesto por expertos, por ejemplo, en los ámbitos de la legislación o de la auditoría (informática).

Una vez aclarados los objetivos, conviene explicárselos al operador económico a fin de determinar si sus expectativas se ajustan a lo que el programa OEA exige y puede ofrecer.

FASE 3 Identificación del riesgo

Por «riesgo» se entiende la probabilidad de que se produzca un hecho en relación con la entrada, la salida, el tránsito o la utilización final de mercancías que circulan entre el territorio aduanero de la Comunidad y terceros países, y con la presencia de mercancías no comunitarias, que

- impida la correcta aplicación de las medidas nacionales o comunitarias; o
- comprometa los intereses financieros de la Comunidad y de sus Estados miembros; o
- suponga una amenaza para la seguridad de la Comunidad, la salud pública, el medio ambiente o los consumidores.

Cuando las autoridades aduaneras se centran en el perfil en un determinado operador y tienen una idea clara de los objetivos, son capaces de determinar si los riesgos potenciales son significativos para ese operador concreto. Asimismo, pueden formarse una opinión sobre las medidas adoptadas por el operador para prevenir dichos riesgos.

Los **riesgos potenciales** son aquellos que existen desde un punto de vista teórico. Siempre se hace alusión a los riesgos potenciales en términos generales. Dichos riesgos no están vinculados a ningún operador en particular. Así pues, no es necesario realizar un inventario de riesgos potenciales en cada caso concreto, sino que basta elaborarlo una sola vez y utilizarlo, después, en todos los casos que se vayan presentando. El grupo de proyecto ha efectuado dicho inventario.

Los indicadores de riesgo y los correspondientes focos de atención que figuran en las orientaciones constituyen, tomados en conjunto, los riesgos potenciales.

A medida que avanza el proceso, es importante ir identificando los riesgos relacionados con el operador concreto y con sus procesos empresariales. Así pues, resulta fundamental conocer en detalle los procesos empresariales del operador, por ejemplo, el origen de sus importaciones y el destino de sus exportaciones, el tipo de mercancías que importa y exporta, quiénes son sus socios comerciales, y cuáles son los tramos de la cadena de suministro en los que opera. Es preciso prestar gran atención a la información pertinente, y establecer un nexo con los riesgos que puedan existir en relación con la situación del operador o con el procedimiento por él utilizado.

Otro elemento que puede ayudar en el proceso de determinación del riesgo y que va a ayudar a la aduana en su trabajo es la categorización del riesgo o lo que es lo mismo, deben clasificarse los riesgos en una serie limitada de clases.

A modo de ejemplo, los riesgos podrían clasificarse en:

- Disponibilidad
- Confidencialidad
- Integridad de información
- Conformidad del proceso
- Soporte documental
- Validez de la información
- Fraude / segregación de funciones
- Capacitación de personal
- Trazabilidad
- Financiero
- Manipulación física
- Incumplimiento plazo normativo
- Fiscal
- Auditoría

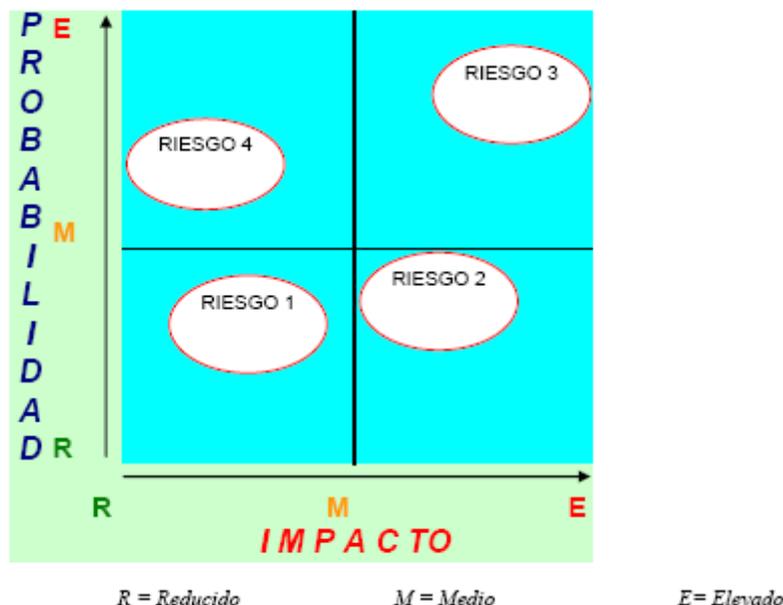
FASE 4 Evaluación del riesgo

Los riesgos identificados en la fase 3 deberán evaluarse clasificándolos por orden de importancia en función de su impacto sobre los objetivos de la Aduana y de la probabilidad de que se materialicen.

Dicho planteamiento permite situar los riesgos en un contexto más amplio (que los integra) y determinar su posición relativa en términos de importancia. En esta fase, resulta esencial determinar hasta qué punto se ha implicado el propio operador en la cobertura de los riesgos identificados y de qué modo ha jerarquizado los distintos tipos de riesgo (también resulta conveniente para el operador aplicar un enfoque estructurado en la identificación de los riesgos, su evaluación y la forma de hacerles frente).

Como ya se ha mencionado previamente, en esta fase, resulta aconsejable, si no esencial, contar con la contribución de especialistas, por ejemplo, en el ámbito de la legislación o de la auditoría (informática). Los conocimientos y los puntos de vista de dichos especialistas variarán, sobre todo, dependiendo de las diferentes funciones que desempeñen dentro de la Administración de aduanas. Una vez que se haya decidido que los riesgos revisten importancia y se haya procedido a su evaluación, éstos se situarán en un perfil de riesgo que permitirá obtener una imagen completa de todos los riesgos significativos. Se elaborará un mapa de distintos riesgos en función de su impacto y de la probabilidad de que se materialicen.

Aunque la evaluación de los riesgos no siempre se realice en términos cuantitativos, el mapa de riesgos permitirá aclarar en cierta medida cuáles son los riesgos a que se enfrenta el operador en relación con la facilitación de los trámites aduaneros.



Una vez establecido el perfil de riesgo es importante tomar distancia y reflexionar al respecto.

- ¿Tiene sentido el perfil desde un punto de vista intuitivo? ¿Cubre todas las áreas de riesgo pertinentes de la lista de control?
- ¿Es preciso cuantificar alguna de las evaluaciones respecto de riesgos concretos?
- ¿Ha variado radicalmente la imagen global de los riesgos significativos frente al anterior mapa elaborado en relación con el operador? En caso afirmativo, ¿por qué razón?

Tras proceder a la evaluación interna, es necesario comunicar los resultados de la misma al operador a fin de asegurarse de su exactitud.

Para simplificar, en lo posible, el funcionamiento de la cartografía del riesgo, resulta conveniente dividirla en dos fases, procediendo, primero, a un mapeado interno (realizado por la Aduana) y, a continuación, a un mapa en común (en colaboración con el operador), con arreglo a la cual, la Aduana deberá adoptar finalmente una decisión sobre dónde situar el riesgo y cómo hacerle frente.

La división del mapa del riesgo en dos fases diferenciadas se justifica por las siguientes razones:

- Permite formarse una opinión con mayor facilidad. El funcionario de Aduanas tiene la oportunidad de formarse una opinión sin necesidad de aplicar de forma inmediata todas las medidas ulteriores del proceso.
- Permite una mayor estructuración. Permite documentar de forma estructurada el desplazamiento de los riesgos en una u otra dirección desde la fase inicial del mapa hasta la fase final (la realizada en común).
- Supone una ayuda para los funcionarios de Aduanas en el desempeño de su tarea. Contribuye a que los funcionarios de Aduanas entiendan mejor el funcionamiento del sistema y las acciones que deben emprenderse en cada fase, evitando así posibles errores.
- Fomenta la transparencia y la colaboración. Mediante este sistema en dos etapas, se fomenta la colaboración entre las Aduanas y los operadores económicos, pues beneficia a ambas partes la adopción de medidas adecuadas frente a los riesgos detectados y la documentación transparente de los mismos.

Resulta necesario documentar de manera sólida y estructurada el contenido de la evaluación realizada, en particular, habrá que justificar por qué un riesgo concreto se ha evaluado a un determinado nivel, a fin de hacer un seguimiento de su posible evolución (positiva o negativa).

A efectos de validación del riesgo, es importante que los procesos descritos por escrito se comprueben en la práctica. Los aspectos financieros pueden controlarse mediante controles por muestreo en la Administración del operador; en cambio, la mayor parte de los aspectos relacionados con la seguridad deben controlarse mediante una comprobación física, también por muestreo aleatorio.

Una vez que se hayan cartografiado y documentado íntegramente todos los riesgos significativos en la Aduana, podrá emprenderse la cartografía del riesgo en común. Esta segunda fase se inicia con la presentación de los resultados de la cartografía de riesgos realizada por la Aduana y su discusión con el operador. A continuación, debe determinarse si la evaluación realizada por la Aduana se corresponde con la situación corriente (es decir, determinar la medida en que el propio operador ha adoptado disposiciones para cubrir los riesgos identificados y el método por él utilizado para establecer una jerarquía interna de los distintos tipos de riesgo).

Por último, es preciso adoptar una decisión sobre los puntos débiles y las ventajas de la organización administrativa y el sistema de control interno del operador, en términos de generales y desde el punto de vista del procedimiento, y situar cada riesgo identificado con arreglo a los parámetros de impacto y probabilidad.

Tras la evaluación de todos los riesgos significativos y de las medidas adoptadas por el propio operador para la cobertura de dichos riesgos, es posible que subsistan algunos riesgos no suficientemente cubiertos. Éstos reciben la denominación de **riesgos residuales**.

FASE 5 Respuesta ante el riesgo

El riesgo forma parte integrante de la actividad empresarial. Se pretende que la Administración de Aduanas comprenda cuáles son los riesgos más significativos, establezca límites a la asunción de riesgos y aporte soluciones para su cobertura (adaptadas a cada caso).



En teoría, el proceso de concesión de la condición de OEA, con la facilitación/simplificación que conlleva, puede emprenderse si se han cubierto todos los riesgos. En caso contrario, habrá que evaluar si es preciso denegar dicha condición u obligar al operador a realizar una serie de adaptaciones y mejoras a fin de cubrir los riesgos o reducirlos a niveles aceptables.

Las respuestas ante el riesgo pueden llevar aparejadas una o varias de las siguientes estrategias:

ASUNCIÓN = dentro de límites aceptables

TRATAMIENTO = plan de auditoría

TRANSFERENCIA = garantía

ELIMINACIÓN = denegación de la facilitación

Asunción del riesgo

En cierta medida, existe una gradación en la respuesta a los riesgos más significativos. Algunos riesgos son inevitables, otros, sin embargo, pueden reducirse prácticamente a cero en términos de impacto y probabilidad y sin que ello implique un coste excesivo. Por ejemplo, es materialmente imposible controlar todas las exportaciones a terceros países. Cuando el riesgo asumido sea significativo, deberá hacerse constar explícitamente, y tal situación deberá ser comprendida y autorizada en el oportuno nivel de gestión.

Tratamiento del riesgo

Dado que la respuesta ante el riesgo será preferentemente activa, y no meramente pasiva, llevará aparejado algún tipo de tratamiento. Se intentará modificar así la probabilidad y/o el impacto de un riesgo reconocido a fin de lograr los objetivos fijados por las Aduanas. En la evaluación que permite establecer la posibilidad de conceder facilidades aduaneras, se puede considerar factible una reducción (efectiva) de los riesgos significativos mediante medidas administrativas o de auditoría específicas aplicadas por la Aduana. Dichas medidas deben planificarse y describirse en un plan de auditoría/control.

Transferencia del riesgo

En algunas ocasiones, es posible transferir el riesgo a terceros. Por ejemplo, un operador puede transferir a una empresa de vigilancia

el riesgo derivado de un acceso no autorizado. En ese caso, habrá que examinar y evaluar los acuerdos que tengan lugar entre el operador y el tercero implicado.

Eliminación del riesgo

Los riesgos pueden evitarse mediante controles intensivos y/o auditorías periódicas e, incluso, denegando la condición de OEA.

Una respuesta ante el riesgo «a la medida» combinará diversas estrategias y sistemas a fin de lograr los resultados deseados.

Concesión de la condición de OEA

Una vez que el proceso de auditoría ex ante en cinco fases se haya completado, se llegará a una de las siguientes conclusiones:

- No existen riesgos residuales o, en caso de existir, éstos pueden cubrirse de forma eficaz mediante la aplicación de medidas de control adicionales, por lo tanto, **es posible otorgar la condición de OEA**. Cuando, tras la primera o segunda auditoría ex ante, se adopte la decisión de conceder esta condición, las Aduanas expedirán una autorización o un certificado al operador. Cuando proceda, la autorización o el certificado podrán ir acompañados de acuerdos específicos.
- Aunque los riesgos residuales son demasiado numerosos o demasiado importantes para lograr una cobertura eficaz de los mismos mediante la aplicación de medidas de control adicionales, el operador puede y está dispuesto a introducir mejoras en relación con su organización administrativa o su sistema de control interno. En este caso, **la condición de OEA no se puede otorgar en esa fase**, pero sí una vez que el operador haya realizado las mejoras necesarias. Estas últimas serán objeto de control por parte de la Aduana durante una (segunda) auditoría ex ante (que incluirá el procedimiento de mapa del riesgo común) con objeto de determinar si los riesgos residuales constatados en la primera auditoría se han cubierto convenientemente y si ya es posible otorgar la condición de OEA.
- Los riesgos residuales son demasiado numerosos o demasiado importantes para lograr una cobertura eficaz de los mismos mediante la aplicación de medidas de control adicionales, y el operador no puede o no está dispuesto a introducir mejoras

en relación con su organización administrativa o su sistema de control interno. En este caso, **no se otorgará la condición de OEA.**

Las evaluaciones deben efectuarse en equipo, documentando las razones que han llevado a la determinación de los riesgos, el lugar en que se sitúan en el mapa y los motivos por los que dichos riesgos se han desplazado en una u otra dirección dentro de ese mapa.

REQUISITOS

Como ya se ha señalado en este manual, los requisitos que deben cumplir los candidatos a Operador Económico Autorizado están recogidos y desarrollados en los Reglamentos 648/2005 del Consejo y 1875/2006 de la Comisión, así como en la normativa interna dictada en esta materia.

El documento de Orientaciones, por su parte, ha tratado de sistematizar todo este conjunto de requisitos mediante el establecimiento de un cuestionario que, sin ningún tipo de validez o vínculo jurídico, debe servir de guía o ayuda en el proceso de auditoría aduanera.

Las orientaciones sobre normas y criterios pueden utilizarse de dos formas.

La primera alternativa consiste en aportar las orientaciones al operador, de forma que éste pueda proceder a una autoevaluación y elaborar un perfil de sus procesos empresariales, en particular, de los aspectos relacionados con la cadena de suministro. A continuación, las autoridades aduaneras pueden comparar ese perfil con la situación real. La posibilidad de recurrir a tal opción depende de los conocimientos técnicos y las aptitudes del personal del operador.

La segunda alternativa es que las autoridades aduaneras se sirvan de las orientaciones para determinar cuáles son los aspectos que es preciso investigar durante la auditoría ex ante. En ese caso, será el propio inspector de Aduanas quien trate de responder a las preguntas planteadas.

Aunque las orientaciones han sido concebidas como un instrumento común, su flexibilidad permite incorporar, a los riesgos comunes, riesgos específicamente nacionales. De ese modo, se puede atender a las diferencias derivadas de aspectos locales o regionales.

Desde este momento debe asumirse el hecho de que los requisitos indicados pueden cumplirse por diferentes vías, diferentes instrumentos o diferentes herramientas, por lo que, en principio, debe ser considerado como tal, una herramienta o una ayuda, pero en modo alguno un texto normativo.

Comienza el cuestionario con una serie de cuestiones que, si bien, no son objeto de mención expresa en los reglamentos comunitarios, sí que son absolutamente cruciales para que la aduana pueda hacerse una idea de las características de la empresa solicitante.

A partir de esta primera etapa, se analizan todos y cada uno de los requisitos reconocidos en los reglamentos comunitarios.

Sección 1. Información exigible a las empresas

Esta sección es una lista de la información necesaria para que la autoridad aduanera obtenga una panorámica del solicitante y de sus actividades. Parte de esta información puede estar ya disponible si el solicitante tiene autorizaciones aduaneras concedidas.

Para proceder con el proceso de acreditación, el solicitante deberá remitir los detalles mencionados en el Anexo 1 quater del Reglamento 2454/1993 (ya mencionado).

La información referida a esta sección se divide en dos grandes bloques:

- 1.01. Volumen de actividad
- 1.02. Estadísticas de aduanas

1.01 Volumen de actividad

Indicador	Focos de atención
1. Volumen de negocios anual (global)	¿A cuánto asciende el volumen de negocios (global) de los últimos tres años?
2. Pérdidas y ganancias	¿A cuánto ascienden las pérdidas y ganancias de solicitante en los últimos tres años?
3. Capacidad de almacenamiento	¿Cuál es la capacidad en metro cuadrados o cúbicos del almacén?
4. Compras (comercio exterior)	Facilite una estimación (por proveedor, si procede) del volumen de compras (expresado en términos cuantitativos y monetarios) previsto para los próximos dos años. Especifique la descripción de los productos.
5. Compras introducidas en depósito aduanero o fiscal	Facilite una estimación (por proveedor, si procede) del volumen de mercancías (en términos cuantitativos y monetarios) que se recibirán en depósito aduanero o fiscal e los próximos dos años. Especifique una descripción de los mismos.
6. Bienes utilizados en el proceso De producción	Facilite una estimación del volumen de mercancías (en términos cuantitativos y monetarios) que se prevé utilizar en el proceso de producción en los próximos dos años. Especifique la descripción de las materias primas y productos semifabricados.
7. Resultado del proceso de Producción	Facilite una estimación del resultado del proceso de producción (en términos cuantitativos y monetarios) previsto para los próximos dos años. Especifique la descripción de los mismos.
8. Ventas (comercio exterior)	Facilite una estimación (por comprador, si procede) del volumen de ventas (en términos cuantitativos y monetarios) previsto para los próximos dos años. Especifique una descripción de los mismos.
9. Ventas (comercio exterior). Extraídas	Facilite una estimación (por comprador, si procede) del volumen de mercancías (en términos cuantitati-



Agencia Tributaria

1.01 Volumen de actividad

Indicador		Focos de atención	
de depósito aduanero o fiscal		vos y monetarios) que está previsto sacar del depósito aduanero o fiscal en los próximos dos años. Especifique la descripción de los mismos.	

1.02 Estadísticas de Aduanas

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Clasificación arancelaria	Clasificación incorrecta de las mercancías. Derecho incorrecto.	<p>¿Cómo se clasifican las mercancías (con arreglo al arancel aduanero, por categoría fiscal (impuestos especiales u otros impuestos)? ¿Quién realiza la clasificación?</p> <p>¿Existe un fichero separado en el que cada número de artículo está relacionado con un código de mercancía? En caso afirmativo, indique quién se encarga del mantenimiento del fichero y de qué forma. ¿Consta asimismo en dicho fichero el tipo en vigor? En caso afirmativo, ¿Quién es el responsable de su actualización?</p> <p>¿Cuáles son los procedimientos de clasificación de las mercancías/ los nuevos productos?</p> <p>Reseñe los números de artículo pertinentes en relación con el código de mercancías y los tipos de gravamen (IVA, impuestos especiales, derechos de importación, mercancías sujetas a la PAC).</p> <p>Facilite una lista de las ayudas con que cuentan los operadores para realizar la clasificación (por ejemplo, una biblioteca o un manual).</p>	
2. Porcentaje de derechos óe importación	Utilización de códigos arancelarios correspondientes a derechos reducidos.	Facilite una descripción general de los tipos de gravamen pertinentes relacionados con los códigos de las mercancías	
3. Porcentaje de IVA	Utilización de códigos arancelarios correspondientes a un tipo del IVA reducido.	Facilite una descripción general de los tipos impositivos pertinentes relacionados con los códigos de las mercancías.	
4. Porcentaje de impuestos especiales	Utilización de códigos arancelarios correspondientes a un tipo del impuesto especial reducido.	Facilite una descripción general de los tipos impositivos pertinentes relacionados con los códigos de las mercancías	
5. PAC (derechos y restituciones)	Utilización de códigos arancelarios correspondientes a derechos reducidos o elevadas restituciones.	Facilite una descripción general de los tipos impositivos pertinentes relacionados con los códigos de las mercancías.	
6. Medidas preferen-	Utilización de un código arancelario o de un ori-	Indique si existen medidas preferenciales en rela-	

1.02 Estadísticas de Aduanas

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
7. Derechos anti-dumping	Utilización de un código arancelario o de un proveedor incorrecto.	Facilite una descripción general de los derechos antidumping relacionados con los códigos de mercancías y el fabricante .	
8. Origen / procedencia de las mercancías	Utilización abusiva de los derechos arancelarios preferenciales. Elusión de las restricciones haciendo constar una indicación de origen incorrecta.	Facilite una descripción general del origen de las mercancías declaradas a la importación. Facilite una descripción general de las mercancías/ números de artículo en relación con los cuales la empresa solicita un tratamiento aduanero preferencial. ¿Cuáles son los procedimientos de control de la veracidad del origen de los bienes importados? ¿Cuáles son los procedimientos de expedición de pruebas de origen a la exportación?	
9. Valor en aduana/ valor a efectos de IVA <i>Nota: Exclusivamente el IVA a la importación y a la exportación</i>	Valor en aduana incorrecto.	Cuáles son los procedimientos de determinación del valor en aduana y del valor a efectos del IVA? Cuáles son los procedimientos de declaración de los gastos de transporte y de seguro? En caso de acuerdo sobre el valor en aduana (decisión), cite la referencia y adjunte copia de la carta de decisión. Pueden comprobarse los siguientes aspectos relacionados con el valor en aduana: <ul style="list-style-type: none"> • Incoterms utilizados. • Relación entre el comprador y el vendedor a efectos de la normativa comunitaria y eventual influencia de dicha relación en el precio de las mercancías importada • Restricciones a la cesión de mercancías por parte del comprador. • Comprobación de si la venta o el precio están sujetos a algún tipo de condición cláusula en virtud de la cual no pueda fijarse el valor de las mercancías que está siendo tasadas. 	

1.02 Estadísticas de Aduanas

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
		<ul style="list-style-type: none"> • Cánones y derechos de licencia relacionados con las mercancías importadas que el comprador debe abonar directa o indirectamente en virtud de las condiciones de venta. • Disposiciones en virtud de las cuales parte del producto derivado de cualquier reventa, cesión o utilización ulterior revierte directa o indirectamente en el vendedor. • Costes soportados por el comprador (pero no incluidos en el precio) en concepto de comisiones o corretaje (excluidas las comisiones de compra) o de contenedores y envasado. • Bienes suministrados y/o servicios prestados por el comprador gratuitamente o a un coste reducido para su utilización en relación con la producción y la venta por exportación de los bienes importados. • Otros costes distintos de los relacionados con la entrega de las mercancías importadas incluidos en el precio que debe pagarse. • Cómo se informa la persona que efectúa la declaración de los eventuales coste no vinculados directamente con un envío? 	

Sección 2. Historial de cumplimiento

El operador económico que efectúe la solicitud, las personas a cargo de la empresa del solicitante o que ejerzan el control de su gestión, y, en su caso, el representante legal en asuntos aduaneros del solicitante, así como el responsable de asuntos aduaneros de su empresa no deberán haber cometido infracciones graves o reiteradas de las normas aduaneras durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud. No obstante, el historial de cumplimiento podrá considerarse adecuado si las infracciones se juzgan insignificantes en comparación con el número o la importancia de las operaciones aduaneras y no plantean dudas respecto de la buena fe del solicitante.

El efectivo cumplimiento por parte del solicitante puede evaluarse basándose en la documentación en posesión de las autoridades aduaneras. En caso de que las personas que ejerzan el control de la gestión de la empresa del solicitante estén establecidas o residan en un tercer país, su cumplimiento se evaluará basándose en los registros y la información disponible.

En caso de que el solicitante haya estado establecido por un periodo inferior a tres años, el cumplimiento de este requisito se evaluará basándose en los registros y la información disponible.

Infracciones leves

Como primera cuestión debe mencionarse que el concepto leve y grave al que se refieren los textos comunitarios pueden no tener relación con los conceptos equivalentes o similares empleados en la normativa tributaria española. En este sentido. El documento de Orientaciones, establece que a fin de determinar qué infracciones pueden considerarse leves, hay que tener en cuenta, ante todo, que cada caso es diferente y que debe tratarse de forma específica tomando en consideración las circunstancias y el tamaño del operador de que se trate. Lo que en un determinado contexto puede constituir una infracción leve, puede convertirse en grave en otra situación. Resulta oportuno determinar si la infracción revela un problema subyacente de falta de conocimiento de las normas y procedimientos aduaneros por parte del operador o es simplemente fruto de una negligencia. Si se decide que la infracción puede considerarse leve, el operador deberá aportar pruebas de las medidas que tiene previsto aplicar a fin de reducir el número de infracciones que comete en sus operaciones aduaneras.

La lista de comprobación que se facilita a continuación puede ayudar a determinar si una infracción puede considerarse leve.

- se recomienda tener en cuenta la acumulación de infracciones;
- procede examinar la frecuencia de la infracción atendiendo al volumen de operaciones aduaneras;
- no debe haber fraude deliberado;
- resulta oportuno tener en cuenta siempre el contexto:
- cuando el responsable de la infracción sea el agente del operador, este último deberá aportar pruebas de las medidas que tiene previsto aplicar para reducir el número de infracciones de su agente.

2. 01 Historial de cumplimiento en lo que respecta a las autoridades aduaneras y otras autoridades públicas relevantes

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Operaciones aduaneras	Las irregularidades combinadas con un volumen de actividad importante pueden entrañar un elevado riesgo financiero o de otro tipo.	<ul style="list-style-type: none"> Total de declaraciones en aduana efectuadas a lo largo de los últimos tres años, desglosadas por tipos. Cualquier cambio sustancial que se espera en los próximos años. Aduanas implicadas. Relación de los corredores/agentes de aduanas (nombre, dirección, número) implicados. 	
2. Control del cumplimiento	Conducta infractora	¿Ha arrojado resultados positivos el último control del cumplimiento? En caso negativo ¿Qué medidas ha adoptado la empresa para evitar el incumplimiento?	
3. (Anteriores) solicitudes de autorización	Conducta infractora	Especifique si, en los últimos tres años, se ha anulado o suspendido una autorización aduanera concedida a la empresa, o si la solicitud de una autorización aduanera no ha dado lugar a la concesión de una licencia y, en ese caso, explique cuál ha sido el motivo.	
4. Cumplimiento de la normativa en materia de aduanas	Falta del adecuado conocimiento de las infracciones a las normas aduaneras.	¿Ha establecido la empresa procedimientos para la comunicación de información sobre las irregularidades a los organismos públicos competentes? Describa las rutinas para comunicar la información a la aduana si se sospecha de alguna actividad criminal.	

2.02 Información de inteligencia

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Irregularidades	Conducta infractora	a) Indique cualquier irregularidad, fiscal o de otro tipo, en materia de importación, exportación y transporte de las mercancías, b) ¿Ha sido la empresa objeto de una investigación en el contexto de la lucha contra el fraude? c) ¿Comercia la empresa con mercancías que entrañan un riesgo elevado específico, como por ejemplo, armamento, bienes de doble uso, o productos sujetos a impuestos especiales o relacionados con la PAC?	

Sección 3. Sistema logístico y contable del solicitante

En contabilidad, se denomina pista de auditoría al proceso o práctica puntual de remitir a la fuente de cada partida contable a fin de facilitar el control de su exactitud. Una pista de auditoría completa permitirá rastrear las actividades de explotación a lo largo de todo su ciclo de vida, es decir, en el presente caso, la entrada de mercancías y productos, la transformación de los mismos y su salida de las instalaciones del solicitante. Son muchas las empresas y organizaciones que necesitan disponer de una pista de auditoría en sus sistemas automatizados, por razones de seguridad. Mediante la pista de auditoría se mantiene un historial de los datos que permite rastrear un dato concreto desde su entrada en el archivo hasta su salida del mismo.

3.01 Pista de Auditoría

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Nivel de acceso de las administraciones competentes	<ul style="list-style-type: none"> Incapacidad de emprender fácilmente una auditoría, debido a la forma en que está estructurada la contabilidad de la empresa. Falta de control sobre la seguridad y el acceso al sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Las autoridades aduaneras deben tener acceso a los registros de la empresa a efectos de control, incluida la información previa a la entrada y a la salida, cuando sea necesario. b) ¿Se dispone de una pista de auditoría a efectos fiscales y/o aduaneros? 	ISO 9001:2000, sección 6.3

3.02 Sistema contable

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Organización informática	<p>La complejidad del sistema de gestión permite encubrir operaciones ilegales.</p> <p>Omisión de la relación entre el flujo de mercancías y el flujo de fondos.</p>	<p>Organización de la empresa desde el punto de vista informático.</p> <p>Deberían incluirse los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de informatización de la empresa aplicando la siguiente escala: ordenadores centrales/miniordenadores/ordenadores personales en red/ ordenadores personales individuales. • Equipo informático disponible y sistemas operativos correspondientes. • Separación de funciones (desarrollo, ensayo y ejecución) dentro del departamento de informática (funciones) • Separación de funciones entre los usuarios y el departamento de informática • Separación de funciones entre los usuarios prevista en el sistema. • ¿Cómo se controla el acceso a los distintos elementos del sistema? • ¿Cuáles son las aplicaciones que se han transferido a otra parte? • ¿A qué empresa de programas informáticos han sido encomendadas? 	ISO 9001:2000, sección 6.3

3.02 Sistema contable

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
2. Sistema integrado de contabilidad	<p>Registro incorrecto y/o incompleto de las operaciones en el sistema de contabilidad.</p> <p>Falta de separación de las tareas correspondientes a las distintas funciones⁷.</p> <p>Falta de correspondencia entre el registro de existencias y el registro contable.</p>	<p>¿Forman la contabilidad financiera y la contabilidad logística parte de un sistema contable integrado?</p> <p>Gestión financiera Describa brevemente el sistema financiero de su empresa. En su descripción, incluya los siguientes elementos o responda a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Especifique cuáles son los programas informáticos utilizados por la empresa. b) ¿Se trata de programas estándar o de programas a medida? c) ¿Quién es el fabricante/proveedor del programa? d) ¿Se han realizado adaptaciones al programa estándar? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido dichas adaptaciones y por qué se han llevado a cabo? e) ¿Quién es el responsable de la gestión financiera? ¿Dónde se lleva a cabo esta última? f) Facilite una lista de las cuentas del Libro mayor utilizadas. g) ¿Quién es el responsable de controlar si las entradas en la subdivisión administrativa se corresponden con las del Libro mayor? h) ¿Utiliza el sistema la verificación de cuentas provisionales? ¿Quién es el responsable de coordinar dichas cuentas? En su caso, aporte una descripción de las cuentas del Libro mayor es- 	

⁷ La separación de tareas debe hacerse en relación al tamaño del solicitante. Por ejemplo, una microempresa que trabaje en el sector del transporte por carretera con pocas operaciones diarias: la manipulación, carga y descarga de bienes pueden ser realizadas por el conductor del camión. Sin embargo la recepción de las mercancías, su entrada en el sistema administrativo y el pago o cobro de factura deberán ser asignadas a otras personas.

3.02 Sistema contable

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
		<p>pecificando el lugar en el que se efectúa el registro.</p> <p>i) Indique si la deuda correspondiente a los derechos de importación/impuestos especiales se registra en el Libro mayor mediante un método de contabilidad interna. En caso afirmativo, aporte una descripción general de las cuentas del Libro mayor especificando el lugar donde tiene lugar el registro.</p> <p>j) Indique si es posible establecer una distinción entre los proveedores de bienes no comunitarios y los proveedores de bienes comunitarios.</p> <p>Gestión logística</p> <p>a) Especifique cuáles son los programas informáticos utilizados por la empresa.</p> <p>b) ¿Se trata de programas estándar o de programas a medida?</p> <p>c) ¿Quién es el fabricante/proveedor del programa?</p> <p>d) ¿Se han realizado adaptaciones al programa estándar? En caso afirmativo ¿cuáles han sido dichas adaptaciones y por qué se han llevado a cabo?</p> <p>e) ¿Quién es el responsable de la gestión logística? ¿Dónde tiene lugar esta última?</p> <p>f) Indique si las existencias de oficina y las existencias de almacén se gestionan por separado.</p> <p>g) Señale si se lleva a cabo una gestión por lotes.</p> <p>h) Indique en qué unidades se lleva a cabo la gestión logística.</p> <p>i) ¿Cómo se pueden distinguir las mercancías no comunitarias o sujetas a un control aduanero de las mercancías comunitarias en el sistema</p>	

3.02 Sistema contable

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
		de gestión logística?	

3.03 Sistema de control interno

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Procedimientos de control interno	<ul style="list-style-type: none"> Registro incompleto y/o incorrecto de las operaciones en el sistema de contabilidad. Utilización de datos permanentes (números de artículo, códigos aduaneros) incorrectos o no actualizados. 	<p>a) ¿Se han adoptado en el seno del Consejo de Administración de la empresa orientaciones a las que deba atenerse el personal responsable de los procesos de compra, almacenamiento, producción y venta? En caso afirmativo, ¿se han registrado dichas orientaciones?</p> <p>b) Describa de forma general dichas orientaciones.</p> <p>c) ¿Utiliza la empresa estándares relativos a los sistemas contables?</p> <p>d) ¿Se actualizan y revisan periódicamente las orientaciones?</p> <p>Evaluación interna</p> <p>a) Describa escuetamente los procedimientos internos destinados a evaluar la existencia y el funcionamiento de la organización administrativa y de los controles internos (en lo sucesivo OA/CI) en relación con el flujo de mercancías. Si, a lo largo de los tres últimos ejercicios financieros, se hubieran efectuado constataciones en el contexto de la evaluación, explique cuáles han sido dichas constataciones y las medidas adoptadas para mejorar la situación.</p> <p>Datos permanentes</p> <p>a) Describa los procedimientos relativos la modificación de los datos permanentes (archivos ma-</p>	ISO 9001:2000, subsección. 7.4

3.03 Sistema de control interno

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
		<p>estros) relevantes para las Aduanas (por ejemplo, archivos permanentes correspondientes a los acreedores, los números de artículo, los códigos de las materias primas y los números estadísticos).</p> <p>b) ¿Quién es la persona o cuál es el departamento responsable de dichos datos?</p> <p>c) ¿Cuál es el método utilizado para archivar las adaptaciones?</p> <p>d) ¿Cuál es el método utilizado para almacenar los datos permanentes en soporte digital?</p> <p>e) ¿Se lleva un registro de los datos permanentes?</p>	
<p>2. Procedimientos de control interno específicos para la producción</p>	<ul style="list-style-type: none"> Control inadecuado del solicitante sobre los procesos Procedimientos de control inexistentes o leves ofrecen posibilidad para el fraude, o actividades no autorizadas o ilegales 	<p>a) ¿Está el área de producción, separada de la de compras, de la comercial o de la administrativa?</p> <p>b) ¿Quién o qué departamento efectúa los ajustes y sobre qué datos?</p> <p>c) ¿Existe ajuste previsto para cada período o para cada proceso productivo?</p> <p>d) Describa el procedimiento de resolución de discrepancias entre los ajustes previstos y los realizados. ¿Quién lo lleva a cabo?</p> <p>e) ¿Quién los introduce y qué datos se introducen en la gestión financiera y logística en relación con las compras que han sido no utilizadas en el proceso productivo? ¿Sobre qué base?</p> <p>f) ¿De qué modo son los resultados productivos incluidos en la gestión financiera?</p> <p>g) ¿Qué tipo de entradas diarias ocasiona el proceso productivo?</p>	<p>ISO 9001:2000, secciones 5.5, 6.3, 7.5, 8.2, 8.5</p>

3.04 Flujo de mercancías

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. General	La ausencia de control sobre los movimientos de mercancías ofrece posibilidades de incluir mercancías peligrosas o relacionadas con el terrorismo en el stock de mercancías y distribuirlas sin registro.	a) ¿Están los movimientos internos de mercancías registrados y hay mecanismos establecidos en los movimientos internos de mercancías? Si se hace, con qué frecuencia y por quién? b) ¿Se registra en cantidades o en dinero? c) ¿Quién analiza esos bienes y con qué frecuencia? d) ¿Quién autoriza el procedimiento establecido para las desviaciones? e) ¿Qué estándares se están aplicando en este ámbito?	
2. Flujo de entrada de mercancías	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ausencia de conciliación entre las mercancías encargadas, recibidas y anotadas en contabilidad ▪ La ausencia de control sobre los movimientos de mercancías ofrece posibilidades de incluir mercancías peligrosas o relacionadas con el terrorismo en el stock de mercancías y distribuirlas sin registro. 	a) Procedimientos de compra y recepción de bienes importados de países no comunitarios. b) ¿Como (sobre qué documentos), cuando y por quién los bienes importados se anotan en el sistema de gestión administrativa de existencias? c) ¿En qué momento se registra la entrada en existencias? d) Sistemas contables relacionados con la compra, recibo y pago de mercancías e) Procedimientos para mercancías de retorno. f) Procedimientos para desvíos. g) Procedimientos para entradas incorrectas en la gestión de existencias. h) Detalles de los procedimientos de inventario	

3.04 Flujo de mercancías

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
3.Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de control sobre movimientos de existencias. ▪ La ausencia de control sobre los movimientos de mercancías ofrece posibilidades de incluir mercancías peligrosas o relacionadas con el terrorismo en el stock de mercancías y distribuirlas sin registro. 	<p>a) ¿El solicitante utiliza procedimientos adecuados para controlar las mercancías en existencia?</p> <p>Tales procedimientos, pueden, entre otros, incluir las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una clara asignación de ubicaciones en los almacenes; ✓ Existencia de un procedimiento de toma de existencias; ✓ Procedimiento para el caso de que una ubicación temporal es elegida para almacenar los bienes ✓ Medidas par controlar, la rotura o destrucción de los bienes. 	ISO 9001:2000, seccion 6.3
4. Producción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de control sobre las existencias usadas en el proceso productivo. ▪ La ausencia de control sobre los movimientos de mercancías ofrece posibilidades de incluir mercancías peligrosas o relacionadas con el terrorismo en el stock de mercancías y distribuirlas sin registro. 	<p>Identificar si el solicitante tiene procedimientos adecuados para controlar los procesos productivos</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Describir los procedimientos de petición de materias primas y la entrega desde el almacén. b) Describir el procedimiento de introducción y uso de las materias primas en el proceso productivo c) Describir el procedimiento de registro de los productos acabados. d) Describir el procedimiento referido a las pérdidas en el proceso productivo. e) Describir el procedimiento de abandono del almacén de los productos acabados. <p>Tales procedimientos pueden, entre otras, comprender las siguientes medidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Departamento responsable de la producción ✓ Personas responsables del registro en el sistema de gestión de la producción. 	ISO 9001:2000, sección 6.3

3.04 Flujo de mercancías

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso de métodos estándar en la producción ✓ Apropiada documentación de los métodos de producción ✓ Control normal de los métodos de producción ✓ Los productos finales deben estar sometidos a inspección de calidad ✓ Los resultados de la inspección deben ser registrados. 	
<p>5. Flujo de salida de mercancías. Entrega desde el almacén, transporte y transferencia de los bienes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ausencia de control sobre los movimientos de mercancías ofrece posibilidades de incluir mercancías peligrosas o relacionadas con el terrorismo en el stock de mercancías y distribuirlas sin registro. ▪ Asuencia de conciliación entre existencia registradas y registros contables ▪ Fallo al hacer de manera apropiada cierres de almacén 	<p>Identificar si el solicitante tiene procedimientos adecuados para controlar la salidad de las mercancías desde el almacén y el transporte de bienes.</p> <p>Tales procedimientos pueden, entre otros, comprender las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Departamento de Ventas, basado en procedimientos estándar, informa al almacén de la venta o salida de los bienes ✓ Personas autorizadas para decidir si los bienes pueden ser vendidos ✓ La salida de los bienes es correctamente registrada ✓ Un procedimiento estandarizado de información entre el responsable del almacén y el responsable de los temas aduaneros, para permitir una sincronización interna entre la entrega de los bienes y el procedimiento de exportación. ✓ Verificación final antes de la salida para comparar la orden de entrega con los bienes que van a ser cargados. <p>Procedimientos estándar para las mercancías devueltas –inspección, recuento y registro.</p>	<p>ISO 9001:2000, secciones 6.3, 7.1</p>

3.05 Procedimientos aduaneros

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Aspectos generales	Utilización inadmisibles de los procedimientos	<p>Describe pormenorizadamente los procedimientos de tramitación de las declaraciones en aduana/documentos de acompañamiento. Deberían existir procedimientos internos de comprobación de las operaciones aduaneras llevadas a cabo por representantes directos e indirectos</p>	ISO 9001:2000, sección 6.2.2
2. Licencias económicas de importación y/o exportación	Utilización inadmisibles de las mercancías	<p>Especifique si la empresa opera con mercancías sujetas a licencias de importación (por ejemplo en textiles). Si este es el caso, deberían existir procedimientos para la gestión de licencias relacionadas con la importación y/o exportación de mercancías.</p> <p>Tales procedimientos pueden abarcar, entre otros, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de las licencias con arreglo a procedimientos normalizados. • Control periódico de las licencias vigentes y registro de las mismas. • El registro de las licencias es efectuado por una persona o grupo distinto del que procede a su control. • Normas sobre comunicación de irregularidades en relación con las licencias. • Procedimientos para controlar el uso de las mercancías a las que se refieren las licencias 	

3.06 Procedimientos relativos a la copia de seguridad, a la recuperación normal y de emergencia y al archivo

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Requisitos relativos al mantenimiento /archivo de los documentos	<p>Incapacidad de emprender oportunamente una auditoria, debido a la forma en que está estructurada la contabilidad de la empresa.</p> <p>Destrucción deliberada o pérdida de información importante</p>	<p>Describe los procedimientos relacionados con la copia de seguridad, y la recuperación normal y de emergencia, dando respuesta a las siguientes preguntas, cuando proceda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuánto tiempo permanecen los datos disponibles en línea en su forma original? • Cuánto tiempo permanecen los datos accesibles en línea? ,Cuánto tiempo se encuentran disponibles a efectos de archivo/ historial o a efectos estadísticos? • Cuánto tiempo se mantienen los datos archivados pero no disponibles en línea? • En qué tipo de soporte se almacenan los datos? • En qué tipo de formato (de programa) se almacenan los datos? • Se procede a la compresión de los datos? ,En qué fase tiene lugar la compresión? • Qué garantías existen por lo que respecta a la disponibilidad a largo plazo de los datos (calidad técnica del medio de grabación, disponibilidad del equipo y el código del programa, descripción de los datos y del código del programa)? 	<p>SO 9001:2000, sección 6.3 ISO 17799:2005 ISO 27001:2005 Normas ISO de seguridad informática</p>

3.07 Seguridad de la información-protección de los sistemas informáticos

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Normas de certificación para la protección del entorno informático	Acceso no autorizado y/o intrusión en los sistemas informáticos del operador económico.	Se aplica algún tipo de normas de certificación para la protección de los sistemas informáticos?	ISO 17799:2005 ISO 27001:2005
2. Procedimientos de control interno	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso no autorizado y/o intrusión en los sistemas informáticos del operador económico. • Destrucción deliberada o pérdida de información importante. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuáles son las medidas en vigor para la protección de los sistemas informáticos de los operadores económicos contra la intrusión? 2. Se ha efectuado algún test de penetración que haya arrojado resultados positivos? En caso negativo, la empresa deberla realizar uno de esos tests para poner a prueba la seguridad de su sistema. <p>Tales procedimientos pueden abarcar, entre otros, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de la empresa; acceso registrado de las personas autorizadas; modificación periódica de las contraseñas de acceso; sistemas de control, etc. • Un plan de seguridad actualizado en el que figuren las medidas en vigor para la protección de los sistemas informáticos contra un acceso no autorizado, y contra la destrucción deliberada o la pérdida de información. 	SO/PAS 28001:2006, sección A 3.3 ISO 27001:2005

3.07 Seguridad de la información-protección de los sistemas informáticos

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
3. Entorno informático	<ul style="list-style-type: none"> Acceso no autorizado y/o intrusión en los sistemas informáticos del operador económico. Destrucción deliberada o pérdida de información importante. 	<p>a) Cuáles son las medidas/procedimientos en vigor para la concesión de autorizaciones y la determinación del grado de acceso a los sistemas informáticos? El acceso a la información sensible debería quedar restringido a los empleados autorizados a efectuar cambios o a introducir información adicional.</p> <p>b) Quién es el responsable de la protección y del funcionamiento del sistema informático de la empresa? La responsabilidad no debería limitarse a una sola persona sino que debería recaer en varias capaces de proceder a un control recíproco de sus actuaciones.</p>	ISO/PAS 28001:2006, sección A 3.3 ISO 27001:2005
4. Plan de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Acceso no autorizado y/o intrusión en los sistemas informáticos del operador económico. Destrucción deliberada o pérdida de información importante. 	La empresa debería contar con un plan de acción que contemplara los procedimientos aplicables en caso de producirse algún incidente.	ISO/PAS 28001:2006, sección A 3.3 ISO 27001:2005
5. Procedimientos en caso de fallo informático	<ul style="list-style-type: none"> Acceso no autorizado y/o intrusión en los sistemas informáticos del operador económico. Destrucción deliberada o pérdida de información importante 	La empresa debería aplicar procedimientos de copia de seguridad en caso de que el sistema informático dejara de funcionar. Deberá disponer asimismo de procedimientos que permitieran introducir la información en los sistemas cuando éstos entrasen de nuevo en funcionamiento.	ISO 27001:2005

3.08 Seguridad de la información- Seguridad de la documentación

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Procedimientos de control interno	<ul style="list-style-type: none"> • Uso indebido del sistema de información del operador económico para poner en riesgo la cadena de suministro. • Destrucción deliberada o pérdida de la información importante. 	<p>a) Cuáles son las medidas en vigor para proteger la documentación del operador económico contra la intrusión?</p> <p>b) Se ha efectuado algún test de penetración que haya arrojado resultados positivos? En caso negativo, la empresa debería realizar uno de esos tests para poner a prueba la seguridad de su sistema.</p> <p>Tales procedimientos pueden abarcar, entre otros, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una política actualizada y documentada sobre seguridad de la documentación: métodos de registro de documentos, autorizaciones de acceso, copia de seguridad de los documentos, etc. • Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra un acceso no autorizado así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de documentos. • Procedimientos de clasificación y archivo de documentos. 	ISO/PAS 28001:2006, sección A 4.2 ISO 17799:2005 ISO 27001:2005
2. Plan de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Uso indebido del sistema de información del operador económico para poner en riesgo la cadena de suministro. • Destrucción deliberada o pérdida de la información importante. 	Precise si durante el último año se han registrado incidencias y el tipo de medidas adoptadas en relación con las mismas a fin de mejorar la seguridad de la información/documentación;	
3. Grado de autorización de las diversas categorías de personal	<ul style="list-style-type: none"> • Uso indebido del sistema de información del operador económico para poner en riesgo la cadena de suministro. • Destrucción deliberada o pérdida de la in- 	<p>Cuáles son las categorías de personal que tienen acceso a los datos sobre el flujo de mercancías y de información?</p> <p>Cuáles son las categorías de personal autorizadas a</p>	ISO/PAS 28001:2006, sección A 3.3

3.08 Seguridad de la información- Seguridad de la documentación

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
4. Requisitos de seguridad impuestos a terceros	<p>formación importante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso indebido del sistema de información del operador económico para poner en riesgo la cadena de suministro. • Destrucción deliberada o pérdida de la información importante 	<p>modificar dichos datos?</p> <p>Cuáles son los requisitos de seguridad impuestos a sus socios comerciales y a otros interlocutores que manejan información sensible facilitada por usted?</p>	

Sección 4 Solvencia Financiera

Tal como se indica en el artículo 14 undecies del Reglamento 2454/1993, se considerará que se cumple el criterio de solvencia financiera del solicitante si se puede demostrar su solvencia respecto a los tres últimos años. Esta disposición define la solvencia financiera como una buena situación financiera que sea suficiente para que el solicitante pueda cumplir sus compromisos, teniendo en cuenta debidamente las características del tipo de actividad empresarial.

Si el solicitante lleva establecido menos de tres años, su solvencia financiera se evaluará basándose en los registros y la información disponible.

Se acepta que, en determinadas circunstancias, puede ser habitual el que una empresa disponga de activos netos negativos, por ejemplo, cuando una matriz crea una filial destinada a la investigación y el desarrollo y las obligaciones de esta última se financian mediante un préstamo de la matriz o de una entidad financiera. En esos casos, los activos netos negativos pueden no constituir un indicador de la imposibilidad de la empresa de saldar sus deudas legales. No obstante, la autoridad aduanera puede exigir pruebas adicionales, como, por ejemplo, un compromiso por parte del prestamista o una carta de crédito que permitan cumplir el requisito o, si la empresa consta de un solo propietario o constituye una sociedad colectiva, una lista de todos los activos personales utilizados para contribuir a la solvencia de la empresa.

Existen diversas formas de comprobar si el solicitante cumple este requisito. La exhaustividad en la recopilación de información depende también de si el solicitante es un cliente conocido por la autoridad aduanera.

Las autoridades aduaneras pueden comprobar y analizar el balance y los movimientos financieros del solicitante a fin de evaluar su capacidad para hacer frente a sus deudas legales.

En la mayoría de los casos, la entidad bancaria del solicitante podrá proporcionar información sobre su solvencia financiera.

También se puede solicitar la colaboración de los bancos centrales nacionales o de otras instituciones financieras (declaraciones, informes o pruebas de cualquier tipo).

En caso necesario, se puede consultar a las asociaciones de protección de crédito.

El propio solicitante puede también aportar pruebas de su solvencia financiera. Por ejemplo, el solicitante puede recurrir a un informe de auditoría, la calificación crediticia otorgada por un banco o a información procedente de un banco. Estos documentos podrán ser inspeccionados durante la auditoría.

Además, las autoridades aduaneras pueden determinar asimismo si el solicitante está en condiciones de pagar su deuda legal comprobando:

- que el solicitante no se halle, en ese momento, en situación de insolvencia o liquidación.
- que el solicitante no haya celebrado un acuerdo de pago aplazado (acuerdo entre un operador económico y las autoridades aduaneras que permite al primero pagar sus deudas a lo largo de un determinado periodo, en caso de que tenga problemas financieros o problemas de efectivo y que no pueda pagar la deuda en el plazo previsto).
- que el solicitante no haya recibido la visita de un agente judicial ni se le haya reclamado la garantía por el aplazamiento del pago de los derechos en los últimos tres años.
- que el solicitante no se haya retrasado en el pago del dinero legalmente adeudado a las Aduanas en los últimos tres años (ello excluye los importes aún no adeudados legalmente o pendientes de recurso).

La información sobre si el solicitante está en condiciones de pagar sus deudas a terceros puede aportar asimismo datos útiles para la adopción de una decisión: las autoridades aduaneras pueden examinar la serie completa de cuentas anuales del solicitante correspondiente a los últimos tres años y tener en cuenta lo siguiente:

Cuando así lo exija la ley sobre sociedades, que las cuentas se han presentado en los plazos fijados al efecto.

Las observaciones sobre la continuidad de las actividades de la empresa, por ejemplo, por parte de los auditores o directivos.

La situación del activo circulante neto.

La situación del activo neto y en qué medida éste incluye los activos inmateriales.

Nota en relación con las PYME

No es algo inhabitual que una empresa pequeña solicite un aplazamiento del pago. El hecho de que se produzcan solicitudes de aplazamiento de este tipo de forma aislada no debe interpretarse automáticamente como una incapacidad del solicitante para hacer frente a los pagos, y, por tanto, no debería provocar la denegación de la condición de OEA.

Nota en relación con las compañías filiales/matrices

Cuando se esté analizando la situación financiera de una compañía filial o subsidiaria, deberá tenerse en cuenta que una compañía subsidiaria puede operar con garantía de la compañía matriz. La autoridad aduanera puede requerir evidencias adicionales en relación con el garante.

Nota en relación con las empresas de nueva creación

La solvencia financiera de estas empresas se evaluará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 undecies, apartado 2, de las DACA, basándose en los registros y la información disponible en el momento de la solicitud. Dicha información podría incluir los últimos datos sobre el flujo de caja, el balance y las previsiones de pérdidas y ganancias aprobados por los directivos/socios/ propietario único de la empresa. Si la empresa del solicitante se financia mediante un préstamo de otra persona o entidad financiera, la autoridad aduanera podrá exigir, asimismo, copia del informe de empresa del solicitante, la carta de crédito y una prueba de que el solicitante está operando dentro de los límites de su descubierto autorizado.

Nota en relación con los procedimientos de insolvencia y apremio

En caso de que el operador esté sujeto a un procedimiento de insolvencia o apremio, habrá que recopilar información sobre las circunstancias que han motivado la incoación de los procedimientos (recesión económica, quiebra de las filiales, cambios temporales e

inesperados en las tendencias del mercado), así como sobre los importes adeudados. Los importes adeudados pueden compararse con el importe de los diferentes tipos de activos del solicitante, por ejemplo, activo circulante (efectivo y otros instrumentos líquidos equivalentes, incluidos los derechos de crédito, que puedan convertirse en efectivo en el plazo de un año, como máximo), activos a largo plazo (plantas, equipos, bienes inmuebles, y otros activos de capital, descontada la amortización), activos inmateriales (activos con un valor determinado, pero no cuantificables como, por ejemplo, el fondo de comercio, las patentes, los derechos de autor y el reconocimiento de la marca) así como los activos pagados por anticipado y diferidos (gastos en previsión de futuros costes, como seguros, intereses y renta, que se consideren activos amortizables en un periodo concreto). Es preciso analizar si la insolvencia puede afectar de forma negativa al cumplimiento del solicitante y a sus procesos empresariales (en la medida de lo posible, identificación de los principales acreedores y determinación de si están sujetos a riesgos aduaneros o de seguridad).

El término «insolvencia» en el sentido de las presentes orientaciones OEA, no debería considerarse un sinónimo de «quiebra», que significa la incapacidad o merma de la capacidad de una empresa, declarada legalmente, generalmente por un Tribunal, para hacer frente al pago de sus acreedores. Los acreedores pueden instar la quiebra de un deudor con objeto de recuperar parte del importe de la deuda. En la mayoría de los casos, sin embargo, es el deudor (empresa en quiebra) quien declara el procedimiento. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 septies de las DACA, la solicitud OEA deberá rechazarse en caso de que el solicitante se halle inmerso en un procedimiento de concurso, y esta denegación deberá comunicarse antes de que la autoridad aduanera inicie la auditoría.

Uso del cuestionario de solvencia financiera

Una de las cuestiones que debe ser aclarada, pues el documento de Orientaciones no especifica gran cosa, es cómo evaluar la solvencia de las empresas solicitantes.

Para ayudar en dicha tarea debe establecerse distintas posibilidades que se analizarán en breve, teniendo en cuenta que al final de este documento, como anexo, aparece un cuestionario de solvencia financiera que podrá ser usado, tanto por el personal de la aduana que realice las actuaciones de control y verificación del cumplimiento de los requisitos como por parte de las empresas solicitantes en

la fase de auditoría interna previa a la que se va a ser realizada por la aduana.

¿Cuándo debe usarse el cuestionario?

Operadores auditados sin salvedades	<ol style="list-style-type: none">1. El informe de auditoría se considera evidencia suficiente para evaluar la situación de solvencia de la compañía a final del ejercicio2. Deberá completarse la parte del cuestionario correspondiente al análisis de la tendencia de la compañía, que tiene por objeto identificar posibles situaciones de insolvencia futura.
Operadores auditados con salvedades significativas	<ol style="list-style-type: none">1. Analizar las salvedades presentadas en la auditoría2. Si las salvedades presentadas en la auditoría afectan a la fiabilidad sobre la solvencia del operador, se completará el cuestionario.3. Si las salvedades incluidas en el informe de auditoría indican que el operador está en situación de insolvencia o tiene un significativo riesgo de incurrir en dicha situación, no se le podrá conceder la certificación OEA.
Operadores no auditados	<ol style="list-style-type: none">1. Se completará el cuestionario de solvencia y se concluirá en base a los datos obtenidos.

Interpretación del cuestionario

Factores causantes de la deuda	<ol style="list-style-type: none">1. Obtener y analizar indicadores financieros2. Obtener y analizar indicadores operativos3. Obtener y analizar otros indicadores4. 4. Evaluar si la situación de deuda es estructural o de carácter coyuntural
---------------------------------------	---

Consideraciones sobre los Planes de Dirección	<p>Si se hubieran identificado situación de endeudamiento significativa o que la sociedad no garantiza la continuidad de funcionamiento de la compañía, se evaluarán los Planes de Dirección de la Compañía.</p> <p>Se revisará:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planes para atenuar la deuda en el corto plazo2. Analizar planes relacionados con la evolución económico – financiera de la compañía.3. Intentar evidenciar las bases o datos históricos sobre los que se ha desarrollado la4. Elaboración del informe
Representación de la Dirección	<p>Si se realizan por la Dirección revelaciones relevantes, estas deben ir convenientemente evidenciadas para que sean consideradas.</p>
Políticas contables	<p>Considerar si la presentación de las cuentas anuales se ajusta a las normas profesionales y a la normativa legal aplicable o a requisitos regulatorios.</p>
Efectos sobre las cuentas anuales	<p>Si con la información previa, concluimos que existen dudas sobre la continuidad en el funcionamiento del operador, considerar los efectos posibles en las cuentas anuales y asegurar la razonabilidad de la revelación relacionada.</p>
Conclusión y revisión final	<p>Diagnóstico sobre la situación de insolvencia de la compañía</p>

4.01 Insolvencia

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Insolvencia	Conducta infractora	Control y análisis del balance y de los movimientos financieros de la empresa a fin de evaluar su capacidad para hacer frente a las deudas legalmente adquiridas. En la mayoría de los casos, la entidad bancaria de la empresa podrá proporcionar información sobre la solvencia de esta última.	

Sección 5. Requisitos en materia de seguridad

5.01 Evaluación de la seguridad llevada a cabo por el operador económico (autoevaluación)			
Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Autoevaluación	Poco conocimiento de los aspectos relacionados con la seguridad y la protección.	¿Qué tipo de riesgos o amenazas ha identificado usted en materia de seguridad y protección?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.4.2 Código ISPS
2. Organización interna	Coordinación inadecuada de la seguridad y la protección dentro de la empresa.	¿Cómo se coordinan las medidas de seguridad y protección dentro de su empresa? Indique la persona y/o unidad de su empresa responsable de dicha coordinación.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 ISO 9001:2000, sección 5.5.1 Código ISPS
3. Sistema de control interno	Control inadecuado de los aspectos de seguridad y protección dentro de la empresa.	¿Existen procedimientos de seguridad documentados? ¿Cómo se comunican dichos procedimientos al personal y a las personas que visitan su empresa?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3, A.4.2 Código ISPS
4. Procedimientos de control interno	Registro incorrecto y/o incompleto de las incidencias en materia de seguridad y protección. Ausencia de las apropiadas medidas de respuesta a las incidencias en materia de seguridad y protección.	¿Qué tipo de incidencias se han producido durante el último año y qué tipo de medidas se ha adoptado para hacerles frente? ¿Cubre la evaluación del riesgo ese tipo de incidencias? ¿Cuál es el procedimiento en vigor de cara al registro y la comunicación de dichas incidencias?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3, A.4.2 Código ISPS
5. Certificación para la seguridad emitida por otros	Medidas inadecuadas de seguridad	¿Ha sido certificado por otra agencia pública u órgano administrativo para propósitos relativos a la seguridad en el transporte?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3, A.4.3 Código ISPS
6. Requisitos específicos de seguridad y protección en relación con las mercancías	Aplicación inadecuada de los requisitos en materia de seguridad y protección.	¿Existen requisitos particulares de seguridad y protección con respecto a las mercancías que usted importa o exporta?	Código ISPS
7. Evaluación del riesgo por parte de otras instancias	Conocimiento inadecuado de los aspectos relacionados con la seguridad y protección.	En caso de que recurra usted a los servicios de una empresa de seguridad, ¿ha efectuado dicha empresa una evaluación de riesgos de su empresa?	Código ISPS



Agencia Tributaria

5.01 Evaluación de la seguridad llevada a cabo por el operador económico (autoevaluación)

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
8. Requisitos en materia de seguridad impuestos por terceros	Medidas inadecuadas en materia de seguridad y protección.	¿Le impone su compañía de seguros ciertos requisitos de seguridad? ¿Le imponen sus clientes ciertas normas de seguridad?	Código ISPS

5.02 Entrada o acceso a las instalaciones

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Procedimientos para la entrada o el acceso de personas, vehículos y mercancías	Entrada o acceso no autorizados de vehículos a las instalaciones y/o a las inmediaciones de la zona de carga y expedición.	Especifique el sistema de control de acceso existente. Únicamente las personas, vehículos y mercancías debidamente identificados y autorizados tienen acceso a las instalaciones.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 ISPS Code
2. Procedimientos operativos normalizados en caso de intrusión	Respuesta inadecuada ante la constatación de una intrusión.	La empresa debería haber establecido procedimientos de respuesta en caso de constatación de una intrusión en las instalaciones (por ejemplo, contacto con la policía local, implicación del personal de seguridad interna, etc.).	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 ISPS Code

5.03 Seguridad física

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Límites exteriores de las instalaciones	Protección inadecuada de las instalaciones contra la intrusión.	¿Cómo se han asegurado los límites exteriores de las instalaciones? Todos los edificios deberían construirse con materiales que impidan forzar el acceso y que protejan de la intrusión. Todas las puertas, ventanas y verjas exteriores deberían asegurarse con dispositivos de cierre o medidas alternativas de control o vigilancia del acceso, como por ejemplo, sistemas de alarma contra el robo interiores y exteriores, así como sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 Código ISPS
2. Entradas y accesos	Existencia de entradas y accesos no vigilados.	Señale todas las entradas y accesos a las instalaciones. Cuando las entradas y accesos no estén cerrados con llave, deberían estar vigilados por una persona o protegidos con medidas alternativas de control y vigilancia del acceso.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 Código ISPS
3. Dispositivos de cierre	Dispositivos inadecuados de cierre de puertas interiores y exteriores, ventanas, entradas y verjas.	¿Con qué tipo de cierre están equipadas las puertas interiores y exteriores, ventanas y verjas?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
4. Iluminación	Iluminación no adecuada en puertas internas y externas, ventanas, vallas, y áreas de aparcamiento	Si fuera preciso, debería aportarse adecuada iluminación.	
5. Procedimientos de acceso a las llaves	Acceso no autorizado a las llaves.	Deberían preverse procedimientos de acceso a las llaves. Únicamente debería autorizarse el acceso a las llaves a un número limitado de personas. Las llaves deberían depositarse en un lugar específicamente designado al efecto. Debería nombrarse a un responsable de las llaves. Debería preverse un método para registrar quién está haciendo uso de las llaves, cuándo han sido	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.03 Seguridad física

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
		tomadas y por quién, y cuándo se han vuelto a depositar en el lugar designado al efecto.	
6. Medidas de seguridad física interna	Acceso inadecuado a zonas interiores de las instalaciones.	¿Se aplican medidas internas de seguridad física? Sólo debería permitirse el acceso a las zonas interiores de las instalaciones a las personas debidamente identificadas y autorizadas.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3, A.4.2 Código ISPS
7. Aparcamiento de vehículos privados	Protección inadecuada de las instalaciones contra la intrusión.	La empresa debería aplicar procedimientos oportunos para evitar el aparcamiento de vehículos privados en las proximidades de las zonas de seguridad de las instalaciones.	
8. Mantenimiento de límites exteriores y edificios	Mantenimiento inadecuado de los límites exteriores de las instalaciones y de los edificios.	Los límites exteriores y los edificios deberían ser objeto de un control periódico por parte de una persona designada específicamente al efecto o por parte de terceros. En caso de que la responsabilidad del control y el mantenimiento de los límites exteriores y los edificios recaiga en terceros, éstos deberán informar al empleado de la empresa que haya sido nombrado responsable del control de dichas tareas.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.04 Unidades de carga

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Procedimientos de acceso a las unidades de carga	Acceso no autorizado a las unidades de carga.	Sólo debería permitirse el acceso a las unidades de carga a aquellas personas debidamente identificadas y autorizadas.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 Código ISPS
2. Procedimientos para garantizar la integridad de las unidades de carga	Alteración de las unidades de carga.	La integridad de las unidades de carga debería garantizarse situándolas bajo vigilancia permanente o manteniéndolas en un lugar cerrado y seguro.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 Código ISPS
3. Uso de precintos	Alteración de las unidades de carga	El solicitante debería usar, en la medida de lo posible, precintos que reúnan los requisitos equivalentes de la norma ISO. Si un acuerdo internacional entre la UE y un tercer país establece reconocimiento mutuo para los certificados de OEA de seguridad vinculados al uso de precintos específicos y el solicitante del OEA realiza actividades en ese tercer país, la autoridad aduanera debería verificar que el solicitante usa la categoría de precintos previstos en el acuerdo internacional.	ISO/PAS 17712
4. Procedimientos de inspección de la estructura de la unidad de carga	Utilización de escondites en las unidades de carga con fines de contrabando.	Cuando resulte apropiado en relación con el tipo de unidad de carga utilizada, se recomienda la aplicación de un proceso de inspección de siete puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Frente • Lado izquierdo • Lado derecho • Suelo • Techo interior y exterior • Puertas interiores/exteriores • Exterior/parte inferior 	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
5. Procedimientos operativos normalizados en caso de	Respuesta inadecuada ante el descubrimiento de un acceso no autorizado o una alteración.	La empresa debería establecer los procedimientos oportunos en relación con las medidas que hay que adoptar en casos de acceso no autorizado o intru-	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.04 Unidades de carga

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
intrusión y/o alteración de las unidades de carga		sión	
6. Propiedad de las unidades de carga	Control incompleto de las unidades de carga.	¿Son las unidades de carga propiedad de la empresa? En caso negativo, deberán establecerse procedimientos para examinar la integridad de la unidad antes de su carga. El personal debería tener la obligación de aplicar el proceso de inspección mencionado en el punto 5.04.3.	
7. Mantenimiento de las unidades de carga	Alteración de las unidades de carga.	¿Se realiza el mantenimiento de las unidades de carga dentro o fuera de las instalaciones? El mantenimiento debería realizarse regularmente, y no sólo en caso de daños o incidencias. Si el mantenimiento se efectúa externamente o no está sujeto a supervisión por parte del personal de la empresa, la integridad de las unidades de carga debería comprobarse una vez fueran devueltas a la empresa.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.05 Procesos logísticos

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Medios de transporte	Ausencia de control del transporte de las mercancías.	<p>Señale los medios de transporte utilizados normalmente por la empresa,</p> <p>En caso de fabricantes, exportadores, almacenistas e importadores, indiquen además si el transporte es realizado por el solicitante o por alguien ajeno (forwarder/carrier). Si esto es así el solicitante puede haber firmado contratos permanentes con los forwarders o carriers.</p> <p>Identifique si los contratantes son miembros de un programa de transporte seguro y si no, como se garantiza la seguridad.</p> <p>En el caso de forwarders indique si el transporte es realizado por transportistas ajenos y si este es el caso si los transportistas tienen contratos de larga duración.</p> <p>En el caso de transportistas indique si realmente transportan los bienes o si está a cargo o es el responsable del medio de transporte.</p>	

5.06 Requisitos no fiscales

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Aspectos distintos de los fiscales	Uso inadmisibles de las mercancías	<p>¿Opera la empresa con mercancías sujetas a una licencia de importación o con licencias o autorizaciones para su comercio?</p> <p>¿Opera la empresa con mercancías sujetas a restricciones a la exportación?</p> <p>¿Opera la empresa con mercancías de doble uso?</p> <p>¿Opera la empresa con mercancías objeto de embargo?</p> <p>Cuando proceda, la empresa debería establecer procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • para distinguir las mercancías sujetas a requisitos de carácter no fiscal de las demás mercancías • para controlar si las operaciones se desarrollan con arreglo a la legislación vigente (distinta de la fiscal). • conexos a la manipulación de mercancías sujetas a embargo. • conexos a la tramitación de licencias. • relacionados con otras mercancías sujetas a restricciones. • destinados a identificar posibles mercancías de doble uso y procedimientos conexos a su manipulación. 	

5.07 Mercancías entrantes

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Procedimientos de control de las mercancías entrantes	Recepción de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad o protección.	<p>Cuando proceda, la empresa debería establecer las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación de personal responsable de la recepción del conductor y de las mercancías a su llegada. • Registro de los documentos de transporte y los documentos aduaneros que acompañan a las mercancías. • Cotejo de las mercancías con los documentos de transporte y los documentos aduaneros que las acompañan. • Registro de la efectiva ejecución de los controles y de los resultados de los mismos. • Información a las autoridades aduaneras de la llegada de las mercancías, a fin de permitir que las aduanas efectúen a tiempo los controles sobre los envíos. • Información al departamento de compras y a la administración de la recepción de las mercancías. 	ISO 9001:2000, sección 6.2.2 ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
2. Procedimientos de comprobación de las medidas de seguridad impuestas a terceros	Incumplimiento de las medidas acordadas en materia de seguridad, con el riesgo de que las mercancías recibidas no sean seguras.	En caso de que se acuerden medidas de seguridad con los proveedores nacionales y extranjeros, el personal deberá tener conocimiento de dichos acuerdos, y habrá que instaurar prácticas destinadas a comprobar regularmente su cumplimiento.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
3. Supervisión de la recepción de las mercancías	Recepción de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad o protección.	No debería ser posible entregar mercancías en una zona no vigilada. La empresa debería establecer procedimientos que permitan evitar que las mercancías queden sin supervisión.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
4. Grado de sensibilización del personal en materia de seguridad y protección	Falta de los adecuados conocimientos en materia de seguridad que pueda llevar a aceptar mercancías no seguras.	La empresa debería informar regularmente a su personal de las medidas y/o acuerdos adoptados en materia de seguridad y protección para lograr su sensibilización al respecto.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.07 Mercancías entrantes

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
5. Precintado de mercancías entrantes	Recepción de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad o protección.	En el momento de la recepción de las mercancías, debería comprobarse la integridad de los precintos. En su caso, la empresa debería proceder al precintado sistemático de las mercancías entrantes.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 ISO/PAS 17712
6. Marcado uniforme de mercancías	Recepción de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad o protección.	Las mercancías entrantes deberían marcarse de manera uniforme o almacenarse en la zona o zonas designadas al efecto.	ISO 9001:2000, sección. 7.4
7. Pesaje y recuento de mercancías	Recepción de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad o protección.	En su caso, la empresa debería proceder regularmente al pesaje y recuento de las mercancías entrantes.	ISO 9001:2000, sección. 7.4
8. Procedimientos administrativos de recepción de las mercancías	Recepción de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad o protección.	La empresa debería establecer procedimientos administrativos de recepción de las mercancías. <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo (con arreglo a qué documentos), cuándo y por quién son introducidas las mercancías recibidas en la gestión de existencias? Cotejo de las mercancías con las listas de carga y órdenes de compra. Registro de las mercancías en las existencias tan pronto como sea posible, tras su llegada. Régimen de precios con arreglo al cual se registran los suministros y los ajustes (por ejemplo, con arreglo a un precio de liquidación permanente o mediante el sistema FIFO) 	ISO 9001:2000, sección. 7.4
9. Procedimientos de control interno	Respuesta inadecuada ante la constatación de discrepancias o irregularidades.	Habría que prever procedimientos de control interno para los casos en que se constataran discrepancias o irregularidades. Debería existir una separación entre las funciones de pedido de las mercancías (compra), recepción (almacenamiento), entrada de las mercancías en el sistema (administración) y pago de las facturas.	

5.08 Almacenamiento de mercancías			
Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Determinación del lugar de almacenamiento	Protección inadecuada de la zona de almacenamiento contra la intrusión.	Debería designarse una o varias zonas destinadas al almacenamiento de las mercancías.	
2. Procedimientos de control interno	Respuesta inadecuada ante la constatación de discrepancias o irregularidades.	Deberían preverse procedimientos en relación con las tareas de inventario sistemático. Deberían preverse procedimientos para los casos en que se constaten discrepancias y/o irregularidades.	ISO 9001:2000, sección 2.2
3. Almacenamiento de las distintas mercancías por separado	Sustitución no autorizada y/o alteración de las mercancías.	Cuando resulte adecuado, deberían separarse los diferentes tipos de mercancías (por ejemplo, extranjeras o nacionales, de elevado valor, peligrosas, etc). Véase asimismo la sección 5.06.1. El lugar de almacenamiento debería registrarse en la administración logística tan pronto como las mercancías hayan llegado al mismo.	TAPA (Technology Asset Protection Association) Certificate
4. Medidas adicionales de seguridad y protección en materia de acceso a las mercancías	Acceso no autorizado a las mercancías	¿Existen medidas de seguridad adicionales a las ya mencionadas en las secciones 5.02 y 5.03, que protejan las mercancías contra el acceso de personas no autorizadas?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
5. Nivel de autorización de las distintas categorías de personal	Acceso no autorizado a las mercancías.	Permiso de acceso a la zona de almacenamiento y a las mercancías reservado exclusivamente al personal designado o a otras personas debidamente autorizadas.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 ISPS Code

5.09 Producción de mercancías

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Asignación de ubicación	No control completo del proceso de producción.	Debe designarse Un área o áreas para la producción de bienes(mercancías). Cuando los bienes (mercancías) sean producidos fuera, el solicitante debería haber establecido medidas de seguridad con las personas responsables de los locales externos para asegurar la integridad de los bienes(las mercancías).	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
2. Procedimientos de control internos	Alteración de los bienes	Los procesos de seguridad y procedimientos deberían estar establecidos para asegurar la integridad del proceso de producción, el acceso p.ej. autorizado sólo para el personal designado o personas aprobadas de manera apropiada, supervisión y control del proceso de producción por sistemas y/o personal. Debería haber una separación de funciones entre la persona responsable de controlar los métodos de la fabricación y la persona responsable para establecer los métodos de la fabricación.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
3. Medidas adicionales de seguridad y protección para el acceso a los bienes	Acceso no autorizado a los bienes.	¿Hay allí alguna medida de seguridad adicional a las mencionadas en las Secciones 5.02 y 5.03, para proteger los bienes(las mercancías) de un acceso por personas no autorizadas?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
4. Nivel de autorización para categorías de personal	Acceso no autorizado a los bienes.	Acceso autorizado al área de producción sólo para personal asignado o personas autorizadas de manera apropiada.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
5. Embalaje de productos	Control incompleto del flujo de bienes.	Cuando el embalaje de productos finales no se hace en los locales del solicitante, sino fuera, el solicitante debería haber establecido medidas de seguridad con las personas responsables de los locales externos para asegurar la integridad de los bienes(las mercancías).	

5.09 Producción de mercancías

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
6. Control de calidad	Control incompleto del flujo de bienes.	Si existe control de calidad para los bienes (las mercancías), puede ser un elemento adicional para asegurar la integridad de seguridad de los bienes(las mercancías).	

5.10 Carga de mercancías

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Procedimientos de control del transporte de mercancías salientes	Entrega de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad y protección.	<p>Cuando proceda, la empresa debería establecer los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación de personal responsable de la recepción del conductor y de la carga de las mercancías a su salida. • Registro de los documentos de transporte y los documentos aduaneros que acompañan a las mercancías. • Cotejo de las mercancías con los documentos de transporte y los documentos aduaneros que las acompañan. • Registro de la efectiva ejecución de los controles y de los resultados de los mismos. • Información a las autoridades aduaneras de la salida de las mercancías, a fin de permitir que las aduanas efectúen a tiempo los controles sobre los envíos. • Información al departamento de ventas y a la administración de la salida de las mercancías. 	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
2. Procedimientos de comprobación de las medidas de seguridad impuestas por terceros	Incumplimiento de las medidas acordadas en materia de seguridad, con el riesgo de que las mercancías entregadas no sean seguras.	En su caso, ¿cómo comprueba usted la aplicación de las disposiciones de seguridad impuestas por los clientes a la hora de proceder a la carga de las mercancías?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
3. Vigilancia de la carga de mercancías	Entrega de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad y protección	<p>Debería asignarse personal para vigilar las operaciones de carga de las mercancías.</p> <p>Las mercancías salientes no deberían cargarse o depositarse en zonas no vigiladas.</p> <p>La empresa debería establecer procedimientos a fin de evitar que las mercancías queden sin vigilancia.</p>	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
4. Grado de sensibilización del personal	Falta de los adecuados conocimientos en materia de seguridad que pueda provocar la carga de	La empresa debería informar regularmente a su personal de las medidas o disposiciones adoptadas	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 ISPS Code

5.10 Carga de mercancías

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
en materia de seguridad y protección	mercancías no seguras.	en materia de seguridad y protección a fin de lograr su sensibilización al respecto.	
5. Precintado de mercancías salientes	Entrega de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad y protección	¿Se precintan las mercancías salientes? ¿Cómo se controlan los precintos?	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3 ISO/PAS 11712:116 ISO PAS 17712
6. Marcado uniforme de mercancías	Entrega de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad y protección	Las mercancías salientes deberían marcarse de forma uniforme o almacenarse en la zona o zonas previstas al efecto.	
7. Pesaje y recuento de mercancías	Entrega de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad y protección	En su caso, la empresa debería proceder sistemáticamente al pesaje y recuento de las mercancías salientes.	
8. Procedimientos administrativos de carga de mercancías	Entrega de mercancías que entrañen riesgos en materia de seguridad y protección	La empresa debería establecer procedimientos administrativos de entrega de las mercancías. <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo (con arreglo a qué documentos) se dan de baja las mercancías salientes en la gestión de existencias? ¿Quién es el encargado de hacerlo y cuándo lo hace? • Cotejo de las mercancías con las listas de carga y las órdenes de venta. • Registro de la salida de las mercancías de las existencias, tan pronto como sea posible, una vez hayan salido. 	
9. Procedimientos de control interno	Respuesta inadecuada ante la constatación de discrepancias o irregularidades.	En caso de constarse discrepancias o irregularidades, habría que contar con los procedimientos adecuados para subsanarlas.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.11 Requisitos de seguridad en relación con los socios comerciales

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Requisitos de seguridad impuestos a terceros	Incumplimiento de las medidas acordadas en materia de seguridad, con el riesgo de que las mercancías entregadas no sean seguras.	Indique y analice las disposiciones adoptadas para la aplicación de las medidas de seguridad entre la empresa y sus socios comerciales. Debería controlar por sí mismo la eficacia de los requisitos de seguridad aplicados por socios comerciales, por ejemplo, mediante análisis de riesgos.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
2. Procedimientos de control externo	Incumplimiento de las medidas acordadas en materia de seguridad, con el riesgo de que las mercancías entregadas no sean seguras.	¿Se han registrado durante el último año incidencias en relación con las disposiciones anteriormente mencionadas? En caso afirmativo, ¿qué tipo de medidas se han adoptado a raíz de dichas incidencias?	

5.12 Seguridad del personal

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Política de contratación	Infiltración de personal que pueda suponer un riesgo desde el punto de vista de la seguridad.	La política de contratación de la empresa deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en materia de seguridad.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
2. Controles de seguridad a los posibles futuros empleados	Infiltración de personal que pueda suponer un riesgo desde el punto de vista de la seguridad.	<p>Si la legislación nacional lo permite, el solicitante debe realizar controles de antecedentes en los nuevos empleados que trabajan en puestos sensibles de seguridad. Estos controles pueden hacerse también respecto a los empleados existentes que procedan de otros departamentos considerados no sensibles desde el punto de vista de la seguridad y que se mueven a tales puestos.</p> <p>Los métodos de los controles de seguridad pueden abarcar, antes de la contratación, investigaciones basadas en los elementos innegables y/o oficiales de la historia y de las referencias anteriores de empleo. Para los puestos altos y/o críticos de seguridad, antecedentes penales pueden ser requeridos.</p> <p>Los empleados designados podrían informar a su empleador de las cautelas policiales hasta que finalicen los procedimientos judiciales. Deben también informar de cualquier otro empleo o de cualquier actividad que pueda suponer riesgo para la seguridad.</p> <p>Cuando se despide o se jubila el personal deben ser tomadas medidas estrictas para asegurar que ninguna intrusión física o "virtual" sea posible (retiro del acceso al sistema informático devolución de las tarjetas de acceso)</p>	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.12 Seguridad del personal

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
3. Formación en materia de seguridad y protección	Conocimiento inadecuado de los requisitos en materia de seguridad.	El personal debe recibir la formación apropiada, según lo basado lógicamente en el modelo del negocio del solicitante, con respecto a los riesgos de seguridad y de protección asociados a los movimientos de mercancías en la cadena logística. Tal formación podría proporcionar información de los protocolos de seguridad, la detección de la intrusión y de la divulgación de incidentes, el reconocimiento de amenazas internas potenciales a la seguridad y controles de acceso de protección. La expresión "personal" puede significar, según las circunstancias, al personal de la seguridad, de la carga, dirección y al personal específico de la documentación de la carga, así como empleados en el envío y recepción de en la medida en que estén dentro del control del solicitante.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3
4. Requisitos en materia de seguridad y protección aplicables al personal eventual	Infiltración de personal que pueda suponer un riesgo desde el punto de vista de la seguridad.	La empresa debería tener establecidos requisitos de seguridad aplicables al personal eventual contratado.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

5.13 Servicios exteriores

Indicador	Descripción del riesgo	Focos de atención	Referencias a posibles estándares internacionales
1. Servicios exteriores	Infiltración de personal que pueda suponer un riesgo desde el punto de vista de la seguridad.	En caso de que se subcontraten determinados servicios, como por ejemplo, el transporte, la seguridad, la limpieza o el mantenimiento, en los contratos celebrados con las empresas externas deberían incluirse requisitos en materia de seguridad.	ISO/PAS 28001:2006, sección A.3.3

Sección 6. Cuadro Resumen de requisitos según tipología de participante en la cadena logística

El cuadro que figura a continuación indica los criterios que deben cumplir los distintos operadores integrados en la cadena de suministro.

En caso de que, en el contexto del proceso empresarial, un solicitante OEA combine varias de las funciones mencionadas en el cuadro, habrá que fusionar las columnas a fin de establecer una lista completa de los criterios que debe cumplir.

Cuando se trate de un exportador que transporte sus propias mercancías (sin recurrir a los servicios de ningún transportista) habrá que fusionar las casillas «exportador» y «transportista».

Cuando una empresa organice el transporte de mercancías en nombre de un exportador y en el suyo propio y utilice vehículos de transporte para la carga, y actúe en nombre de del exportador en calidad de representante de aduanas, habrá que fusionar las casillas «expedidor », «transportista» y «representante».

En caso de que el expedidor lleve asimismo un depósito en el que almacene las mercancías de sus clientes, habrá que fusionar las casillas «expedidor » y «depositario».

Si un representante aduanero desempeña asimismo actividades de depósito, será preciso fusionar las casillas «representante aduanero» y «depositario».

Las letras C, S y F significan lo siguiente:

C: Certificado OEA de simplificación aduanera

S: Certificado OEA de protección y seguridad

F: Certificado OEA de simplificación aduanera/protección y seguridad



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
1.01	Volumen de actividad							
1.01.1	Volumen de negocios anual (global)	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
1.01.2	Pérdidas y ganancias	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
1.01.3	Capacidad de almacenamiento	CSF	CSF	1) CSF	CSF	CSF	1) CSF	CSF
1.01.4	Compras (comercio exterior)	CSF	CSF					CSF
1.01.5	Compras introducidas en depósito aduanero o fiscal				CSF			
1.01.6	Bienes utilizados en el proceso De producción	CSF						
1.01.7	Resultado del proceso de Producción	CSF						
1.01.8	Ventas (comercio exterior)	CSF	CSF					
1.01.9	Ventas (comercio exterior). Extraídas de depósito aduanero o fiscal				CSF			
1.02	Estadísticas de aduanas							
1.02.1	Clasificación arancelaria	3)	CSF			CSF		CSF
1.02.2	Porcentaje de derechos óe importación	3)				CSF		CSF
1.02.3	Porcentaje de IVA	3)				CSF		CSF
1.02.4	Porcentaje de impuestos especiales	3)				CSF		CSF
1.02.5	PAC (derechos y restituciones)	3)	CSF			CSF		
1.02.6	Medidas preferenciales	3)	CSF			CSF		CSF
1.02.7	Derechos antidumping	3)				CSF		CSF
1.02.8	Origen / procedencia de las mercancías	3)				CSF		
1.02.9	Valor en aduana/ valor a efectos de IVA	3)	1) CSF			CSF		CSF
2.01	Historial de cumplimiento							
2.01.1	Operaciones aduaneras	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
2.01.2	Control del cumplimiento	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
2.01.3	(Anteriores) solicitudes de auto- rización	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
2.01.4	Cumplimiento de la normativa en materia de aduanas	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
2.02	Información de inteligencia	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
2.02.1	Irregularidades	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.01	Pista de auditoría	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.01.1	Nivel de acceso de las adminis- traciones competentes	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.02	Sistema contable	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.02.1	Organización informática	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.02.2	Sistema integrado de contabili- dad	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.03	Sistema de control interno							
3.03.1	Procedimientos de control internos	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.03.2	Procedimientos de control internos específicos para la producción	CSF						
3.04	Flujo de mercancías							
3.04.1	General	CSF	CSF		CSF			CSF
3.04.2	Flujo de entrada	CSF	CSF		CSF			CSF
3.04.3	Almacenamiento	CSF	CSF		CSF			CSF
3.04.4	Producción	CSF						
3.04.5	Flujo de salida. Entrega desde el almacén, transporte y transfe- rencia	CSF	CSF		CSF			
3.05	Procedimientos aduaneros							
3.05.1	General	1) CSF	1) CSF	1) CSF	1) CSF	1) CSF	CSF	1) CSF
3.05.2	Licencias de importación y	1) CSF	1) CSF	1) CSF	1) CSF	1) CSF	CSF	1) CSF



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
3.06	exportación por medidas de política comercial o política agrícola Procedimientos de copia de seguridad, recuperación, contingencia y opciones de archivado							
3.06.1	Exigencias de grabación, mantenimiento y archivo	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.07	Seguridad y protección de los sistemas informáticos							
3.07.1	Normas de certificación para la protección del entorno informático	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.07.2	Procedimientos de control interno	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.07.3	Entorno informático	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.07.4	Plan de emergencia	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.07.5	Procedimientos en caso de fallo informático	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.08	Seguridad de la información- Seguridad de la documentación							
3.08.1	Procedimientos de control interno	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.08.2	Plan de emergencia	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.08.3	Grado de autorización de las diversas categorías de personal	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
3.08.4	Requisitos de seguridad impuestos a terceros	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
4.01	Insolvencia	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF	CSF
5.01	Evaluación de la seguridad	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
	efectuado por el solicitante (autoevaluación)							
5.01.1	Autoevaluación	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.01.2	Organización interna	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.01.3	Sistema de control interno	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.01.4	Procedimientos de control interno	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.01.5	Certificación para la seguridad emitida por otros	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.01.6	Requisitos específicos de seguridad y protección en relación con las mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.01.7	Evaluación del riesgo por parte de otras instancias	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.01.8	Requisitos en materia de seguridad impuestos por terceros	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.02	Entrada y acceso a las instalaciones	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.02.1	Procedimientos para la entrada o el acceso de personas, vehículos y mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.02.2	Procedimientos operativos normalizados en caso de intrusión	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03	Seguridad física	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03.1	Límites exteriores de las instalaciones	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03.2	Entradas y accesos	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03.3	Dispositivos de cierre	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03.4	Iluminación	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03.5	Procedimientos de acceso a las llaves	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
5.03.6	Medidas de seguridad física interna	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03.7	Aparcamiento de vehículos privados	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.03.8	Mantenimiento de límites exteriores y edificios	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.04	Unidades de carga							
5.04.1	Procedimientos de acceso a las unidades de carga	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.04.2	Procedimientos para garantizar la integridad de las unidades de carga	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.04.3	Uso de precintos	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.04.4	Procedimientos de inspección de la estructura de la unidad de carga	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.04.5	Procedimientos operativos normalizados en caso de intrusión y/o alteración de las unidades de carga	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.04.6	Propiedad de las unidades de carga	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.04.7	Mantenimiento de las unidades de carga	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.05	Procesos logísticos							
5.05.1	Medio activo de transporte	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.06	Exigencias no fiscales	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.06.1	Aspectos no fiscales	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07	Mercancías entrantes	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.1	Procedimientos de control de las mercancías entrantes	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
5.07.2	Procedimientos de comprobación de las medidas de seguridad impuestas a terceros	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.3	Supervisión de la recepción de las mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.4	Grado de sensibilización del personal en materia de seguridad y protección	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.5	Precintado de mercancías entrantes	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.6	Marcado uniforme de mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.7	Pesaje y recuento de mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.8	Procedimientos administrativos de recepción de las mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.07.9	Procedimientos de control interno	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.08	Almacenamiento							
5.08.1	Determinación del lugar de almacenamiento	SF	SF	1) SF	SF	SF	1) SF	2) SF
5.08.2	Procedimientos de control interno	SF	SF	1) SF	SF	SF	1) SF	2) SF
5.08.3	Almacenamiento de las distintas mercancías por separado	SF	SF	1) SF	SF	SF	1) SF	2) SF
5.08.4	Medidas adicionales de seguridad y protección en materia de acceso a las mercancías	SF	SF	1) SF	SF	SF	1) SF	2) SF
5.08.5	Nivel de autorización de las distintas categorías de personal	SF	SF	1) SF	SF	SF	1) SF	2) SF
5.09	Producción de bienes							
5.09.1	Asignación de ubicación	SF						
5.09.2	Procedimientos de control inter-	SF						



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
5.09.3	nos Medidas adicionales de seguridad y protección para el acceso a los bienes	SF						
5.09.4	Nivel de autorización para cate- gorías de personal	SF						
5.09.5	Embalaje de productos	SF	1) SF					
5.09.6	Control de calidad	SF	1) SF					
5.10	Carga de bienes							
5.10.1	Procedimientos de control del transporte de mercancías salien- tes	SF	SF	SF	SF	SF	SF	
5.10.2	Procedimientos de comprobación de las medidas de seguridad im- puestas por terceros	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.10.3	Vigilancia de la carga de mer- cancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.10.4	Grado de sensibilización del per- sonal en materia de seguridad y protección	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.10.5	Precintado de mercancías salien- tes	SF	SF	SF	SF	SF	SF	
5.10.6	Marcado uniforme de mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.10.7	Pesaje y recuento de mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.10.8	Procedimientos administrativos de carga de mercancías	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.10.9	Procedimientos de control inter- no	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.11	Requisitos de seguridad relativos a proveedores extranjeros							



	Descripción	Fabri- cante	Exporta dor	Expedi dor	Al- macén	Repre- sent.	Trans- port.	Impor- tador
5.11.1	Requisitos de seguridad impuestos a terceros	SF (E)	SF (E)	SF (I/E)	SF (I/E)	SF (I/E)	SF (I/E)	SF (I)
5.11.2	Procedimientos de control externo	SF (E)	SF (E)	SF (I/E)	SF (I/E)	SF (I/E)	SF (I/E)	SF (I)
5.12	Seguridad del personal							
5.12.1	Política de contratación	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.12.2	Controles de seguridad a los posibles futuros empleados	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.12.3	Formación en materia de seguridad y protección	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.12.4	Requisitos en materia de seguridad y protección aplicables al personal eventual	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF
5.13	Servicios externos							
5.13.1	Servicios externos	SF	SF	SF	SF	SF	SF	SF

- (1) Cuando proceda
- (2) Únicamente en caso de aplicarse el procedimiento de domiciliación
- (3) Cuando proceda, si se aplica un régimen aduanero económico de perfeccionamiento activo o pasivo
- (4) Cuando proceda, en particular, para las mercancías sujetas a la PAC o cuando se aplique el procedimiento de domiciliación
- (I) Importación
- (E) Exportación

CUESTIONARIO

El objetivo del cuestionario OEA es de ayudar al solicitante a apreciar las exigencias asociadas con la obtención del estatuto OEA y proporcionar a la Aduana información adicional sobre el solicitante y su negocio. La columna de notas explicativas ayuda en una doble dirección. Por un lado, indican como contestar a las preguntas y, de otra, proporcionan información sobre los procedimientos que la aduana espera que existan para obtener la autorización AEO.

Para solicitar el estatuto de OEA deberá completarse y enviar a la aduana **la solicitud (con los anexos exigidos por la legislación) y el cuestionario;**

Si el solicitante es el titular de un certificado internacionalmente aprobado, será tenido en cuenta cuando la aduana analice su solicitud, si los requisitos OEA son idénticos o comparables. En el cuestionario hay una columna reservada para indicar aquellas normas que pueden afectar al cumplimiento de los requisitos en cuestión. Si el solicitante actualmente tiene este tipo de certificados, debe mencionarlos en las casillas correspondientes del formulario de solicitud pero, igualmente, debe contestarse a la pregunta relevante del cuestionario. El solicitante tendrá que aportar pruebas de los certificados durante el proceso de autorización.

Las condiciones y criterios para la autorización OEA relevante a cada categoría de negocio se aplicarán a todos los negocios independientemente de su tamaño. Sin embargo, como ya se ha indicado, se acepta que el estándar de cumplimiento varíe en proporción al tamaño y la complejidad del negocio, el tipo de bienes(mercancías) manejados etc. Por ejemplo, todos los aspirantes que solicitan que deseen el certificado de seguridad y protección tendrán que demostrar la suficiencia de la seguridad física de sus locales.

Al completarlo deberá tenerse en cuenta, respecto a las cuestiones señaladas en el apartado de información general, lo siguiente:

Cuestión 7. El solicitante deberá indicar los datos solicitados para todos los accionistas de la empresa, si el número es menor o igual a diez, y de los 10 que tengan una mayor participación, en caso de que este número sea superior.

Cuestión 12. El solicitante debe indicar si está vinculado con las entidades indicadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 143 del Reglamento (CE) nº 2454/1993, de 2 de julio, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario.

Cuestión 13. El solicitante deberá adjuntar, si dispone de ella, documentación sobre las funciones y competencias de cada departamento y cargo.

Cuestión 16. Deberá incluirse una evaluación del nivel de conocimientos de estas personas sobre el uso de la informática para la realización de trámites aduaneros y comerciales y para el régimen aduanero pertinente y asuntos comerciales en general.

Cuestión 17. El interlocutor con aduanas será la persona a través de la cual se canalizarán las comunicaciones entre la aduana y la empresa una vez que se haya concedido, en su caso, el Certificado OEA correspondiente. Deberá indicarse un interlocutor único por cada operador autorizado.

Cuestión 19. El solicitante debe contar con un procedimiento donde se defina cómo se revisará y comprobará que sigue cumpliendo los requisitos exigidos para obtener el certificado OEA una vez se le haya concedido. Deberá incluir cómo se informará a la autoridad aduanera de cualquier elemento que surja que pueda afectar a la validez del certificado.

Cuestión 20. Acuerdo o desacuerdo con la publicación de la información contenida en el certificado OEA en la lista de Operadores Económicos Autorizados contemplada en el artículo 14 quinquies, apartado 4 del Reglamento 1875/2006 (Anexo I Quater Reg 1875/2006).

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre de la sociedad

2. Dirección Sede Social

3. Indicar fecha de inicio de actividad

4. Indicar fecha de inscripción en registro

5. Indicar lugar de inscripción en registro

6. Indicar la forma jurídica de la empresa

7. Razón social o nombre y apellidos, NIF y porcentaje de participación de los 10 accionistas que tengan una mayor participación en la compañía.

8. Nombre, apellidos y NIF de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad o del/los administradores de la misma, en su caso.

9. Nombre, apellidos y NIF del responsable de los asuntos aduaneros dentro de la Empresa:

10. Describir las principales actividades empresariales:

11. Identificar las delegaciones existentes, la actividad desempeñada por cada Delegación y el ámbito de actuación dentro de la cadena de suministro:

Delegaciones	Emplazamiento	Descripción de la Actividad	En su Propio Nombre y por Cuenta Propia	En su Propio Nombre y por Cuenta Ajena	En Nombre y por Cuenta de otra Persona o Empresa
			S/N	S/N	S/N

12. Indicar si tiene vínculos con las empresas donde compran o a las que se suministran mercancías:

13. Descripción de la Estructura Interna de la Empresa:

14. Indicar el Número de Empleados, total y por secciones:

15. Nombre, apellidos y NIF de los cargos directivos de la compañía:

16. Indicar el nombre y apellidos de la(s) persona(s) con conocimientos técnicos en aduanas dentro de la compañía.

17. Identificar el nombre del interlocutor con Aduana



Agencia Tributaria

18. Nombre, apellidos y NIF del representante legal de la empresa en asuntos aduaneros indicando, en su caso, nombre y NIF de la empresa a la que pertenece.

19. ¿Existe un procedimiento escrito de revisión y actualización de la información requerida por la Normativa? (S/N)

20. ¿Está de acuerdo con que se publique la información contenida en el certificado OEA en la lista de Operadores Económicos Autorizados? (S/N)



REQUISITOS

Sección 1. Información relativa a la empresa

Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
1.01 Volumen de actividad					
1	Indique el importe de su cifra de negocios durante los 3 últimos ejercicios con cuentas anuales cerradas.				<i>Si es una empresa de nueva creación y no dispone de cuentas anuales cerradas de, al menos, 3 ejercicios, proporcione los detalles de las que se han completado. Si ni siquiera dispone de cuentas anuales cerradas para un ejercicio, por llevar desarrollando su actividad por un periodo inferior, señale "no aplicable"</i>
2	Indique el importe de sus pérdidas y ganancias durante los 3 últimos ejercicios con cuentas anuales cerradas.				<i>Ver 1.01.1</i>
3a	Si Vd. posee almacenes, señale la capacidad de almacenamiento total y el porcentaje medio de la capacidad total normalmente utilizado en el último año.				<i>Esta pregunta incluye tanto las instalaciones de su propiedad como las que pertenezcan a un tercero. Debe dar un número aproximado en metros cuadrados o cúbicos de la capacidad total de almacenaje de todas esas instalaciones. El % medio utilizado debe reflejar variaciones estacionales. Puede que encuentre más sencillo dar esta información para cada una de las instalaciones; puede hacerlo así si el número no excede de 5.</i>
3b	¿Tiene previsto ampliar su capacidad de almacenamiento en los dos próximos años? Indique, en su caso, la variación en número de establecimientos y en porcentaje de capacidad.				
4a	Indique cual ha sido su volumen de compras en los últimos 3 años; indique cifra total y unidades especificando cuales corresponden (%) a compras realizadas en países o territorios no comunitarios (incluyendo Ceuta y Melilla), en Canarias y cuales en territorios aduanero comunitarios.				<i>La respuesta deberá recoger los 5 productos mas importantes, por valor total de compra; para cada producto deberá especificarse el valor, las unidades, el porcentaje que representan sobre el total de compras (en valor) y la parte (%) de los mismos comprados en países o territorios no comunitarios (incluyendo Ceuta y Melilla:TT), en Canarias (C) y en territorios aduanero comunitario (UE).</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta																																																	
	rio.				<p>Ejemplo para un año:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2004</th> <th>Valor</th> <th>Unidades</th> <th>% Total</th> <th>%UE</th> <th>%TT</th> <th>% C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3.000.000</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>50</td> <td>45</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Tv</td> <td>950.000</td> <td>5.000 Un</td> <td>32</td> <td>20</td> <td>80</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Radios</td> <td>725.000</td> <td>10.000 Un</td> <td>24</td> <td>15</td> <td>75</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Camisetas</td> <td>315.000</td> <td>30.000 Un</td> <td>10,5</td> <td>-</td> <td>100</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Pantalones</td> <td>200.000</td> <td>20.000 Un</td> <td>6,67</td> <td>5</td> <td>83</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Maiz</td> <td>65.000</td> <td>361.000Kg</td> <td>2,17</td> <td>10</td> <td>85</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	2004	Valor	Unidades	% Total	%UE	%TT	% C	TOTAL	3.000.000	-	-	50	45	5	Tv	950.000	5.000 Un	32	20	80	-	Radios	725.000	10.000 Un	24	15	75	10	Camisetas	315.000	30.000 Un	10,5	-	100	-	Pantalones	200.000	20.000 Un	6,67	5	83	12	Maiz	65.000	361.000Kg	2,17	10	85	5
2004	Valor	Unidades	% Total	%UE	%TT	% C																																																
TOTAL	3.000.000	-	-	50	45	5																																																
Tv	950.000	5.000 Un	32	20	80	-																																																
Radios	725.000	10.000 Un	24	15	75	10																																																
Camisetas	315.000	30.000 Un	10,5	-	100	-																																																
Pantalones	200.000	20.000 Un	6,67	5	83	12																																																
Maiz	65.000	361.000Kg	2,17	10	85	5																																																
4b	Facilite una estimación (por proveedor, si procede) del volumen de compras (expresado en términos cuantitativos y monetarios) previsto para los próximos dos años.				<p>Indique la estimación de las compras de los 5 productos más importantes (por valor total de compras) para su empresa, especificando cuales corresponden (%) a compras realizadas en países o territorios no comunitarios (incluyendo Ceuta y Melilla), en Canarias y cuales en territorios aduanero comunitario. Ver ejemplo 1.01.4a</p>																																																	
5a	Indique el volumen de mercancías recibidos en sus Depósitos Aduaneros y/o Fiscales en los últimos 3 años, indicando valor y unidades totales.				<p>Especifique la respuesta para los 5 productos más importantes (por valor total de compras) en cada año y el porcentaje que suponen sobre el total de mercancías entrado ese año en esos depósitos. Ver ejemplo 1.01.4a</p>																																																	
5b	Facilite una estimación (por proveedor, si procede) del volumen de mercancías (en términos cuantitativos y monetarios) que se recibirán en depósito aduanero o fiscal en los próximos dos años. Especifique una descripción de los mismos.																																																					
6a	Indique cual ha sido su volumen de ventas en los últimos 3 años; indique cifra total y unidades especificando cuales corresponden (%) a compras realizadas en países o territorios no comunitarios (incluyendo Ceuta y Melilla), en Canarias				<p>La respuesta deberá recoger los 5 productos mas importantes, por valor; especificará además del valor, las unidades, el tanto por ciento que representan del total de ventas y el porcentaje de los mismos vendidos a países UE / países terceros. Ejemplo: ver tabla 1.01.4a</p>																																																	



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	y cuales en territorios aduanero comunitario.				
6b	Facilite una estimación (por proveedor, si procede) del volumen de ventas (expresado en términos cuantitativos y monetarios) previsto para los próximos dos años.				Especifique la estimación de las ventas de los 5 productos más importantes (por valor total de ventas) para su empresa Ejemplo: ver tabla 1.01.4a

1.02 Estadísticas de aduanas

0 a	Facilite una lista de los principales países o territorios no comunitarios con los que comercia.				<i>Se debe indicar el nombre de los 5 países o territorios no comunitarios a efectos aduaneros con los que el solicitante mantiene más relaciones comerciales tanto de importación, como de exportación. En caso de que opere con Canarias, debe incluirlo igualmente. Por ejemplo: USA, China, Taiwan, Canadá y Egipto.</i>
0 b	Señale la clasificación arancelaria (a 6 dígitos) correspondientes a los 10 tipos de mercancías de más importancia para su negocio (por valor) el último año.				<i>Indique los diez productos más importantes según cada tipo de tráfico (importación o exportación)</i>
1	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos que definan cómo realizar la clasificación de las mercancías?		S/N		<i>Los procedimientos documentados del solicitante deben incluir:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>el nombre del miembro de su plantilla responsable de clasificar las mercancías o, en caso de que utilice a un tercero para hacer este trabajo, el nombre de éste. Especifique la formación del responsable en esta materia.</i> • <i>en caso de que utilice a un tercero, cómo se asegura el solicitante de que el trabajo se hace correctamente y de acuerdo con sus instrucciones.</i> • <i>indicación expresa de si mantiene un fichero actualizado de productos en el que cada artículo está unido con el código arancelario y sus correspondientes derechos aduaneros y tipos de IVA.</i> • <i>indicación expresa de cómo se clasifican los nuevos productos/mercancías, incluyendo la información</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p>utilizada para clasificar esos bienes, por ejemplo, actualizar el Arancel, solicitar IAVs, recopilar reglamentos de clasificación arancelaria...</p> <ul style="list-style-type: none"> • indicación expresa de cómo, quién y con qué frecuencia se revisan las clasificaciones y la puesta al día del fichero de productos o cualquier otro registro del que pueda depender esa clasificación, así como la forma de informar a cualquier persona a quien le pueda afectar cualquier cambio, por ejemplo, el personal de compras. <p>Durante la visita de la autoridad aduanera, deberá tener a su disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listas o ficheros de sus productos y su correspondiente clasificación arancelaria, así como los derechos e impuestos que les correspondan. • Los recursos, sistemas, programas o información técnica que utiliza para clasificar sus bienes.
2	Indique, de los 10 productos citados en la pregunta 1.02 0b, con qué tipo arancelario liquida normalmente : Tipo impositivo general (tercer país), tipo reducido (por razón de origen o por naturaleza del producto) suspensión arancelaria, contingente, régimen de destino especial....				En esta casilla lo relevante son los tipos arancelarios relacionados con los códigos de las mercancías importadas
3	Indique, de los 10 productos citados en la pregunta 1.02 0b, con qué tipo impositivo de IVA liquida normalmente : Tipo impositivo general, reducido o súper reducido.				En esta casilla lo relevante son los tipos impositivos de IVA relacionados con los códigos de las mercancías importadas
4	Indique los 10 productos más importantes, por valor, de su tráfico exterior tanto de importación como de exportación del último año, que estén sujetos a la normativa de Impuestos especiales; especifique el valor de compra /venta total de ese producto ese año.				En esta casilla lo relevante son los tipos impositivos de II.EE relacionados con los códigos de las mercancías importadas (y en particular supuestos de no sujeción, de exención o de tipos reducidos). Asimismo deben mencionarse las operaciones de exportación relativas a productos sujetos a II.EE.



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
4b	Especifique igualmente si esos productos , en el caso de importación: se importa con pago de impuestos, en régimen suspensivo, acogiéndose a exención o tipo reducido. Y en el caso de exportación si se acoge a devolución, esta ultimando un régimen suspensivo, un régimen de perfeccionamiento fiscal, o se trata de operación exenta				
5a	Indique los 10 productos más importantes , por valor, de su trafico exterior tanto de importación como de exportación del ultimo año, por los que haya liquidado derechos agrícolas o solicitado restitución..				<i>En esta casilla lo relevante son los tipos impositivos (arancelarios) de productos agrícolas relacionados con los códigos de las mercancías importadas, así como con los productos exportados sujetos a restitución</i>
5b	Especifique, de ese ultimo año, el numero total de declaraciones de importación en que se hayan liquidado derechos agrícolas, y su cuota total. Especifique igualmente numero total de declaraciones de exportación en las que se ha solicitado restitución y cantidad a restituir solicitada				
6 a	¿Dispone de procedimientos documentados para aplicar derechos preferenciales a la importación en función del origen?		S/N		<p><i>Los procedimientos documentados del solicitante deben incluir cómo se asegura éste de que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>el país de exportación da derecho a aplicar una preferencia y que el tipo de bienes permite aplicar la misma.</i> • <i>los requisitos de transporte directo/"no manipulación" se cumplen</i> • <i>se dispone de un certificado de origen válido y original o una declaración en factura cuando se pide una preferencia.</i> • <i>el certificado o la declaración en factura son adecuados para el envío y se cumplen las reglas de origen.</i> • <i>no hay posibilidad de uso duplicado de los certificados o las declaraciones en factura.</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> • las preferencias a la importación se solicitan dentro del período de validez del certificado/declaración en factura. • Copias de los certificados de origen/declaraciones en factura deben ser guardados, como parte de la pista de auditoría, de forma segura.
7 a	Indique los 10 productos más importantes, por valor, de su tráfico de importación del último año, por los que haya liquidado derechos antidumping o compensatorios. Especifique igualmente la cuota total anual liquidada por cada uno de ellos.		S/N		
7 b	Si la respuesta es SI, facilite detalles del/los fabricante(s) o países fuera de la UE cuyas mercancías están sujetas a los derechos señalados.				Para los bienes por los que el solicitante haya pagado derechos anti-dumping o derechos compensatorios, debe indicar los nombres de los países no comunitarios de donde proceden (origen) y/o los fabricantes (incluyendo sus direcciones)
8	¿Dispone de procedimientos documentados para expedir certificados de origen/declaraciones en factura para exportación?		S/N		<p>Los procedimientos documentados del solicitante deben incluir cómo se asegura éste de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los bienes para los que tramita en la exportación certificado de origen, cumplen las reglas de origen. • todos los documentos, cálculos, descripciones de procesos necesarios para probar el origen preferencial y la emisión de los certificados/declaraciones en factura se guardan, como parte de la pista de auditoría, de forma segura. • —La declaración de origen en el certificado EUR por parte del exportador o la diligencia de origen en factura u otro documento comercial, se firman antes de la exportación, por persona con poder de representación suficiente. • Se dispone de previa autorización de la aduana para plasmar la diligencia de origen sobre facturas cuyo valor total supere los 6.000€ y que, en todos los casos el texto de dicha diligencia es el reglamentariamente previsto.



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> • los certificados EUR que no se utilicen por no perfeccionarse la exportación, se devuelven a la aduana al informar a esta de que la exportación no se ha producido • los certificados se presentan a la aduana de exportación en la forma requerida.
9	¿Dispone de procedimientos documentados para determinar el valor en aduana y valor a efectos del IVA (en importaciones y (re)exportaciones)?		S/N		<p>Los procedimientos documentados del solicitante deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • método(s) de valoración empleado(s) • cómo se rellenan las declaraciones de valor y cómo se presentan cuando corresponde. • cómo se determinan el valor en aduana y la base imponible del IVA a la importación. • cómo se justifican los costes del flete y el seguro. • cualquier decisión sobre valoración en aduana. • cual es la relación entre comprador y vendedor en términos de normativa comunitaria y la influencia que esa relación pueda tener en el precio de las mercancías importadas. • indicación expresa de cualquier restricción a la libre disposición de los bienes por parte del comprador. • indicación expresa de si la venta o el precio dependen de condiciones o prestaciones cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercancías objeto de valoración • cánones y derechos de licencia relacionados con los bienes importados a pagar, directa o indirectamente, por el comprador como condición de la venta. • indicación expresa de acuerdos que puedan existir, por los que parte del producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior revierta directa o indirectamente al vendedor. • costes en los que incurra el comprador (no incluidos en el precio) como comisiones o costes de corretaje (excepto las comisiones de compra) o de envases o embalajes. • bienes y/o servicios suministrados por el comprador gratuitamente o a precios reducidos y utilizados en la



Agencia Tributaria

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Subdirección General de Gestión Aduanera

Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p><i>producción y venta para la exportación de las mercancías importadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none">● <i>otros costes, distintos a los de reparto de las mercancías, incluidos en el precio</i>● <i>cómo la persona que hace la declaración es informada/consciente de la existencia de posibles costes no relacionados directamente con un envío</i>

Sección 2 Historial de cumplimiento

El historial de cumplimiento del solicitante se basa en los 3 años anteriores a la solicitud. Durante ese tiempo no debe haber cometido una infracción grave o infracciones repetidas infracciones de la normativa aduanera. Sin embargo, el historial de cumplimiento puede considerarse aceptable si las infracciones se juzgan insignificantes en comparación con el número o la importancia de las operaciones aduaneras y no plantean dudas respecto de la buena fe del solicitante.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de:

- el solicitante
- las personas encargadas de la gestión de la empresa
- el representante legal en asuntos aduaneros, si existe
- la persona responsable de los asuntos aduaneros

Si las personas que ejercen el control de la gestión de la empresa solicitante están establecidas o tienen su residencia en un país tercero, las autoridades aduaneras evaluarán su cumplimiento de los requisitos aduaneros basándose en los registros y la información a que tengan acceso.

Si el solicitante lleva establecido menos de tres años, las autoridades aduaneras evaluarán su cumplimiento de los requisitos aduaneros basándose en los registros y la información a que tengan acceso.

Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
-------	----------	----------	---------------------	---	---

2.01 Historial de cumplimiento en lo que respecta a las autoridades aduaneras y otras autoridades públicas relevantes

1 a	Señale el número y valor de las declaraciones de importación, (re)exportación y tránsito presentadas en cada uno de los 3 últimos años por Vd.				<p><i>Ejemplo:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Importación Número/Valor</th> <th>Exportación Número/Valor</th> <th>Tránsito Número/Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2004</td> <td>2200 - € 9.6m</td> <td>400 - € 2.6m</td> <td>150 - € 0.8m</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>2500 - € 10.3m</td> <td>350 - € 2.2m</td> <td>100 - € 0.4m</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>2400 - € 10.2m</td> <td>340 - € 2.1m</td> <td>100 - € 0.5m</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si es usted importador / exportador, señale el número y valor de las declaraciones de importación, exportación y tránsito presentadas a despacho, (ya directamente ya a través de representante), en los últimos 3 años.</p> <p>Si usted es representante de terceros ante la aduana, señale igualmente el número y valor de las declaraciones de importación, exportación y tránsito presentadas a despacho en nombre de sus comitentes en ese mismo plazo.</p>		Importación Número/Valor	Exportación Número/Valor	Tránsito Número/Valor	2004	2200 - € 9.6m	400 - € 2.6m	150 - € 0.8m	2005	2500 - € 10.3m	350 - € 2.2m	100 - € 0.4m	2006	2400 - € 10.2m	340 - € 2.1m	100 - € 0.5m
	Importación Número/Valor	Exportación Número/Valor	Tránsito Número/Valor																		
2004	2200 - € 9.6m	400 - € 2.6m	150 - € 0.8m																		
2005	2500 - € 10.3m	350 - € 2.2m	100 - € 0.4m																		
2006	2400 - € 10.2m	340 - € 2.1m	100 - € 0.5m																		
1 b	Indique el importe total de derechos de aduana, impuestos especiales e IVA a la importación pagado por Vd en cada uno de los 3 últimos años.				<p><i>Ejemplo:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Dº de aduana</th> <th>II.EE</th> <th>IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2004</td> <td>300000 €</td> <td>0</td> <td>€ 1.75m</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>400000 €</td> <td>0</td> <td>€ 1.87m</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>380000€</td> <td>0</td> <td>€ 1.85m</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si es usted importador, sujeto pasivo, indique las cuotas pagadas a la aduana, ya directamente por usted ya a través de su representante.</p> <p>Si usted es representante de terceros ante la aduana, indique el importe total de cuotas pagadas en las declaraciones que se han reseñado en la pregunta anterior</p>		Dº de aduana	II.EE	IVA	2004	300000 €	0	€ 1.75m	2005	400000 €	0	€ 1.87m	2006	380000€	0	€ 1.85m
	Dº de aduana	II.EE	IVA																		
2004	300000 €	0	€ 1.75m																		
2005	400000 €	0	€ 1.87m																		
2006	380000€	0	€ 1.85m																		
1 c	Señale las principales oficinas de aduanas tanto españolas como del resto de países de la UE involucradas en las operaciones de importación, (re)exportación y tránsito				<p><i>Ejemplo:</i></p> <p>Año <i>Importación: Algeciras (44%), Málaga (30%), Cádiz (15%)</i></p>																



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	en cada uno de los 3 últimos años presentadas por Vd. (en porcentajes frente al total)				<i>Exportación: Cádiz (54%), Paris (11 %), Algeciras (10%), Madrid (8%)</i>
1 d	Si las declaraciones no son presentadas por Vd, señale los datos de los representantes con los que trabaja.				<i>Identifique a todos los representantes aduaneros con los que ha trabajado en los últimos tres años</i>
2 a	¿Ha sido objeto de un procedimiento de inspección o de comprobación tributaria (no aduanera) en los últimos 4 años por parte de la AEAT?		S/N		<i>Indiquelas figuras tributarias y períodos objeto de comprobación</i>
2 b	En el supuesto de que haya contestado afirmativamente a la pregunta anterior indique el resultado de dicho procedimiento de comprobación				<i>Especifique, si pr ejemplo, ha sido objeto de un procedimiento inspector si dicho procedimiento finalizó con un acta así como el tipo de acta, o si ha sido objeto de un procedimiento de comprobación limitada si finalizó con una propuesta de regularización.</i>
2 c	Si como resultado del procedimiento de comprobación su comportamiento no ha sido considerado correcto por la AEAT, indique las medidas tomadas para corregir dicho comportamiento				<i>Indique qué acción o acciones ha tomado para corregir los problemas tributarios detectados.</i>
3 a	Durante los 3 últimos años ¿le ha sido cancelada, suspendida o rechazada una autorización aduanera?		S/N		
3 b	En caso afirmativo, facilite breves detalles sobre la(s) misma(s).				<i>Ejemplo: Mayo 2005 - Denegación de una solicitud de depósito aduanero debido a falta de necesidad económica Junio 2006 - Revocación de una autorización de procedimiento simplificado por no presentar las declaraciones complementarias de forma persistente. El rechazo, suspensión o revocación de cualquier solicitud o autorización aduanera no implicará necesariamente el rechazo de su solicitud OEA.</i>
4 a	¿Existe un procedimiento documentado que establezca las actividades de control que se aplican para identificar irregulari-		S/N		<i>Los procedimientos documentados del solicitante deben incluir:</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	dades a lo largo de cada operación de comercio internacional en el que participa la compañía y ponerlas de manifiesto a la AUTORIDAD ADUANERA?				<ul style="list-style-type: none"> • el nombramiento de una persona de contacto responsable de poner de manifiesto irregularidades o errores, incluyendo cualquier sospecha de actividad criminal, a la AEAT u otros departamentos gubernamentales. • requisitos, incluyendo la frecuencia, de las comprobaciones a llevar a cabo sobre la exactitud, plenitud y actualidad de los registros de información y mantenimiento de los mismos, por ejemplo, cumplimiento de requisitos de autorizaciones. • uso de recursos internos para probar o asegurar sus procedimientos. • cómo se informa/notifica a la plantilla. • frecuencia de revisiones futuras previstas • medidas para comprobar que los procedimientos se siguen.
4 b	¿Existe un procedimiento documentado que establezca las actividades de control que se aplican para comunicar sospechas de infracciones penales a lo largo de cada operación de comercio internacional en el que participa la compañía y ponerlas de manifiesto a la AUTORIDAD ADUANERA?		S/N		<p>Los procedimientos documentados del solicitante deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el nombramiento de una persona de contacto responsable de poner de manifiesto irregularidades o errores, incluyendo cualquier sospecha de actividad criminal, a la AEAT u otros departamentos gubernamentales. • requisitos, incluyendo la frecuencia, de las comprobaciones a llevar a cabo sobre la exactitud, plenitud y actualidad de los registros de información y mantenimiento de los mismos, por ejemplo, cumplimiento de requisitos de autorizaciones. • uso de recursos internos para probar o asegurar sus procedimientos. • cómo se informa/notifica a la plantilla. • frecuencia de revisiones futuras • medidas para comprobar que los procedimientos se siguen.

2.02 Información de inteligencia



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
1 a	¿Dispone la compañía de un registro de todas las irregularidades (impositivas, incorrección de cantidades,...) identificadas y/o comunicadas por la Aduana en relación con las tramitaciones de importación, exportación, tráfico, etc. en las que haya participado?		S/N		<i>El solicitante debe detallar todos los errores/irregularidades que haya cometido y hayan sido identificados por la autoridad aduanera u otros departamentos gubernamentales (en contraste a las descubiertas por ud mismo), relacionadas con sus declaraciones de importación, (re)exportación o tránsito durante los 3 últimos años. Se deben incluir tanto las que hayan determinado ingresos superiores o inferiores a los debidos como aquellas que no impliquen liquidaciones, como por ejemplo, haber ultimado un tránsito fuera del plazo concedido.</i>
1 b	Facilite breves detalles de cualquier irregularidad o error de cumplimiento que haya detectado en los últimos 3 años.				<i>Por ejemplo:</i> <i>1. Marzo a Septiembre de 2005 – Utilización de un código incorrecto de divisa en las importaciones de China que han dado como resultado una sobrevaloración de derechos de aduana e IVA de €5.500.</i> <i>2. Diciembre 2006 – No se ha comunicado en plazo a la aduana de importación temporal la reexportación de la mercancía por una aduana diferente.</i>
1 c	¿Ha tomado alguna medida al respecto?		S/N		<i>Medidas tomadas como resultado de lo señalado anteriormente.</i> <i>Medidas tomadas por los ejemplos anteriores (b), por ejemplo:</i> <i>1) 6.10.05 – Cambio del sistema informático para evitar que las declaraciones se firmen antes de comprobar la divisa declarada.</i> <i>2) Se comunica la reexportación a la aduana de control y se modifica el sistema informático para que advierta, al emitir una declaración de reexportación de este régimen, de la obligación de comunicar a la aduana de control.</i>
1 d	¿Se han tomado acciones adecuadas para		S/N		<i>Ver nota anterior</i>



Agencia Tributaria

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Subdirección General de Gestión Aduanera

Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	corregir las irregularidades identificadas?				
1 e	Facilite breves detalles de cualquier mercancía de alto riesgo o sometidas a control con las que trabaje (i.e. bienes o tecnología militar, material de doble uso, mercancías peligrosas, productos sujetos a certificado de sanidad, fitosanitario...).				<i>Los detalles de bienes de alto riesgo de fraude y con restricciones se pueden consultar en las Partes 3 y 4 del volumen 1 del Arancel y Anexo 44c del Reglamento 2454/93 de la Comisión.</i>

Sección 3 Sistemas contable y logístico de la empresa

El solicitante debe mantener un sistema contable que permita un control aduanero basado en la auditoría. Para que la autoridad aduanera pueda llevar a cabo los controles necesarios, debe permitir acceso físico/electrónico a sus registros. El acceso electrónico no es imprescindible para cumplir con este criterio.

Igualmente, se debe disponer de un sistema logístico que permita diferencia entre mercancías comunitarias y no comunitarias, aunque esta condición no es necesaria para el certificado AEO de protección y seguridad. **Debe tenerse en cuenta que esta es la única diferencia entre los requisitos exigibles para el certificado de protección y seguridad y el de simplificaciones aduaneras.**

Son muchas las empresas y organizaciones que necesitan disponer de una pista de auditoría en sus sistemas automatizados, por razones de seguridad. En contabilidad, se denomina pista de auditoría al proceso o práctica puntual de remitir a la fuente de cada partida contable a fin de facilitar el control de su exactitud. Una pista de auditoría completa permitirá rastrear las actividades de explotación a lo largo de todo su ciclo de vida, es decir, en el presente caso, la entrada de mercancías y productos, la transformación de los mismos y su salida de las instalaciones del solicitante. Mediante la pista de auditoría se mantiene un historial de los datos que permite rastrear un dato concreto desde su entrada en el archivo hasta su salida del mismo.

El sistema contable, generalmente, incluye:

- Libro mayor
- Libro de ventas
- Libro de compras
- Activos
- Informe de gestión

El sistema logístico, generalmente, incluye:



Agencia Tributaria

- Tramitación de las órdenes de venta
- Tramitación de las órdenes de compra
- Fabricación
- Inventario-almacenamiento
- Transporte
- Lista de proveedores/clientes.

Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
-------	----------	----------	---------------------	---	---

3.01 Pista de auditoría

1	¿Dispone la compañía de trazas de auditoría de ejecución de las actividades aduaneras críticas (movimientos de mercancías, tramitaciones administrativas aduaneras, pago de deuda aduanera, contabilización de operaciones)?	ISO 9001:2000	S/N		<p><i>La pista de auditoría del solicitante debe incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ventas • Compras y órdenes de compra • Control del inventario • Almacén (y movimientos entre los distintos almacenes) • Fabricación • Ventas y órdenes de venta • Declaraciones en aduana y documentación aduanera • Tráfico marítimo • Transportes • Contabilidad, por ejemplo, facturación, notas de crédito y débito, pagos...
---	--	---------------	-----	--	--

3.02 Sistema contable

1 a	¿Qué tipo de sistema informático utiliza para sus operaciones comerciales y, en su caso, gestión de los derechos arancelarios/impuestos?	ISO 9001:2000			<p><i>Durante la visita de la autoridad aduanera se comprobará/revisará:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance de la informatización • La plataforma de hardware disponible y el sistema operativo utilizado • La segregación de funciones entre desarrollo, pruebas y operaciones • La segregación de funciones entre usuarios • Cómo se controla el acceso a las distintas partes del sistema
-----	--	---------------	--	--	--



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> • Si se han producido adaptaciones sobre el paquete estándar • El listado de cuentas del mayor • Si utiliza el sistema de verificación de cuentas provisionales • Cómo se contabiliza la deuda correspondiente a los derechos de importación/impuestos especiales/IVA • Si utiliza contraseñas/pases • Si sus registros contable y de stock de mercancías están unidos. <p>Escoja entre las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo un PC • Varios PCs trabajando en red • Un sistema informático que basado en un servidor <p>Un sistema mainframe</p>
1 b	¿Qué sistema operativo utiliza su sistema informático como apoyo para las operaciones logísticas y contables de su negocio?				<p>El sistema operativo es el conjunto de programas informáticos que permite al ordenador ejecutar las aplicaciones de software, por ejemplo, Windows, Unix o OS390.</p>
1 c	¿Qué software se utiliza en su negocio para registrar las operaciones contables y logísticas?				<p>El solicitante debe escoger cual, de los siguientes, utiliza su negocio, incluyendo módulos, si es necesario, por ejemplo, F1= Finanzas y contabilidad, MM= Gestión de material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) totalmente integrado, como SAP o Oracle E Business Suite • Una combinación de software contable y logístico, como por ejemplo, productos SAGE. • Una solución de software de negocio enfocado a pequeñas y medianas empresas, como por ejemplo, Pegasus Opera. • Una solución de software desarrollada por el propio solicitante. <p>El solicitante también deberá dar detalles, durante la visita de la autoridad aduanera, de cualquier adaptación del paquete estándar que se haya realizado y la razón de esa adaptación.</p>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
1 d	Facilite el nombre del proveedor de las aplicaciones de software utilizadas en su negocio si éstas incluyen un sistema específico de gestión de impuestos y/o de información.				<i>Proporcione el nombre del suministrador</i>

3.03 Sistema de control interno

1 a	¿Dispone la compañía de un procedimiento documentado de gestión del riesgo?	ISO 27000	S/N		<i>El solicitante debe indicar cualquier norma de estandarización reconocida y acreditada que haya obtenido.</i>
1 b	¿Existen procedimientos documentados que definan como desarrollar actividades logísticas asociadas a la compra / entrada de mercancías, almacenamiento, producción y venta / salida de mercancías?	ISO 9001:2000	S/N		<p><i>Los procesos de control interno relacionados con los procedimientos señalados en el punto 3.03.1(a) en el cuestionario OEA. Los tipos de auditoría pueden ser, por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Auditoría interna dentro de la propia empresa o por la compañía matriz.</i> • <i>Auditoría externa por los clientes, auditores/contables independientes, AEAT u otros departamentos gubernamentales.</i> <p><i>El solicitante deberá tener disponibles, durante la visita de la AEAT, informes y evidencias de cualquier acción que se haya llevado a cabo para corregir cualquier deficiencia que se haya podido identificar.</i></p>
1 c	¿Se han realizado en la compañía auditorías de los procesos anteriormente definidos?		S/N		<i>El solicitante puede encontrar más detalles de lo que sus "procedimientos documentados" deben incluir para estos procesos, en los puntos 3.04.1 a 3.04.4 de estas notas explicativas. Estos deben incluir, igualmente, el transporte y el servicio de expedición y despacho de las mercancías. Durante la visita de la autoridad aduanera, el solicitante debe poder demostrar que revisa regular y completamente sus procedimientos, documenta cualquier cambio que se produzca y se lo comunica al personal afectado por los cambios.</i>
2 a	¿Dispone de procedimientos escritos de modificación de los maestros o datos permanentes (clientes, proveedores, códigos)?	ISO 9001:2000 Sección	S/N		<i>Los datos permanentes (archivos maestros) recogen información clave del negocio como los nombres y direcciones de los clientes, proveedores, archivos de productos con</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	gos arancelarios y tipos impositivos)?	nes 5.5,6.3, 7.5, 8.5			<p>información sobre la descripción de los bienes, clasificación arancelaria que les corresponde, origen...</p> <p>Los procedimientos documentados del solicitante deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómo se fijan, mantienen, modifican y archivan los archivos maestros relevantes para las Aduanas. • Quien es responsable de estas funciones en el negocio. • Si contrata a un tercero para esto, deben recoger las funciones que éste realiza. • Cómo se autorizan las modificaciones de los archivos maestros. <p>Cómo se controla el acceso a los archivos maestros.</p>
2 b	¿Se dispone de una segregación de funciones (producción y compra-venta)?		S/N		
2 c	En caso de no existir una segregación entre producción, compra y venta: ¿Se dispone de controles documentados compensatorios en caso de no ser posible dicha segregación?		S/N		

3.04 Flujo de mercancías

El flujo de bienes incluye:

- Importaciones de países no comunitarios
- Importaciones de países no comunitarios a través de otros Estados Miembros, que no han sido despachados a libre práctica.
- Trasbordos de mercancías no comunitarias, que no han sido despachados a libre práctica, desde otros Estados Miembros o desde el interior del país.

1	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos que definan cómo se debe actuar en los movimientos internos de mercancías?	ISO 9001:200 0 Sección 6.3	S/N		<p>Los procedimientos del solicitante deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quién controla y con qué frecuencia los movimientos internos de mercancías dentro de las instalaciones del solicitante
---	--	-------------------------------------	-----	--	---



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> • Si el control se efectúa en dinero o en cantidades de mercancía • Quién analiza los movimientos de mercancías • Requisitos de la documentación acreditativa de las operaciones. • Recepción de los bienes en las instalaciones del solicitante. • Procedimientos para la devolución de las mercancías • Procedimientos para contabilizar e informar de discrepancias detectadas a la recepción de mercancías • Procedimientos para identificar y corregir entradas incorrectas en el sistema de administración de existencias • Controles de calidad • Identificación de mercancías no comunitarias dentro del sistema
2	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos que definan cómo se debe actuar durante procesos de compra y de recepción de mercancías de origen extracomunitario?	ISO 9001:2000 Sección 6.3	S/N		<p>Los procedimientos del solicitante deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de las órdenes de compra • Confirmación de las órdenes • Transporte de los bienes • Incoterms • Acuerdos para el despacho aduanero • Requisitos de la documentación acreditativa de las operaciones. • Transporte de los bienes desde la frontera a las instalaciones del solicitante o sus clientes. • Recepción de los bienes en las instalaciones del solicitante o sus clientes. • Pagos • Cómo, cuándo y por quién se contabiliza la entrada de las mercancías recibidas en el registro de existencias. • Reconciliación entre las órdenes de compra y las mercancías recibidas. • Procedimientos para la devolución de las mercancías • Procedimientos para contabilizar e informar de discrepancias detectadas a la recepción de



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p><i>mercancías</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Procedimientos para identificar y corregir entradas incorrectas en el sistema de administración de existencias</i> • <i>Controles de calidad</i> • <i>Identificación de mercancías no comunitarias dentro del sistema</i> • <i>Si usa instalaciones de un tercero o de clientes como depósitos aduaneros Tipo A y, en su caso, los procedimientos para intercambiar información.</i>
3	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de gestión del stock de almacén y registro de los movimientos internos de mercancías?	ISO 9001:2000 Sección 6.3	S/N		<p><i>Los procedimientos del solicitante deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Determinación clara del emplazamiento destinado al almacenamiento de las mercancías</i> • <i>Almacenamiento seguro de mercancías peligrosas</i> • <i>Si los registros se realizan por valor y/o cantidad</i> • <i>Existencia de un procedimiento de inventario</i> • <i>En caso de utilizar instalaciones de un tercero para almacenar bienes del solicitante, procedimientos que se siguen, incluyendo la reconciliación entre los registros de existencias del solicitante y del tercero</i> • <i>Procedimientos en caso de elección de un emplazamiento provisional para el almacenamiento de las existencias</i> • <i>Registro y control del stock.</i> • <i>Identificación de mercancías comunitarias y no comunitarias (no necesario para el certificado de Protección y Seguridad)</i> • <i>Movimiento y registro de mercancías entre distintos emplazamientos dentro de las mismas instalaciones o entre diferentes instalaciones.</i> • <i>Medidas previstas para el control de la rotura, el deterioro o la destrucción de las mercancías</i> • <i>Controles de calidad</i>
4	¿ Dispone la compañía de un procedimiento escrito que describa el proceso de producción/fabricación?	ISO 9001:2000 Sección	S/N		<p><i>Los procedimientos del solicitante deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elaboración de las órdenes de trabajo</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
		6.3			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Asignación para la producción</i> • <i>Proceso de fabricación, responsabilidades del personal y registros mantenidos</i> • <i>Códigos de las fórmulas de fabricación</i> • <i>Registro del producto terminado y de las existencias no utilizadas en el registro de existencias</i> • <i>Utilización de métodos de fabricación normalizados en la producción</i> • <i>Control periódico de los métodos de fabricación</i> • <i>Cómo tratar irregularidades, variaciones, desperdicios, subproductos y pérdidas en el proceso de fabricación.</i> • <i>Inspección de la calidad de los productos acabados y registro de los resultados de la inspección</i> • <i>Eliminación segura de mercancías peligrosas</i>
5	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito para la salida de mercancías de almacenes o depósitos y su entrega a clientes extracomunitarios?	ISO 9001:2000 Sección 6.3	S/N		<p><i>Los procedimientos del solicitante deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Recepción de las órdenes de los clientes y elaboración de las órdenes de fabricación o compra</i> • <i>Comunicación por parte del departamento de ventas al depósito, con arreglo a procedimientos normalizados, de la orden de venta o de despacho de las mercancías</i> • <i>Cómo es la comunicación con 3º, en caso de que los bienes se almacenen en instalaciones de éstos</i> • <i>Selección de mercancías</i> • <i>Procedimientos de envasado</i> • <i>Cómo, cuando y por quién se actualizan los registros de existencias</i> • <i>Controles de calidad</i> • <i>Albaranes/notas de recogida</i> • <i>Incoterms</i> • <i>Transporte de bienes a los clientes o a la frontera para su (re)exportación</i> • <i>Elaboración facturas de venta</i> • <i>Instrucciones al agente para las (re)exportaciones y elaboración/disponibilidad/control de los</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p><i>documentos acreditativos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Conocimientos de recibo o evidencias del envío de los bienes</i> • <i>Procedimientos operativos normalizados en relación con las mercancías devueltas -inspección, recuento y registro</i> • <i>Pagos y notas de crédito</i> • <i>Medidas previstas en caso de divergencias</i>

3.05 Procedimientos aduaneros

1	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito que describa cómo operar durante la ejecución de tramitaciones aduaneras (de declaraciones y de documentos de acompañamiento)?	ISO 9001:2000 Sección 6.2.2	S/N		<p><i>Los procedimientos del solicitante deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cómo se asegura el solicitante de que las declaraciones aduaneras hechas por él mismo son completas, exactas y con datos actualizados, incluyendo comprobaciones de la gestión</i> • <i>Presentación o disponibilidad de la documentación acreditativa</i> • <i>Detalles actualizados (nombres y direcciones) de agentes o terceros que utilice el solicitante</i> • <i>Cómo se eligen los agentes de aduanas: credibilidad e idoneidad de las comprobaciones realizadas por el solicitante antes de designarles</i> • <i>En qué casos se utilizan agentes de aduanas</i> • <i>Contratos con los agentes detallando responsabilidades, incluyendo el tipo de representación (directa o indirecta)</i> • <i>Comunicación de instrucciones a los agentes de forma clara y precisa</i> • <i>Cómo se transmite la documentación acreditativa (licencias, certificados, etc) al agente</i> • <i>Qué debe hacer el agente si las instrucciones no son claras</i> • <i>Comprobación/verificación de la exactitud y actualización del trabajo del agente por parte del solicitante</i>
---	---	-----------------------------	-----	--	--



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cómo se notifica al agente cualquier error/modificación relacionado con entradas ya despachadas</i> • <i>Medidas previstas en caso de irregularidades</i> • <i>Comunicación voluntaria de errores a la aduana</i>
2 a	¿Importa o (re)exporta bienes sujetos a licencias (asociadas a política comercial o a política agrícola), permisos, certificados o restricciones?		S/N		<i>Detalles de los tipos de licencias, permisos, certificados o restricciones pueden consultarse en la Parte 3 (importaciones) y Parte 4 (exportaciones) del Volúmen 1 del Arancel.</i>
2 b	¿Dispone de procedimientos documentados para administrar dichas licencias?		S/N		<p><i>Los procedimientos documentados del solicitante deben permitir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>comprobar que sus mercancías no están sujetas a prohibiciones/embargos.</i> • <i>controlar mercancías de doble uso</i> • <i>determinar cómo y cuando es necesario un permiso/licencia</i> • <i>asegurar que las licencias necesarias se obtienen de las autoridades competentes y a tiempo</i> • <i>asegurar que las licencias cubren los envíos y son válidas (no están caducadas).</i> • <i>registrar y guardar copias de forma segura como parte de una pista de auditoría.</i>

3.06 Procedimientos relativos a la copia de seguridad, a la recuperación normal y de emergencia y al archivo

El solicitante debe disponer de procedimientos para archivar sus registros e información y para protegerlos de posibles pérdidas de información.

Los procedimientos del solicitante deben incluir/indicar:

- *Cuánto tiempo permanecen los datos disponibles on-line en su forma original*
- *Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos*
- *En que tipo de soporte se almacenan los datos*



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
<ul style="list-style-type: none"> • <i>En qué tipo de formato (de programa) se almacenan los datos</i> • <i>Si se procede a la compresión de los datos y en que fase</i> • <i>Cómo garantiza la disponibilidad a largo plazo de los datos (calidad técnica del medio de grabación, disponibilidad del equipo y el código del programa, descripción de los datos y del código del programa).</i> • <i>Medidas previstas si se usa a un 3º</i> • <i>Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada</i> • <i>Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad</i> • <i>Quién tiene acceso a la información de backups</i> 					
1 a	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos de gestión y ejecución de copias de seguridad?	ISO 9001:2000 ISO 17799 ISO 27000	S/N		
1 b	¿Realiza la compañía copias de seguridad con una periodicidad mínima semanal para los sistemas de gestión logística, contable o de tramitación aduanera?	ISO 9001:2000 ISO 17799 ISO 27000	S/N		
1 c	¿Almacena la compañía las copias de seguridad en sitios alternativos a instalaciones donde se ubique el centro de proceso de datos?	ISO 9001:2000 ISO 17799 ISO 27000	S/N		
1 d	¿Realiza la compañía pruebas periódicas de recuperación de datos a partir de las copias de seguridad?	ISO 9001:2000 ISO 17799 ISO 27000	S/N		
1 e	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos de recuperación de información	ISO 9001:2000	S/N		



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	almacenada en backups?	0 ISO 17799 ISO 27000			
1 f	¿Dispone la compañía de un histórico de operaciones relacionadas con la Aduana de, al menos, cinco años?	ISO 9001:200 0 ISO 17799 ISO 27000	S/N		
1 g	¿Está restringido el acceso a la información de backups a personal autorizado?	ISO 9001:200 0 ISO 17799 ISO 27000	S/N		

3.07 Seguridad de la Información – protección de los sistemas informáticos

Se espera que el solicitante disponga de medidas adecuadas para la protección de los sistemas informáticos, como cortafuegos o protección antivirus, para la protección de accesos no autorizados y para garantizar la seguridad de la documentación.

Los procedimientos del solicitante deben incluir:

- Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de la empresa de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información
- Detalles de si opera con sistemas múltiples en múltiples sedes/sitios y cómo se controlan dichos sistemas
- Quién es responsable de la protección del sistema informático de la empresa (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona sino a varias de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto)
- Quién es el responsable de modificar el acceso a la información y los permisos para la ejecución de transacciones
- Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información)
- Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quien proporciona esas contraseñas
- Detalles de los cortafuegos y anti-virus utilizados
- Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
-------	----------	----------	---------------------	---	---

- *Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido*
- *Frecuencia de pruebas realizadas en el sistema del solicitante frente a accesos no autorizados y registro de los resultados*
- *Plan de acción que contemple los procedimientos aplicables en caso de producirse algún incidente*
- *Procedimientos de copia de seguridad en caso de que el sistema informático deje de funcionar. Debería disponerse, asimismo, de procedimientos que permitieran introducir la información en los sistemas cuando éstos entrasen de nuevo en funcionamiento.*

1	¿Dispone la compañía de una política de seguridad en la que se definan los controles mínimos de identificación y autenticación de usuarios a implantar en cada sistema corporativo para garantizar la seguridad de acceso? (la política incorporará política de contraseñas, revisión periódica de usuarios, registro de incidencias de seguridad, etc...)	ISO 17799 ISO 27000 ISO/PAS 28001:2006	S/N		
2	¿Está limitada la potestad de modificar en los sistemas los permisos de acceso a información y de ejecución de transacciones de carácter logístico, contable o aduanero? ¿Se controla el listado de personas con esta potestad de administración?		S/N		
3	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de solicitud y autorización de altas, bajas y modificaciones de permisos de usuario?		S/N		
4	¿Dispone la compañía de un plan de contingencias para los sistemas que soportan procesos logísticos, de tramitación aduanera o contables?		S/N		
5	¿Dispone un procedimiento escrito de revisión periódica y de modificación de perfiles de usuarios (gestión del modelo de control de acceso lógico a sistemas)?		S/N		

3.08 Seguridad de la información – seguridad de la documentación



Los procedimientos del solicitante deben incluir:

- Registro y copias de seguridad de los documentos, accesos limitados a los archivos
- Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra un acceso no autorizado así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.
- Procedimientos de clasificación y archivo de documentos, incluyendo responsabilidades en su manipulación.
- Medidas previstas para tratar incidentes que comprometan la seguridad de la documentación
- Test de penetración para probar la seguridad del sistema frente accesos no autorizados, y registro de los resultados
- Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información
- Incidencias registradas y el tipo de medidas adoptadas en relación con las mismas a fin de mejorar la seguridad de la información/documentación
- Qué personal tiene acceso a los documentos del solicitante
- Quién está autorizado a modificar los documentos
- Requisitos de seguridad impuestos a sus socios comerciales y a otros interlocutores que manejan información sensible facilitada por el solicitante

1	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de registro y almacenamiento de documentación en formato papel (clasificación y archivo de documentos)?	ISO/PAS 28001:20 06 ISO 17799 ISO 27000	S/N		
2	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de control de acceso al archivo de documentos en papel?		S/N		
3	¿Dispone la compañía de una descripción escrita de operativas contra la destrucción deliberada o la pérdida de documentación física?		S/N		
4	¿Dispone la compañía de un listado de contratos que regulen servicios externalizados (relacionados con la seguridad de información y sistemas de información o gestión física de archivos)?		S/N		
5	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de gestión y resolución de incidencias que puedan afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información relacionada con operaciones aduaneras?		S/N		

Sección 4 Solvencia financiera

Solvencia significa una buena situación financiera que sea suficiente satisfacer las obligaciones de la empresa, teniendo en cuenta las características del tipo de la actividad económica, durante los 3 años pasados. Si se ha operado durante menos tiempo, entonces la solvencia financiera será juzgada en base a la información disponible.

La solvencia no será considerada probada y la solicitud rechazada si el solicitante:

- Está actualmente en insolvencia, administración judicial, liquidación, quiebra o similares
- Se ha ejecutado la garantía aduanera prestada en los últimos tres años
- Se ha atrasado en ingresar las cantidades legalmente debidas a la aduana en los tres años pasados (excluyendo las cantidades que no son debidas todavía legalmente ni las que están recurridas) a menos que haya circunstancias atenuantes.

Ejemplos de circunstancias atenuantes aceptables podían ser:

- Se ha entrado en liquidación voluntaria por razones distintas a las financieras.
- No ser consciente de la deuda porque ha sido enviada a una dirección incorrecta.

Además la aduana puede también considerar:

- Si las cuentas se han incorporado al Registro Mercantil en tiempo y forma
- Calificaciones o comentarios de las empresas auditoras
- Cualquier obligación eventual o provisión.
- El activo real neto
- El activo neto y qué porcentaje del mismo son intangibles



La aduana puede reconocer, en determinadas circunstancias, que puede ser práctica normal en un negocio que tenga pérdidas, por ejemplo cuando una compañía es creada por una matriz para la investigación y desarrollo, o cuando las obligaciones se pueden financiar por un préstamo de la casa matriz o de una institución financiera. En estas circunstancias las pérdidas pueden no ser un indicador de que un negocio no pueda pagar sus deudas, pero puede requerirse evidencia adicional.

Para determinar la solvencia financiera la aduana puede requerir la remisión de las cuentas anuales actualizada. La aduana puede necesitar examinar la contabilidad completa.

Si el solicitante es una empresa de reciente creación, o acaba de establecerse, la solvencia financiera será juzgada en base de los expedientes y de la información disponible en el momento de la solicitud. Durante el proceso de la autorización puede necesitarse el flujo de caja último, el balance y las previsiones de ganancias y pérdidas aprobados por los socios, directores o el propietario único. Si el negocio es financiado por un préstamo de otra compañía o institución financiera también se podrá requerir una copia del plan de negocio, cartas del banco y evidencia de que se está operando sin sobrepasar los límites del crédito aprobado.



Agencia Tributaria

Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respues- tas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
-------	----------	----------	--------------------------	---	---

4.01 Solvencia financiera

1 a	¿Dispone la compañía de auditorías financieras de los 3 últimos años realizados por auditoras independientes?		S/N		
1 b	¿Las auditorías financieras realizadas han concluido que no existen salvedades relativas a la capacidad de solvencia de la compañía?		S/N		
1 c	¿Existen informes de entidades financieras respecto a la solvencia financiera de la compañía?		S/N		
1 d	¿Está o ha estado la compañía sujeta a suspensiones de pago, situaciones de insolvencia y/o apremio, etc?		S/N		

Sección 5. Requisitos de seguridad y protección

Esta sección no debe ser cumplimentada si se solicita solamente OEA Certificado - simplificaciones aduaneras

El solicitante debe demostrar un alto nivel de conocimiento en medidas de seguridad y de protección, tanto internamente como en las relaciones económicas con los clientes, los proveedores y los prestadores de servicios externos.



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
-------	----------	----------	---------------------	---	---

5.01 Autoevaluación

Durante la preparación de la auditoría de las autoridades aduaneras el solicitante debe efectuar una autoevaluación con la finalidad de que analice sus posibilidades de obtención del certificado OEA al cumplir los requisitos de seguridad. La evaluación es un intento de identificar los riesgos y amenazas que pueden ocurrir en la parte de la cadena logística en la que el solicitante opera y establecer una serie de medidas que las minimicen. Esta parte no se menciona en el Reglamento 1875/2006 por lo que debería ser considerada como una ayuda al solicitante para verificar el cumplimiento de los criterios. Es un método de trabajo mencionado en el modelo COMPACT que antes se vio, en el ISO 28001 y es un requisito obligatorio en el código ISPS.

0a	El solicitante es una compañía aérea o marítima no establecida en la Comunidad pero con oficina regional en la misma y se beneficia de la simplificación de expedidor autorizado prevista en el artículo 324 sexies de las disposiciones de aplicación del código aduanero o, siendo una compañía naviera, de la simplificación de utilizar como declaración de tránsito un manifiesto único prevista en artículo 448 de las mismas disposiciones, o, siendo una compañía aérea disfruta de la simplificación de utilizar como declaración de tránsito un manifiesto transmitido por un sistema de intercambio electrónico de datos, prevista en artículo 445 de las repetidas disposiciones?		S/N	Si la respuesta es NO, pase a pregunta 5.01	
0b	Si cumple las condiciones de la pregunta anterior. ¿Dispone el solicitante de un certificado de protección o seguridad internacionalmente reconocido y expedido de acuerdo con los convenios internacionales aplicables al sector de transporte de que se trate? o ¿Tiene concedida la figura de Agente de Carga Acreditado?		S/N	Si la respuesta es NO, pase a pregunta 5.01	
0c	Estando el solicitante establecido en la Comunidad, ¿Ha obtenido la inscripción como Agente de carga Acreditado en el		S/N	Si la respuesta es NO, pase a pregunta 5.01	



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	registro correspondiente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento?				
0d	Indique la empresa solicitante si opera exclusivamente en el ámbito del transporte aéreo o también realiza actividades de transporte marítimo y/o terrestre reguladas por la legislación aduanera		S/N		Si opera exclusivamente en el ámbito del transporte aéreo, no es necesario que cumplimente la sección 5, Requisitos de seguridad y Protección, del cuestionario. En caso contrario, pase a pregunta 5.01.
1 a	¿Ha realizado la autoevaluación?	ISO/PAS 28001:2006 ISO Sección A 4.2 Código ISPS	S/N		<i>Durante la preparación del proceso de la autorización, debe efectuarse una autoevaluación para analizar si se pueden cumplir los requisitos de seguridad. El informe con los resultados podrá exigirse durante el proceso.</i>
1 b	¿Qué riesgos sobre la seguridad y la protección ha identificado?	ISO/PAS 28001:2006 ISO Sección A 4.2 Código ISPS			<i>El informe contendrá los siguientes extremos:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Mercancías objeto de comercio</i> ▪ <i>Edificios para almacenaje, fabricación, etc</i> ▪ <i>Plantilla incluyendo al personal temporal, subcontratados</i> ▪ <i>Transporte de bienes, carga y descarga</i> ▪ <i>Sistema informático, registros contables y documentos</i> ▪ <i>Incidentes recientemente reportados en cualquiera de las áreas anteriores</i>
2 a	¿Cómo se coordinan las medidas de seguridad y protección?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A 3.3 ISO 9001:2001 sección 5.5.1			<i>El propósito del informe es identificar los riesgos y las amenazas que pueden ocurrir en la parte de la cadena logística en la que se trabaja, y analizar las medidas adoptadas para reducir al mínimo los riesgos y las amenazas.</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
		Código ISPS			
2 b	¿Está definido el rol de responsable de seguridad en la compañía?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A 3.3 ISO 9001:2001 sección 5.5.1 Código ISPS	S/N		<i>Proporcionar el nombre de la(s) persona(s) responsables de la coordinación de las medidas de seguridad y de protección. Durante el proceso de la autorización se podrá examinar el detalle de las responsabilidades asumidas.</i>
3	¿Existen procedimientos documentados sobre aspectos de seguridad y cómo se comunican al personal y visitantes?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A 3.3, A 4.2 Código ISPS			<i>Habiendo realizado el informe de seguridad y protección, debe después desarrollarse y documentarse la política y los procedimientos para tratar estos riesgos. Tales procedimientos deben incluir cómo reportar los incidentes y la frecuencia de las futuras revisiones de los planes. Se podrá exigir la prueba de cómo y cuándo han sido los procedimientos comunicados al personal y a los visitantes.</i>
4 a	¿Existe en la compañía un procedimiento escrito de gestión del riesgo que establezca revisiones de seguridad periódicas?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A 3.3, A 4.2 Código ISPS	S/N		<i>Deben haberse documentado los procedimientos aplicables para permitir y para favorecer que el personal y los visitantes puedan reportar cualquier incidente de seguridad, por ejemplo: acceso desautorizado, hurto, empleo de personal no autorizado. Debe incluirse cómo debe ser hecho, a quiénes y dónde. Los procedimientos deben también detallar cómo los incidentes deben ser investigados, por quiénes y a quien se reportan. Si ha habido ya incidentes se espera que los procedimientos hayan sido revisados y modificados para mejorar las acciones. Se podrá exigir evidencia también de cómo estos cambios han sido posteriormente comunicados al personal y visitantes.</i>
4 b	¿Se han definido dentro de la compañía los roles y órganos que dirijan las acciones de revisión y seguimiento del riesgo al que está expuesta?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A	S/N		<i>Deben haberse documentado los procedimientos aplicables para permitir y para favorecer que el personal y los visitantes puedan reportar cualquier incidente de seguridad, por ejemplo: acceso desautorizado, hurto, empleo de personal no autorizado. Debe incluirse cómo debe ser hecho, a quiénes y</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
		3.3, A 4.2 Código ISPS			<i>dónde. Los procedimientos deben también detallar cómo los incidentes deben ser investigados, por quiénes y a quien se reportan. Si ha habido ya incidentes se espera que los procedimientos hayan sido revisados y modificados para mejorar las acciones. Se podrá exigir evidencia también de cómo estos cambios han sido posteriormente comunicados al personal y visitantes.</i>
4 c	¿Se realizan seguimientos del grado de cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías de riesgos?	ISO/PAS 28001:20 06 ISO Sección A 3.3, A 4.2 Código ISPS	S/N		
4 d	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de gestión de incidencias de seguridad?	ISO/PAS 28001:20 06 ISO Sección A 3.3, A 4.2 Código ISPS	S/N		
4 e	¿Se realizan acciones de divulgación y concienciación de las normas de seguridad existentes en la compañía a todos los agentes afectados por ellas?	ISO/PAS 28001: 2006 Código ISPS	S/N		<i>Se espera que el solicitante garantice que sus empleados conocen sus normas de seguridad y son informados de cualquier cambio que pudiera producirse. Esto puede realizarse mediante cursos periódicos, información colgada en la Intranet corporativa, anuncios en tablonas...</i>
4 f	¿Durante el último año que tipos de incidentes han ocurrido y cuáles han sido las medidas adoptadas?				
5	¿Está la compañía certificada por algún estándar reconocido internacionalmente de gestión de seguridad física y tratamiento seguro de mercancías?	ISO/PAS 28001: 2006 sección A.3.3 A. 4.3 Código ISPS	S/N		<i>Indique qué certificación ha obtenido, cuándo y con qué validez temporal</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
6 a	¿Existen requisitos específicos en materia de seguridad para las mercancías que importa o exporta?		S/N		
6 b	¿Realiza la compañía algún control sobre las medidas de seguridad que aplican proveedores en el proceso de almacenamiento y transporte de mercancías?.	Código ISPS	S/N		<i>El solicitante deberá detallar cualquier control que realice sobre la seguridad de sus proveedores: visitas, informes, acuerdos contractuales...</i>
7	Si el solicitante tiene contratada a una empresa de seguridad, ¿ésta ha efectuado un análisis de riesgos de seguridad?		S/N		<i>Dependerá de la localización de las instalaciones (área de hurtos regulares), del tipo de mercancías (de alto valor, comercialmente deseables, etc). La evidencia de cualquier requisito debe estar disponible en las visitas junto con cómo se han tratado estos requisitos.</i>
8	¿La compañía está sujeta a requerimientos de seguridad física impuestos por clientes o por compañías de seguros?	Código ISPS	S/N		<i>Especifique qué requisitos son los exigidos.</i>

5.02 Entrada o acceso a las instalaciones

Los edificios se deben construir con materiales que prevengan la entrada ilegal y proporcionen protección contra la intrusión ilegal. Un control de accesos apropiado debe aplicarse para prevenir el acceso desautorizado a las instalaciones, áreas de fabricación, áreas de envío, bahías de carga, áreas de carga y oficinas. Además debe haber iluminación adecuada en las instalaciones y en particular en las puertas de las áreas de acceso con llave. Por ejemplo, ventanas, puertas, vallas, estacionamiento de coches, carga, etc.

1 a	¿Dispone la compañía de mecanismos de control perimetral para el acceso a sus instalaciones?	ISO/PAS 28001:2006 Código ISPS	S/N		<i>Este punto se refiere a los límites externos de las instalaciones y del CPD (centro de proceso de datos) como por ejemplo puertas o vallas. Se espera que todas las ventanas, puertas y vallas externas e internas estén aseguradas con dispositivos de cierre o como alternativa con control de accesos con medidas tales como sistemas de alarmas antirrobo internos y externos, o sistemas de circuito cerrado de TV.</i>
1 b	¿Dispone la compañía de procedimientos documentados de solicitud y concesión de permisos de acceso en los puntos de entrada a las instalaciones?		S/N		<i>Esto incluye el acceso a través de todas las puertas principales, de las puertas, de las entradas al sitio o de los edificios para gente o vehículos así como el acceso a zonas "sensibles" de sus propias instalaciones. Se recomienda que el acceso sea controlado con el uso de tarjetas de acceso. Cuando las puertas o las entradas no estén bloqueadas deben ser vigiladas o controladas con procedimientos alternativos de super-</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<i>visión o de control del acceso, por ejemplo, vigilantes de seguridad, recepcionistas, o de cualquier otra forma apropiada.</i>
1 c	¿Dispone la compañía de procedimientos documentados de identificación y autenticación de los usuarios en los puntos de entrada a las instalaciones?		S/N		<i>Esto incluye el acceso a través de todas las puertas principales, de las puertas, de las entradas al sitio o de los edificios para gente o vehículos así como el acceso a zonas "sensibles" de sus propias instalaciones. Se recomienda que el acceso sea controlado con el uso de tarjetas de acceso. Cuando las puertas o las entradas no estén bloqueadas deben ser vigiladas o controladas con procedimientos alternativos de supervisión o de control del acceso, por ejemplo, vigilantes de seguridad, recepcionistas, o de cualquier otra forma apropiada.</i>
1 d	¿Dispone la compañía de mecanismos de control de acceso al CPD?	ISO 27000	S/N		<i>Esto incluye el acceso a través de todas las puertas principales, de las puertas, de las entradas al sitio o de los edificios para gente o vehículos así como el acceso a zonas "sensibles" de sus propias instalaciones. Se recomienda que el acceso sea controlado con el uso de tarjetas de acceso. Cuando las puertas o las entradas no estén bloqueadas deben ser vigiladas o controladas con procedimientos alternativos de supervisión o de control del acceso, por ejemplo, vigilantes de seguridad, recepcionistas, o de cualquier otra forma apropiada.</i>
1 e	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de solicitud y concesión de permisos de acceso al CPD?		S/N		<i>Esto incluye el acceso a través de todas las puertas principales, de las puertas, de las entradas al sitio o de los edificios para gente o vehículos así como el acceso a zonas "sensibles" de sus propias instalaciones. Se recomienda que el acceso sea controlado con el uso de tarjetas de acceso. Cuando las puertas o las entradas no estén bloqueadas deben ser vigiladas o controladas con procedimientos alternativos de supervisión o de control del acceso, por ejemplo, vigilantes de seguridad, recepcionistas, o de cualquier otra forma apropiada.</i>
2	¿Dispone la compañía de procedimiento escrito en el supuesto de que se descubran accesos no autorizados?	ISO/PAS 28001: 2006 sección A.3.3 Código	S/N		<i>El solicitante debe haber establecido procedimientos para responder cuando se ha descubierto el acceso o la intrusión desautorizados (por ejemplo implicación del personal de seguridad, contacto con a policía local).</i> <i>Los procedimientos deben incluir:</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
		ISPS			<ul style="list-style-type: none"> • Designar a una persona responsable para ser informado de los incidentes • Proporcionar información y divulgarla al personal y a los visitantes de cómo informar • Cómo se deben tratar los incidentes reportados, por ejemplo de registro, informe al gerente o a la policía • Repaso y actualización de los procedimientos de seguridad, y notificación al personal y visitantes de cualquier cambio.

5.03 Seguridad física

1	¿Dispone la compañía de mecanismos de seguridad para los límites externos de las instalaciones?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		
2	Identifique todos los puntos de acceso a las instalaciones que no están cerrados	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3			
3	¿Dispone la compañía de mecanismos de seguridad para los posibles puntos de entrada a las instalaciones (puertas, ventanas,...)?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<i>Esto se refiere a las puertas y las ventanas internas y externas dentro del lugar o del edificio. Éstas deben ser bloqueadas o aseguradas por ejemplo con cerraduras, tarjetas, teclados numéricos.</i>
4 a	¿Dispone de un sistema adecuado de iluminación en sus instalaciones?		S/N		
4 b	¿Dispone la compañía de medidas de control documentadas para la actuación ante el caso de potencial pérdida de suministro eléctrico?		S/N		<i>El solicitante debe contar con un procedimiento que defina las medidas que se adoptan en caso de pérdida del suministro eléctrico, como por ejemplo, uso de generadores, personas encargadas de controlar accesos...</i>
5	¿Dispone la compañía de procedimientos documentados de gestión de acceso a llaves y registro de entrega de llaves?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p><i>Debe haber procedimientos para que solamente las personas autorizadas tengan acceso a las llaves de los edificios, sitios, cuartos, áreas seguras, archivo, caja fuerte, vehículos y maquinaria. Los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El lugar específico donde se guardan las llaves</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> • La persona responsable de controlar la seguridad de las llaves • El registro de cuándo se cogen las llaves, por quiénes y su devolución • Tratamiento de las pérdidas o no devoluciones de las llaves
6	¿Dispone la compañía de procedimientos documentados de solicitud de acceso temporal o permanente a zonas de acceso restringido?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3, A.4.2 Código ISPS	S/N		Los procedimientos deben documentar quién tiene el acceso a qué áreas, edificios, cuartos y cómo este acceso es controlado, por ejemplo por teclados numéricos o tarjetas. Por ejemplo, el acceso se debe limitar en áreas donde se fabrique o se efectúe la carga o descarga, o donde se guarden los ordenadores o el efectivo. El sistema debe también ser capaz de identificar tentativas en el acceso desautorizado.
7	¿Dispone la compañía de procedimientos documentados de control de acceso y aparcamiento de vehículos privados?		S/N		Los procedimientos deben incluir: Cómo se controla/registra a los visitantes con vehículos privados Cómo se controlan los vehículos del personal en las instalaciones Áreas especialmente dedicadas al aparcamiento de vehículos para visitantes y personal que estén cerca de las zonas seguras: por ejemplo zonas de carga ejemplo para evitar la posibilidad de hurto, de obstrucción o de interferencia Comprobaciones de que las tarjetas de aparcamiento están adheridas
8	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos en los que se establezcan los procedimientos de control de los límites externos de los edificios?	ISO/PAS 28001:2006 sección A 3.3.	S/N		Los límites externos y los edificios se deben comprobar regularmente por una persona especialmente designada o por terceros. Si los terceros son responsables de la comprobación y del mantenimiento de los límites externos y de los edificios, deben informar a un miembro del personal designado del mantenimiento de los límites externos y los edificios. Los procedimientos deben también incluir: <ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia de los controles, por quién y cómo • El registro de los resultados de los controles • Repaso y actualización de los procedimientos exis-



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p>tentes</p> <ul style="list-style-type: none"> Notificación al personal

5.04 Unidades de carga

1	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de protección de las unidades de carga (solicitud de permiso y mecanismos de control de acceso no autorizado)?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3 Código ISPS	S/N		<p>Las medidas para el manejo de las mercancías incluirán la protección contra la intrusión, el intercambio o pérdida de cualquier material y tratar de forzar las unidades de carga. Las unidades de carga son envases, tanques, furgonetas, camiones, vehículos, tuberías etc. en los cuales se transportan mercancías.</p>
2	¿Se realizan inspecciones periódicas evidenciables de la integridad de las unidades de carga a partir de los criterios definidos en un procedimiento escrito a tal efecto?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3 Código ISPS	S/N		<p>La integridad de las unidades de carga debe ser asegurada poniéndolas bajo supervisión permanente o en un área segura o bloqueada. Solamente las personas identificadas correctamente y autorizadas deben tener acceso a las unidades de carga. Los procedimientos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cómo el acceso al área donde se llevan a cabo la carga es controlado Que personas autorizadas tienen acceso Cómo se efectúa la supervisión de las unidades siempre por ejemplo, mención del personal responsable.
3	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos de utilización de protección de las unidades de carga seguros (precintos) y de actuación en caso de rotura o deterioro de dichos precintos?	ISO/PAS 17712	S/N		<p>Especifique qué tipo de precintos se utilizan y el procedimiento de precintado. Los procedimientos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dónde se almacenan los precintos Quién tiene acceso a los mismos Cuándo se colocan los precintos Quién supervisa su colocación Dónde y quién registra la numeración Actuación en caso de rotura o deterioro de los precintos
4	¿Dispone la compañía de procedimientos escritos de inspección de las unidades de carga que indique que se deben realizar tanto periódicamente como antes de su carga cuando no son propiedad del operador?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3	S/N		<p>Dependiendo de la unidad de carga usada, el proceso de inspección de siete puntos debe ser realizado (incluir la cabeza tractora):</p> <ul style="list-style-type: none"> Parte delantera Lado izquierdo



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> • Lado Derecho • Piso • Techo/azotea • Puertas exteriores • Parte de abajo
5	¿Dispone la sociedad de procedimientos documentados que indiquen cómo actuar ante intentos de acceso no autorizado?	ISO/PAS 28001: 2006 sección A.3.3	S/N		<p>Los procedimientos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Quién es la persona responsable y a quién se reportan los incidentes ▪ Cómo se divulgan y se registran los incidentes ▪ Qué acción debe ser tomada, incluyendo la información a la policía, a la gerencia y la modificación de procedimientos existentes ▪ La notificación de cualesquiera cambios al personal
6	¿Las unidades de carga que se utilizan en la compañía son de su propiedad?		S/N		<p>Si la empresa no posee las unidades de carga, debe haber procedimientos para examinar la integridad de la unidad de carga antes de cargar. El proceso de la inspección mencionado detrás en 5.04.4 debe ser obligatorio para el personal. Detalles de los propietarios o proveedores de las unidades de carga pueden ser solicitados.</p>
7	¿El mantenimiento de las unidades de carga se realiza en las instalaciones o fuera?	ISO/PAS 28001: 2006 sección A.3.3			<p>Se debe hacer rutinariamente, no solo en casos de daño o de incidentes. Si el mantenimiento se hace externamente o fuera de la supervisión del personal, la integridad de la unidad de carga debe ser examinada al volver a la empresa. Los procedimientos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los requisitos para que el personal compruebe la integridad de las unidades en su vuelta ▪ Qué controles deben ser realizados, cuándo y por quién ▪ Cómo se comunican los procedimientos al personal ▪ Controles de la gerencia y su frecuencia para asegurar que se examinan las unidades



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
-------	----------	----------	---------------------	---	---

5.05 Procesos Logísticos

Esto se refiere al movimiento de las mercancías importadas y exportadas entre las instalaciones y la frontera, por toda la Unión Europea y dentro de España entre las diferentes instalaciones.

1 a	¿Los medios de transporte que se utilizan en la compañía pertenecen generalmente a proveedores externos o a otras sociedades del grupo?		S/N		<i>Se necesita proporcionar detalles de cualquier contratista externo usado durante el proceso de la autorización.</i>
1 b	<i>Si el transporte está externalizado</i> ¿Dispone la compañía de procedimientos escritos de homologación de proveedores u otros controles dirigidos a verificar que cumplen con los requisitos de seguridad establecidos en este cuestionario?		S/N		<p>Los contratos con los contratistas externos del transporte deben especificar los requisitos para la seguridad y protección de las mercancías desde la recepción hasta la entrega y cómo serán cumplidas. También se necesitará considerar si la compañía de transporte subcontratada resuelve la seguridad y cómo los estándares de seguridad se mantendrán.</p> <p>Sin embargo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el contrato para las mercancías incluye entrega a las instalaciones y no existe ningún control sobre su transporte; o • los clientes recogen las mercancías de las instalaciones del solicitante y gestionan su entrega o la (re)exportación sin implicación del solicitante en la entrega <p>entonces el solicitante no será responsable de los requisitos de seguridad y de protección de esos movimientos.</p> <p>Si no es así los contratos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que el contratista emplee solamente a conductores que hayan sido revisados desde el punto de vista de la seguridad Que la carga sea asegurada siempre para evitar el acceso desautorizado, por ejemplo mediante precintos o cerraduras Inspecciones regulares del vehículo después de las paradas en viaje -Que el conductor asegure la integridad de la carga mientras que otros envíos se incorporan o descargan -Si el trabajo es subcontratado, que el transportista mantenga estándares equivalentes -Reporte rápido de incidentes



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					-Frecuencia de la renovación o de la revisión del contrato La aduana espera que se utilice siempre a las mismas compañías de transporte regularmente que resulten dignas de confianza. Puede haber ocasiones en las que esto no es posible. En tales circunstancias se debe intentar alcanzar estándares de seguridad similares a los aplicados por aquellos. Por ejemplo puede haber una lista "A" de transportistas regularmente usados y una lista "B" que se utilicen como reservas infrecuentemente pero a quienes se exige que cumplan los mismos estándares.
1 c	Si el transporte no esta externalizado ¿Aplica la sociedad controles dirigidos a verificar que el vehículo de transporte aplica mecanismos de seguridad que eviten el acceso no autorizado a la carga?		S/N		

5.06 Requisitos no fiscales

1 a	¿Dispone la compañía de una operativa documentada para distinguir físicamente mercancías ordinarias de las sujetas a medidas especiales?		S/N		Además de 3.04.2 los procedimientos deben incluir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un área para el almacenaje de las mercancías que sea seguro y conocido por el personal ▪ Almacén solamente accesible a personal autorizado ▪ Control regular de existencias ▪ Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, retiradas permanentes y temporales ▪ Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos ▪ Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías ▪ Manejo y proceso de mercancías y su vuelta al almacén ▪ Separación de los diversos de mercancías por ejemplo, no comunitarias, de alto valor, peligrosas ▪ Mantenimiento y puestas al día puntuales de las mercancías incluyendo la localización de las mer-
-----	--	--	-----	--	---



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p>cancias</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratamiento de todos los aspectos de la seguridad física de las instalaciones de almacenaje como se mencionó en 5.02 y 5.03. <p>Los estándares de la seguridad dependerán del tipo de mercancías, del tamaño y de la complejidad del negocio desde un solo cuarto en un bloque de oficinas a un negocio multilocalizado grande que funcione en varios Estados miembros.</p>
1 b	¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de gestión de mercancías sujetas a requisitos de carácter no fiscal?		S/N		<i>Ver nota anterior</i>

5.07 Mercancías entrantes

1	<p>¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de control de las mercancías entrantes que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> notificación a las Autoridades Aduaneras sobre la llegada de las mercancías, verificación de integridad de los precintos, marcado uniforme de mercancías válidas y pesaje y recuento regular de las mercancías entrantes? 	<p>ISO 9001:2000 Sección 6.2.2</p> <p>ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3</p>			<p><i>Como parte de los procesos para tratar las mercancías entrantes, se espera que los chequeos de seguridad fueran realizados regularmente durante el viaje y en la recepción en las instalaciones para asegurar la integridad del envío. Esto implica asegurarse de que los precintos, tanto aduaneros como comerciales, estén intactos, sus números registrados y comparados con los documentos de acompañamiento.</i></p> <p><i>Para los precintos de aduanas, deben existir procedimientos para notificar a las aduanas puntualmente cuando sea necesario. Los procedimientos también incluirán si el precinto no está intacto - incluyendo quién lo notifica, la investigación de qué sucedió y el registro del grabación del impacto en la carga. Además debe incluirse cuando se obliga a precintar mercancías por ejemplo en tránsito, qué precintos se utilizan en cada tipo de mercancía, de acuerdo con los requisitos legales.</i></p> <p><i>Los procedimientos deben también incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Designación del personal responsable de recibir al</i>
---	--	--	--	--	---



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p><i>conductor y las mercancías en la llegada</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Mantenimiento de un horario de las llegadas previstas</i> ▪ <i>Tratamiento de las llegadas inesperadas</i> ▪ <i>Registro de los documentos de transporte y los documentos de aduanas que acompañan las mercancías.</i> ▪ <i>Comparación de las mercancías con los documentos del transporte y los de acompañamiento aduaneros</i> ▪ <i>Comprobación de la integridad de cualquier precinto</i> ▪ <i>Registro de la conclusión y de los resultados de los controles</i> ▪ <i>Informe a la aduana cuando sea requerido de la llegada de las mercancías para permitir realizar los controles aduaneros</i> ▪ <i>Pesaje/recuento o medición de las mercancías para contrastarlas con la lista de carga o de compra</i> ▪ <i>Control de calidad</i> ▪ <i>Verificación de que las mercancías están marcadas adecuadamente antes de entrar en el almacén para permitir su identificación</i> ▪ <i>Identificación e informe de discrepancias o de faltas del control de calidad</i> ▪ <i>Informe al departamento de compras y a administración de la recepción de mercancías.</i>
2	¿Dispone la sociedad de un procedimiento escrito que indique cómo operar ante la identificación de debilidades de seguridad física sobre bienes recibidos?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p>Cuando existan medidas de seguridad en relación a proveedores nacionales, comunitarios o no comunitarios, el personal debe estar enterado de estas medidas y procedimientos establecidos para verificar su cumplimiento.</p> <p>Por ejemplo, esto puede depender de si se comercia con mercancías de alto valor o de riesgo elevado.</p> <p>Las medidas pueden ser que las mercancías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - deben llegar en la misma condición con que salieron del proveedor - ser siempre precintadas - no hayan vulnerado ninguna medida de seguridad <p>Los procedimientos deben incluir:</p>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación de tales medidas al personal responsable de la recepción de mercancías de modo que estén enterados de qué hacer si hay una irregularidad ▪ Repaso y puesta al día regular de estos procedimientos ▪ Supervisión de la gerencia para asegurar que el personal está siguiendo los procedimientos.
3	¿Las mercancías se reciben en zonas de acceso protegido y supervisadas?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p><i>No deberá ser posible entregar mercancías en un área no supervisada. La compañía debe establecer procedimientos para evitar la situación que las mercancías sean dejadas sin control. Los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tener un área dedicada para recibir mercancías que sea segura para prevenir el acceso desautorizado al vehículo y a las mercancías</i> ▪ <i>La recepción será supervisada por el personal autorizado</i>
4	¿Está el personal de la compañía informado de los procedimientos de seguridad y protección existentes?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3	S/N		<p><i>El personal debe estar informado de las medidas de seguridad y protección regularmente para mantener su conocimiento. Puede haber obligaciones legales por lo que se refiere a la salud, seguridad y protección del personal que maneja mercancías y se debe haber efectuado una evaluación del riesgo a la recepción de mercancías. Debe haberse documentado los procedimientos de seguridad y de protección y haber sido notificados al personal.</i></p> <p><i>Los procedimientos deben cubrir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Cómo tratar las mercancías que se hayan movido de forma peligrosa dentro del envase durante el tránsito</i> ▪ <i>Pérdidas</i> ▪ <i>Tratamiento de carga peligrosa</i> ▪ <i>Requisitos de higiene, comestibles contaminados y percederos</i> ▪ <i>Descubrimiento de infección</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Frecuencia de la revisión de los procedimientos</i>
5	¿Existe en la empresa un procedimiento por escrito en el que se recoja la verificación del estado de los precintos a la llegada de la mercancía a las instalaciones?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3 ISO/PAS 17712	S/N		
6	¿Existe en la empresa un procedimiento escrito de marcado y almacenaje en una zona determinada del almacén para las mercancías entrantes?	ISO 9001:2000 Sección 7.4	S/N		
7	¿Existe en la empresa un procedimiento escrito de pesaje, medición o tallaje para las mercancías entrantes?	ISO 9001:2000 Sección 7.4	S/N		
8	¿Existe en la empresa un procedimiento escrito respecto de las funciones de realizar la recepción de la mercancía, registrar en el sistema el bien y realizar el pago de la factura?	ISO 9001:2000 Sección 7.4	S/N		<p><i>Además de 3.04.1, los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Cómo y sobre la base de qué documentos, cuándo y por quién las mercancías recibidas son registradas en almacén</i> ▪ <i>Comprobación de las mercancías contra listas de carga y órdenes de compra</i> ▪ <i>Registro de las mercancías el stock de almacén, cuanto antes después de su llegada.</i>
9	¿Existe en la empresa segregación de las funciones de realizar el pedido del bien, realizar la recepción de la mercancía, registrar en el sistema el bien y realizar el pago de la factura?		S/N		<p><i>Puede que exista una segregación de funciones entre la compra de mercancías, la recepción (almacén), contabilización en el sistema (administración) y el pago de la factura. Esto dependerá del tamaño y de la complejidad del negocio.</i></p>

5.08 Almacenamiento de mercancías

1	¿Dispone la empresa de un área para almacenar las mercancías?		S/N		
2	¿Existe un procedimiento escrito de almacenaje y de resolución de discrepancias?	ISO 9001:2000	S/N		



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
		0 sección 2.2.			
3	<p>¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de control de las mercancías almacenadas que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • criterios de separación de los diferentes tipos de mercancías (comunitarios, peligrosos, etc.) y • acciones a acometer en caso de identificar irregularidades o discrepancias en las mercancías entrantes? 	TAPA (Technology Asset Protection Association) Certificate	S/N		<p>Además de 3.04.2 los procedimientos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un área para el almacenaje de las mercancías que sea seguro y conocido por el personal ▪ Almacén solamente accesible a personal autorizado ▪ Control regular de existencias ▪ Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, retiradas permanentes y temporales ▪ Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos ▪ Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías ▪ Manejo y proceso de mercancías y su vuelta al almacén ▪ Separación de los diversos tipos de mercancías por ejemplo, no comunitarias, de alto valor, peligrosas ▪ Mantenimiento y puestas al día puntuales de las mercancías incluyendo la localización de las mercancías ▪ Tratamiento de todos los aspectos de la seguridad física de las instalaciones de almacenaje como se mencionó en 5.02 ▪ Los estándares de la seguridad dependerán del tipo de mercancías, del tamaño y de la complejidad del negocio desde un solo cuarto en un bloque de oficinas a un negocio multilocalizado grande que funcione en varios Estados miembros.
4	¿Existen medidas adicionales a las descritas anteriormente para evitar el acceso no autorizado a las mercancías?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3	S/N		
5	¿Existe en la empresa un procedimiento que garantice que sólo pueden acceder al área de almacenaje el personal autoriza-	ISO/PAS 28001:2006 sec-	S/N		



Agencia Tributaria

Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	do?	ción A.3.3 Código ISPS			

5.09 Producción de mercancías

1 a	¿Existe en la empresa un área designada para la producción de mercancías?	ISO/PAS 28001:20 06 sec- ción A.3.3	S/N		<p><i>Además de 3.04.3 los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Un área o áreas señaladas para la producción de mercancías</i> ▪ <i>Cuando las mercancías se producen o se embalan externamente, las medidas de seguridad establecidas con las personas responsables de las instalaciones externas para asegurar la integridad de las mercancías (su integridad debe también ser vuelta a inspeccionar si vuelven a las instalaciones después de que se carguen)</i> ▪ <i>Acceso autorizado a las áreas de producción solamente para el personal señalado o las personas apropiadamente autorizadas</i> ▪ <i>Supervisión del proceso de producción por los sistemas y/o personal</i> ▪ <i>Segregación de deberes del personal entre la persona responsable de controlar los métodos de fabricación y la persona responsable de establecerlos</i> ▪ <i>Control de calidad e inspección del producto final para asegurar que no hay ninguna intervención desautorizada</i> ▪ <i>Tratamiento de todos los aspectos de la seguridad física en el área de producción como se indica en 5.02</i>
1 b	En el supuesto de que la producción se haga en instalaciones que no sean del solicitante, ¿se han establecido procedimientos de seguridad con los fabricantes para garantizar la integridad de las mercancías?	ISO/PAS 28001:20 06 sec- ción A.3.3	S/N		



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
2	¿Existe en la empresa un procedimiento escrito para asegurar la integridad del proceso productivo?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3	S/N		<p><i>El procedimiento debería contener:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Restricciones de acceso al área de producción • Supervisión manual o automatizada del proceso productivo • Separación de funciones entre la persona o personas responsables de controlar los métodos de producción y la persona o personas responsables de establecer los métodos de producción.
3 a	¿Existen medidas adicionales de seguridad a las previstas en el apartado 5.02 y 5.03 para evitar el acceso no autorizado a los bienes?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3	S/N		
3 b	<p>¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de control de las mercancías que son tratadas en el proceso de producción que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • criterios de separación de los diferentes tipos de mercancías (comunitarios, peligrosos, etc.) y • acciones a acometer en caso de identificar irregularidades o discrepancias en las mercancías entrantes? 	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3	S/N		
4	¿Existen en la empresa restricciones de acceso al área de producción?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3	S/N		
5	Si el embalaje de los productos se hace en instalaciones que no son propiedad del solicitante, ¿existen acuerdos con la empresa que lo realiza para asegurar la integridad de los bienes?		S/N		
6	¿Existe control de calidad sobre los bienes producidos?		S/N		

5.10 Carga de mercancías



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
1	<p>¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de control de la carga de mercancías dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • notificar a las Autoridades Aduaneras sobre la salida de las mercancías, • verificar la integridad de los precintos, • marcar uniformemente las mercancías salientes y • pesar y contar regularmente las mercancías salientes? 	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p><i>Debería existir personal asignado para supervisar la carga de mercancías para evitar que las mercancías sean cargadas sin supervisión o dejadas atrás. Además de 3.04.4 los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Designar al personal responsable de recibir al conductor y la carga de las mercancías</i> ▪ <i>Que el personal designado siempre esté presente</i> ▪ <i>Procedimiento si el personal designado no está disponible, por ejemplo ausencias del responsable</i> ▪ <i>La carga sólo puede producirse en presencia del personal autorizado</i> ▪ <i>Pesaje, recuento, medición y marcaje de las mercancías</i> ▪ <i>Tratamiento de las discrepancias o irregularidades</i> ▪ <i>Uso de precintos y su registran en los documentos, asegurándose de que los precintos se hayan utilizado para las mercancías apropiadas, colocados según los estándares y de acuerdo con los requisitos legales.</i> ▪ <i>Registro de los documentos de transporte y de aduanas que acompañan las mercancías en los expedientes</i> ▪ <i>Comparación de las mercancías con los documentos de acompañamiento del transporte y de aduanas</i> ▪ <i>Registro de la finalización y de los resultados de los controles</i> ▪ <i>Informe a aduanas como esté establecido a la salida de las mercancías para permitir realizar el control aduanero</i> ▪ <i>informe al departamento de ventas o a la gerencia de la salida de las mercancías</i> ▪ <i>Cómo (en base de qué documentos), cuando y por quién las mercancías cargadas son registradas en los expedientes</i> ▪ <i>Comprobación de las mercancías con listas de carga y órdenes de venta</i> ▪ <i>Registran de la salida de las mercancías cuanto antes</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento de la recepción de las mercancías y de cualquier irregularidad producida detectada por los clientes ▪ Prueba de exportación cuando sea exigible
2	¿Existen requisitos de seguridad adicionales impuestos por los clientes?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<i>Solo se aplicarán si los clientes del solicitante han convenido requisitos específicos como, por ejemplo, que todas las mercancías se deben precintar, embalar, etiquetar de cierta manera, requisitos de rayos X. Si es así el personal debe estar enterado de estos acuerdos y los procedimientos deben incluir controles de gerencia o de supervisión para asegurar que el personal está cumpliendo estos requisitos. Estos procedimientos se deben repasar y poner al día regularmente.</i>
3	¿Existe un procedimiento escrito para regular la actuación en la carga de las mercancías?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		
4	¿Está el personal de la empresa enterado de las medidas de seguridad aplicables?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3 Código ISPS	S/N		<i>El personal debe estar informado de las medidas de seguridad y protección regularmente para mantener su conocimiento. Puede haber obligaciones legales por lo que se refiere a la salud, seguridad y protección del personal que maneja mercancías y se debe haber efectuado una evaluación del riesgo a la recepción de mercancías. Debe haberse documentado los procedimientos de seguridad y de protección y haber sido notificados al personal.</i>
5	¿Se utilizan precintos para las mercancías cargadas?	ISO/PAS 28001:2006 sección A.3.3 ISO/PAS 11712:116 ISO/PAS 17712	S/N		
6	¿Se marcan o almacenan en un lugar específico las mercancías salientes?		S/N		
7	¿Se pesan o tallan las mercancías salien-		S/N		



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	tes?				
8	¿Existe en la empresa un procedimiento escrito para regular los procesos administrativos de la carga de mercancías?		S/N		
9	¿Existe en la empresa un procedimiento escrito para definir qué hacer si se descubren irregularidades o discrepancias?		S/N		

5.11 Requisitos de seguridad en relación con los socios comerciales

1 a	<p>¿Dispone la compañía de un procedimiento escrito de control de socios comerciales que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> requisitos de seguridad acordados con los socios comerciales y acciones a acometer en caso de identificar irregularidades o discrepancias en las mercancías entrantes? 	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p><i>Deben aplicarse medidas para permitir una identificación clara de los proveedores nacionales y extranjeros para asegurar la cadena logística internacional. El solicitante sólo es responsable de su parte de la cadena logística, y de las mercancías que están bajo su control. Solo con acuerdos contractuales entre los participantes se puede garantizar la seguridad de la cadena logística. Los envíos que no sean, aunque tan sólo parcialmente cubiertos por medidas de seguridad, no serán considerados como completamente seguros y serán probablemente más propensos a la intervención de aduanas. Los requisitos a los proveedores podrán incluir por ejemplo que todas las mercancías se deben marcar, precintar, embalar, etiquetar de cierta manera, conforme a los controles de rayos X, etc. y mantenidos bajo cualquier estándar internacional.</i></p> <p><i>Si existen tales requisitos, los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En lo posible, visitas regulares a los locales comerciales del proveedor para verificar requisitos se están cumpliendo</i> <i>Comunicación de estos acuerdos al personal para que los comprueben a la llegada de las mercancías</i> <i>Procedimientos para que el personal informe de irregularidades</i> <i>Controles de la gerencia o de supervisión para asegurar que el personal está cumpliendo estos requisi-</i>
-----	--	----------------------------------	-----	--	---



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<p><i>tos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Decisiones tomadas si se descubre cualquier vulneración de estas medidas</i> ▪ <i>Revisión y puesta al día regular de estos procedimientos</i>
1 b	¿Dispone la compañía de un listado escrito de controles dirigidos a validar que el proveedor externo cumple con los requisitos de seguridad definidos en este cuestionario?		S/N		
2	¿Ha habido incidentes relativos a la seguridad en relación con los acuerdos antes citados y qué medidas se han tomado al respecto?				

5.12 Seguridad del personal

1	¿Dispone la compañía de una política de empleo que tenga en cuenta los requisitos de seguridad?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		
2	¿Dispone la compañía de políticas de contratación de forma que para los nuevos empleados (indefinidos o temporales) se validen sus referencias de currículo?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p><i>La política de empleo debe reflejar los requisitos de la seguridad inspirados en el análisis de riesgo. Los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Realizar comprobaciones de fondo de los nuevos o antiguos empleados que trabajan o se mueven en posiciones sensibles de seguridad</i> ▪ <i>Búsqueda y comprobación de referencias en la contratación</i> ▪ <i>Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados</i> ▪ <i>Para puestos críticos en la seguridad, controles específicos</i> ▪ <i>Requerimiento al personal para que notifique a los encargados arrestos, fianzas, procesos pendientes, penas</i>



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cancelación del acceso al ordenador, devolución de la tarjeta de seguridad cuando se abandone el trabajo ▪ Reconocimiento si cualquier miembro del personal tiene otro empleo.
3	¿Los nuevos empleados de la compañía (indefinidos o temporales) firman cláusulas de responsabilidad y de confidencialidad?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p>Todo el personal implicado con los movimientos de mercancías dentro de la cadena logística internacional deben recibir formación adecuada con respecto a los riesgos de la seguridad y de protección asociados a este trabajo. Esto incluiría personal implicado con la seguridad, manejo de la carga y de la documentación, transporte etc. Tal formación podría incluir la información en protocolos de seguridad, detección de intrusiones, reporte de incidentes, reconocimiento de amenazas internas potenciales a la seguridad y controles de acceso. Una unidad o un grupo de personas (internas o externas) debe ser responsable de proporcionar la formación al personal.</p> <p>La formación debe ser actualizada si hay cambios.</p>
4	¿Se aplican políticas de formación a nuevos empleados (indefinidos o temporales) para transmitirles las normas de seguridad, procedimientos y políticas que están obligados a cumplir (formación expresa, dossier de acogida, etc.)?	ISO/PAS 28001:2006 Sección A.3.3	S/N		<p>La compañía debe tener requisitos de seguridad con respecto al uso de personal temporal. Los procedimientos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los contratos con las agencias de colocación deben detallar niveles de los controles de seguridad que se realizarán en el personal antes y después de la cita ▪ Sólo debe utilizarse agencias conocidas que cumplan los requisitos ▪ Estándares similares de seguridad para el personal temporal y el permanente (véase que 5.10.1 arriba) <p>Los contratos deben estar disponibles durante el proceso de autorización.</p>

5.13 Servicios externos

1	¿Incluye la compañía en los contratos en los que se subcontrata personal de pro-	ISO/PAS 28001/20	S/N		Si hay servicios externalizados, por ejemplo transporte, vigilantes de seguridad, limpieza, mantenimiento, demandas
---	--	------------------	-----	--	---



Indic	Pregunta	Estándar	Posibles respuestas	Observaciones ante respuestas negativas	NOTAS EXPLICATIVAS Comentarios o ayuda para la respuesta
	veedores externos cláusulas de responsabilidad y confidencialidad y el compromiso del proveedor a cumplir las políticas, normas y procedimientos corporativos?	06 Sección A.3.3			<p><i>de seguridad... deben incorporarse los requisitos de seguridad en los contratos.</i></p> <p><i>Los procedimientos deben incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none">▪ <i>Ver 5.12.2 y 5.12.4 arriba</i> <p><i>Los contratos deben estar disponibles durante el proceso de autorización.</i></p>

CUESTIONARIO DE SOLVENCIA FINANCIERA

I. Indicios a analizar

1. Determinar si existe algún riesgo que afecte a la continuidad de la empresa y por tanto a su capacidad para hacer frente a sus pasivos.

A. Considerar Indicadores Financieros

- La Sociedad se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 163 de la LSA: *“La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas **hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes** de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio”*
- La Sociedad se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 260 de la LSA: *“La Sociedad Anónima se disolverá por consecuencia de pérdidas que **dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social**, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente”*
- La Sociedad se encuentra en estado de suspensión de pagos
- La Sociedad presenta pérdidas operativas recurrentes
- La Sociedad presenta fondo de maniobra negativo
- La Sociedad presenta Cash-flow negativo
- La Sociedad dispone de préstamos a corto plazo para financiar activos a largo plazo
- La Sociedad ha incumplido pagos a los proveedores / acreedores al vencimiento de la deuda o se demora en los pagos de préstamos u otros acuerdos similares
- Se ha producido una reestructuración de la deuda
- La Sociedad presenta retrasos o discontinuidad en el pago de dividendos
- Stock en exceso u obsoleto

B. Considerar Indicadores Operativos

- Pérdida de personal directivo clave u otro personal
- Huelgas u otras dificultades laborales
- Importante dependencia en el éxito de un proyecto o en un activo en particular
- Excesiva confianza en el éxito de un nuevo producto

- Pérdida de un mercado mayoritario o de un proveedor importante
- Pérdida de una franquicia clave, concesiones, licencias o patentes

C. Considerar otros Indicadores

- Incumplimiento con los requisitos de capital
- Procedimientos legales pendientes o asuntos similares que puedan comprometer la habilidad de la entidad para operar
- Cambios o establecimiento de una nueva legislación
- Desarrollos técnicos que impliquen la obsolescencia de un producto clave
- Contingencias por importes muy significativos

2. Determinar si las circunstancias anteriores son indicativas de un deterioro rápido o gradual, si sontemporales o recurrentes y si pueden identificarse con determinados activos o son generales del negocio.

II. Consideración sobre los planes de la Dirección

Si, después de considerar los riesgos identificados y otros asuntos en su conjunto, creemos que la continuidad de la entidad como empresa en funcionamiento es cuestionable, considerar los planes de la Dirección para tratar con los efectos adversos de los riesgos y otros asuntos identificados y evaluar la posibilidad de una implantación efectiva de dichos planes.

1. Obtener información sobre los planes de la Dirección y considerar si es probable que los efectos adversos sean atenuados en un futuro próximo.

2. Analizar los planes

- Planes sobre la disposición de activos
- Discutir con la Dirección los presupuestos, proyecciones y datos sobre capital circulante.
- Analizar las bases de las hipótesis utilizadas en las proyecciones, especialmente si son inciertas o muy sensibles a cambios y si se desvían de las tendencias históricas.
- Planes sobre el endeudamiento o la reestructuración de la deuda
- Planes sobre la reducción y diferimiento de gastos



- Planes sobre aumento de los ingresos por encima de los gastos y costes relacionados.

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO I

«ANEXO I QUATER

COMUNIDAD EUROPEA



MODELO

Solicitud de certificado OEA

(contemplado en el artículo 14 *quater*, apartado 1)

Nota: antes de cumplimentar el formulario, consúltense las notas explicativas.

1. Solicitante		Espacio reservado a la aduana	
2. Naturaleza jurídica del solicitante		3. Fecha de constitución	
4. Dirección del lugar de constitución			
5. Lugar donde se encuentra la sede social de la empresa			
6. Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico)		7. Dirección postal	
8. Número(s) de IVA	9. Número(s) de identificación del operador	10. Número de registro legal	
11. Tipo de certificado solicitado <input type="checkbox"/> Certificado OEA de simplificación aduanera <input type="checkbox"/> Certificado OEA de protección y seguridad <input type="checkbox"/> Certificado OEA de simplificación aduanera/protección y seguridad			
12. Sector de actividad económica		13. Estado(s) miembro(s) donde se realizan actividades aduaneras	



Agencia Tributaria

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Subdirección General de Gestión Aduanera

14. Información de cruce de fronteras	15. Simplificaciones o facilidades ya concedidas, certificados mencionados en el artículo 14 <i>duodecies</i> , apartado 4
16. Aduana de gestión de la documentación aduanera	
17. Aduana responsable del suministro de documentación aduanera	
18. Aduana de contabilidad principal	
19. Firma: Fecha: Nombre y apellidos: Número de anexos:	



Agencia Tributaria

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales Subdirección General de Gestión Aduanera

Notas explicativas:

1. **Solicitante:**
Indique el nombre completo del operador económico solicitante.
2. **Estatuto jurídico:**
Indique el estatuto jurídico mencionado en el documento de constitución.
3. **Fecha de constitución:**
Indique numéricamente el día, mes y año de constitución.
4. **Dirección del lugar de constitución:**
Indique la dirección completa del lugar donde se constituyó la entidad, incluido el país.
5. **Lugar donde se encuentra la sede social de la empresa:**
Indique la dirección completa del lugar donde su empresa ejerce su actividad principal.
6. **Persona de contacto:**
Indique el nombre completo, los números de teléfono y fax y el correo electrónico de la persona de contacto designada en su empresa a la que deban dirigirse las autoridades aduaneras al estudiar la solicitud.
7. **Dirección postal:**
Cumplímétese solo en caso de que la dirección difiera de la dirección de constitución.
- 8, 9 and 10. **Números de IVA, de identificación del operador y de registro legal:**
Indique los números mencionados.

El número de identificación del operador es el número de identificación registrado por la autoridad aduanera.

El número de registro legal es el número de registro dado por la oficina de registro de la empresa.

Si los números coinciden, indique solo el número de IVA.

Si el solicitante no dispone de un "número de identificación del operador", por ejemplo porque este no existe en su Estado miembro, déjese en blanco.
11. **Tipo de certificado solicitado:**
Marque con una cruz la casilla pertinente.
12. **Sector de actividad económica:**
Describa su actividad.
13. **Estado(s) miembro(s) donde se realizan actividades aduaneras:**
Indique el código o códigos ISO-alfa 2 del país o países en cuestión.
14. **Información de cruce de fronteras:**
Indique los nombres de las aduanas normalmente utilizadas para el cruce de fronteras.
15. **Simplificaciones o facilidades ya concedidas, certificados mencionados en el artículo 14 *duo-decies*, apartado 4:**

En caso de simplificaciones ya concedidas, indique el tipo de simplificación, el régimen aduanero pertinente y el número de autorización. El régimen aduanero pertinente debe indicarse mediante los códigos utilizados en las subdivisiones segunda o tercera de la casilla 1 del documento único.

En caso de facilidades ya concedidas, indique el número del certificado.

En el supuesto de que el solicitante sea titular de uno o varios de los certificados mencionados en el artículo 14 *duodécies*, apartado 4, indique el tipo y el número de los certificados.

16, 17 y 18. **Aduanas de documentación y contabilidad principal:**

Indique las direcciones completas de las aduanas pertinentes. Si las aduanas tienen la misma dirección, cumplimente solo la casilla 16.

19. **Nombre, fecha y firma del solicitante:**

Firma: el signatario debe indicar su cargo. El signatario debe ser siempre la persona que representa al solicitante en su totalidad.

Nombre y apellidos: nombre y apellidos del solicitante y sello del mismo.

Número de anexos: el solicitante presentará la siguiente información general:

- 1) Lista de los principales propietarios y accionistas, indicando sus nombres, apellidos y dirección, y su porcentaje de participación. Lista de los miembros del consejo de administración. Debe indicarse si las autoridades aduaneras disponen de antecedentes sobre los propietarios debido a incumplimientos.
- 2) Persona responsable de los asuntos aduaneros en la empresa.
- 3) Descripción de las actividades económicas del solicitante.
- 4) Información detallada sobre la ubicación de las diversas sedes de la empresa del solicitante y breve descripción de las actividades que se realizan en cada una de ellas. Especificación de si el solicitante y cada sede participa en la cadena de suministro: en su propio nombre y por su propia cuenta; en su propio nombre y por cuenta de otra persona; o en el nombre y por cuenta de otra persona.
- 5) Información detallada sobre si el solicitante tiene vínculos con las empresas donde se compran o a las que se suministran las mercancías.
- 6) Descripción de la estructura interna de la empresa del solicitante. Se ruega adjuntar, si existe, documentación sobre las funciones y competencias de cada departamento y cargo.
- 7) Número de empleados (total y por secciones).
- 8) Nombres y apellidos de los directivos principales (directores gerentes, jefes de sección, responsables de contabilidad, jefe de la sección de aduanas, etc.). Descripción de los procedimientos seguidos cuando el empleado competente está ausente, provisional o permanentemente.
- 9) Nombre y cargo en la empresa del solicitante con experiencia concreta en aduanas. Evaluación del nivel de conocimientos de estas personas sobre el uso de la informática para la realización de trámites aduaneros y comerciales y para el régimen aduanero pertinente y asuntos comerciales en general.
- 10) Acuerdo o desacuerdo con la publicación de la información contenida en el certificado OEA en la lista de Operadores Económicos Autorizados contemplada en el artículo 14 *quiniés*, apartado 4.º

MODELO DE CERTIFICADO

ANEXO II

«ANEXO I QUINQUIES

COMUNIDAD EUROPEA



MODELO

Certificado OEA

 (Número de certificado)
1. Titular del certificado OEA	2. Autoridad emisora

El titular mencionado en la casilla 1 es un

Operador Económico Autorizado

- Simplificación aduanera
- Protección y seguridad
- Simplificación aduanera/Protección y seguridad

3. Fecha de entrada en vigor del certificado:
--

Notas explicativas:

Número de certificado

El número de certificado comenzará siempre con el código ISO-alfa 2 del Estado miembro emisor, seguido por una de las siguientes siglas:

AEOC para el Certificado OEA de simplificación aduanera,

AEOS para el Certificado OEA de protección y seguridad,

AEOF para el Certificado OEA de simplificación aduanera/protección y seguridad.

Estas siglas deben ir seguidas por el número de autorización nacional.

1. Titular del certificado OEA

Se indicará el nombre completo del titular, según lo indicado en la casilla 1 del formulario de solicitud del anexo 1 *ter*, el o los números de IVA indicado en la casilla 8 del formulario de solicitud, el o los números de identificación del operador (si corresponde) indicado en la casilla 9 del formulario de solicitud y el número de registro legal indicado en la casilla 10 del formulario de solicitud.

2. Autoridad emisora

Firma, nombre y sello de la administración aduanera del Estado miembro.

Si la estructura organizativa de administración aduanera así lo requiere, el nombre de la administración aduanera del Estado miembro puede mencionarse en un nivel regional.

Referencia al tipo de certificado

Marque con una cruz la casilla pertinente.

3. Fecha de entrada en vigor del certificado

Indique el día, mes y año, de acuerdo con el artículo 14 *octodecies*, apartado 1.º.